



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejo de Gobierno

- 2370 Decreto n.º 18/2012, de 10 de febrero, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Economía y Hacienda. 6925

2. Autoridades y Personal

Consejo de Gobierno

- 2371 Decreto n.º 19/2012, de 10 de febrero, por el que se cesa, a petición propia, a doña Teresa María Navarro Caballero, como Directora General de Medio Ambiente de la Consejería de Presidencia. 6929
- 2372 Decreto n.º 20/2012, de 10 de febrero, por el que se cesa a don José María Lozano Bermejo, como Director General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda. 6930
- 2373 Decreto n.º 21/2012, de 10 de febrero, por el que se cesa a don Francisco Javier Pardo Pérez, como Director General de Economía y Estadística de la Consejería de Economía y Hacienda. 6931
- 2374 Decreto n.º 22/2012, de 10 de febrero, por el que se cesa a don José Francisco Puche Forte, como Director General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información de la Consejería de Economía y Hacienda. 6932
- 2375 Decreto n.º 23/2012, de 10 de febrero, por el que se cesa a don Amador López García, como Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios de la Consejería de Economía y Hacienda. 6933
- 2376 Decreto n.º 24/2012, de 10 de febrero, por el que se cesa a don Patricio Rosas Martínez, como Director de la Oficina de Coordinación y Seguimiento de Proyectos Estratégicos de la Consejería de Economía y Hacienda. 6934
- 2377 Decreto n.º 25/2012, de 10 de febrero, por el que se nombra a don Amador López García, Director General de Medio Ambiente de la Consejería de Presidencia. 6935
- 2378 Decreto n.º 26/2012, de 10 de febrero, por el que se nombra a don Eduardo Linares Contreras, Director General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones de la Consejería de Economía y Hacienda. 6936
- 2379 Decreto n.º 27/2012, de 10 de febrero, por el que se nombra a don Luis Martínez de Salas y Garrigues, Director General de Economía, Planificación y Proyectos Estratégicos de la Consejería de Economía y Hacienda. 6937
- 2380 Decreto n.º 28/2012, de 10 de febrero, por el que se nombra a don Enrique Gallego Martín, Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios de la Consejería de Economía y Hacienda. 6938
- 2381 Decreto n.º 29/2012, de 10 de febrero, por el que se nombra a don Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol, Director General de Transportes y Puertos de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio. 6939



3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

- 2382 Orden de la Consejería de Presidencia, de 20 de enero de 2012, por la que se convocan actividades formativas incluidas en el Plan de Formación de la Escuela de formación en Administración Local de la Región de Murcia para el año 2012. 6940

Consejería de Cultura y Turismo

- 2383 Resolución de 2 de febrero de 2012 de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se declara bien inventariado el yacimiento arqueológico Abrigo de la Casa de la Piedad en Jumilla (Murcia). 6956
- 2384 Resolución de 2 de febrero de 2012 de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se declara bien inventariado el yacimiento arqueológico Rambla de la Raja 12 en Jumilla (Murcia). 6961
- 2385 Resolución de 2 de febrero de 2012 de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se declara bien inventariado el yacimiento arqueológico Solana del Santo en Jumilla (Murcia). 6967
- 2386 Resolución de 6 de febrero de 2012 de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Cabezo de Vulcano en Mazarrón (Murcia). 6972

Consejería de Sanidad y Política Social Servicio Murciano de Salud

- 2387 Convenio de colaboración, entre el Servicio Murciano de Salud, la Federación de Fútbol de la Región de Murcia y la Mutualidad de Previsión Social de Futbolistas Españoles, para la prestación de determinados servicios sanitarios de urgencias a los mutualistas adscritos a la Federación de Fútbol de la Región de Murcia. 6978

Consejería de Educación, Formación y Empleo Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia

- 2388 Resolución del Presidente del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, de 25 de enero de 2012, de convocatoria de los premios "Antonio Ruiz Giménez", a las buenas prácticas en prevención de riesgos laborales e innovación y fomento de la cultura preventiva, durante el año 2011. 6984

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social Servicio Murciano de Salud

- 2389 Resolución de la Gerencia del Área VI-Vega Media del Segura, Servicio Murciano de Salud, por la que se anuncia la formalización del contrato que tiene por objeto el "Servicio de transporte de talonarios de recetas, botiquines de farmacia, muestras, documentación intercentros y portes ocasionales para el Área VI-Vega Media del Segura". 6992
- 2390 Anuncio de licitación para seguridad y vigilancia de Centros de Salud y SUAP dependientes del Área de Salud II - Cartagena. Expte. CSE/9999/1100321163/12/PA. 6994
- 2391 Anuncio de licitación para Seguridad y vigilancia del Hospital "Virgen del Castillo". Expte. CSE/9999/1100321838/12/PA. 6996
- 2392 Anuncio de formalización de contrato de seguridad y vigilancia en Centros de Salud y SUAP dependientes del Área de Salud VIII - Mar Menor. Expte. CSE/9999/1100284505/11/PA. 6998
- 2393 Anuncio de contratación de suministro de una mesa quirúrgica para el quirófano de traumatología del Hospital Comarcal del Noroeste de la Región de Murcia. Expte. CS/9999/1100287068/11/PA. 6999

**Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.**

2394	Notificación a interesados en expedientes de Pensión No Contributiva.	7002
2395	Notificación a interesados en expedientes de Pensión No Contributiva.	7003
2396	Edicto por el que se notifica comunicaciones relativas a expedientes sobre prestaciones económicas del Instituto Murciano de Acción Social.	7004
2397	Edicto por el que se notifica comunicaciones relativas a expedientes sobre prestaciones económicas del Instituto Murciano de Acción Social.	7006

Consejería de Sanidad y Política Social

2398	Notificación de actos administrativos.	7008
2399	Expediente sancionador 108/2011.	7009
2400	Expediente sancionador 15/2011-S.	7010
2401	Notificación de liquidación de expediente sancionador 195/2010.	7011
2402	Expediente sancionador 229/2011.	7012
2403	Expediente sancionador 221/2011.	7013
2404	Expediente sancionador 169/2011.	7014
2405	Expediente sancionador 219/2011.	7015
2406	Expediente sancionador 120/2011.	7016
2407	Expediente sancionador 138/2011.	7017
2408	Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.	7018
2409	Expediente sancionador 163/2011.	7019

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

2410	Expediente de expropiación forzosa n.º 1J10EX0012: "L.E. 132 KV doble circuito, E/S En La S.T., Torres de Cotillas desde el apoyo 24 de la línea S.T. El Palmar-S.T. Alhama", en los términos municipales de Murcia, Las Torres de Cotillas y Librilla.	7020
2411	Edicto de Notificación de Audiencia de expediente sancionador 3C11PS000395.	7021
2412	Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador 3C11PS000388.	7023
2413	Edicto de resolución de expediente sancionador 3C11PS000190.	7024
2414	Edicto de notificación de liquidación de expediente sancionador 3C11PS000154.	7026
2415	Edicto de Resolución de Caducidad de expediente sancionador 3C11PS000143.	7027
2416	Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C12PS000007.	7028

**Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena**

2417	Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia la formalización del contrato para el Suministro e Instalación de un espectrómetro de emisión atómica de plasma por acoplamiento inductivo para el Servicio de Apoyo a la Investigación Tecnológica de la Universidad Politécnica de Cartagena. Expte. PNCP-02/11.	7029
------	--	------

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

2418	Edicto de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía por el que se notifica a Overseas Imports, S.L., resolución sancionadora del expediente n.º 6P11SA0072.	7030
------	---	------

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General

- 2419 Solicitud de autorización de publicidad aérea con arrastre de carteles. 7032

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

- 2420 Notificación actas de infracción y liquidación. 7033
- 2421 Notificación a interesados. 7036

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

- 2422 Ejecución de títulos judiciales 456/2011. 7038
- 2423 Procedimiento ordinario 200/2011. 7040
- 2424 Procedimiento ordinario 106/2011. 7041
- 2425 Seguridad Social 1.526/2010. 7042
- 2426 Procedimiento ordinario 1.356/2010. 7043
- 2427 Procedimiento ordinario 1.418/2010. 7044

De lo Social número Cuatro de Murcia

- 2428 Demanda 564/2010. 7046
- 2429 Demanda 452/2010. 7048

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Dos de Murcia

- 2430 Procedimiento ordinario 496/2011. 7050
- 2431 Procedimiento ordinario 546/2011. 7051
- 2432 Despido/ceses en general 1.088/2011. 7052
- 2433 Despido/ceses en general 1.085/2011. 7054
- 2434 Procedimiento ordinario 846/2010. 7057
- 2435 Procedimiento ordinario 835/2010. 7058
- 2436 Procedimiento ordinario 981/2010. 7059

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Tres de Murcia

- 2437 Procedimiento ordinario 724/2010. 7060
- 2438 Procedimiento ordinario 1.095/2010. 7062

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Cinco de Murcia

- 2439 Despido/ceses en general 26/2012. 7063
- 2440 Procedimiento ordinario 1.051/2010. 7065

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Siete de Murcia

- 2441 Procedimiento ordinario 1.077/2010. 7067
- 2442 Procedimiento ordinario 1.084/2010. 7068

BORM**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia**

- 2443 Despido/ceses en general 45/2012. 7070
2444 Procedimiento ordinario 574/2011. 7071

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia**

- 2445 Ejecución de títulos judiciales 211/2011. 7072
2446 Ejecución de títulos judiciales 303/2011. 7074

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia**

- 2447 Ejecución de títulos judiciales 273/2011. 7077
2448 Ejecución de títulos judiciales 288/2011. 7080

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia**

- 2449 Ejecución de títulos judiciales 242/2011. 7082
2450 Ejecución de títulos judiciales 252/2010. 7084

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia**

- 2451 Ejecución de títulos judiciales 230/2011. 7085
2452 Ejecución de títulos judiciales 48/2011. 7087

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Totana

- 2453 Procedimiento ordinario 369/2009. 7089
2454 Procedimiento ordinario 887/2009. 7090

De lo Social número Tres de Alicante

- 2455 Reclamación por despido 393/2011. 7091

IV. Administración Local**Alcantarilla**

- 2456 Aprobación inicial de diversas ordenanzas. 7092
2457 Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos correspondientes al Área de Urbanismo y Medio Ambiente. 7093

Alhama de Murcia

- 2458 Edicto Plan Parcial Sierra de Alhama. 7096

Caravaca de la Cruz

- 2459 Subsanación de la Modificación Puntual No Estructural n.º 59 del Plan General Municipal de Caravaca de la Cruz "Ajuste del Ámbito de la UA-1 de Archivel". 7097
2460 Subsanación de deficiencias indicadas para la toma de conocimiento de la Modificación Puntual No Estructural n.º 60 del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz "Zona verde privada en Camino de Noguericas, de Archivel". 7098
2461 Aprobación del texto refundido del Plan Parcial El Llano. 7099
2462 Aprobación inicial de la modificación puntual no estructural n.º 70 del PGMO de Caravaca de la Cruz. 7100
2463 Delegación de funciones. 7101

BORM**Cehegín**

2464 Anuncio de licitación. Obras de "Teatro Polivalente y Edificio Cultural, Fase II". 7102

2465 Anuncio de licitación. "Dirección de obra, dirección de ejecución material y coordinación de seguridad y salud de las obras de "Teatro Polivalente y Edificio Cultural, Fase II". 7104

Fuente Álamo de Murcia

2466 Suspensión de varios artículos del "Texto del acuerdo entre el personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia 2008-2011". 7106

Jumilla

2467 Aprobación definitiva del presupuesto municipal para el ejercicio 2012. 7107

Los Alcázares

2468 Solicitud de licencia municipal para establecer la actividad de ampliación de restaurante. 7110

2469 Solicitud de licencia municipal para establecer la actividad de fábrica de helados. 7111

2470 Notificación a interesados. Exposición pública de solicitud para la obtención de licencia de actividad de café bar con cocina. 7112

2471 Notificación a interesados. 7113

Mazarrón

2472 Anuncio de licitación de concesión privativa del dominio público con destino a aparcamiento. 7114

Mula

2473 Padrón de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Tasa de recogida de Basuras del cuarto trimestre de 2011. 7116

Murcia

2474 Aprobación definitiva del Programa de Actuación y aprobación del Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación de la Unidad de Actuación 3A en la zona industrial " El Mayayo", El Palmar. (Expte. 00156GD08). 7117

Pliego

2475 Aprobación provisional de la Ordenanza Reguladora de la Actuación Municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas en el término municipal de Pliego (Murcia). 7118

Torre Pacheco

2476 Publicación definitiva del Reglamento de Régimen Interior del Servicio de Centro de Día (Estancias Diurnas) del Instituto Municipal de Servicios para la Acción Social. 7119

Totana

2477 Iniciación de expedientes de baja de oficio del Padrón de Habitantes por inclusión indebida, segundo semestre año 2010. 7152

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejo de Gobierno

2370 Decreto n.º 18/2012, de 10 de febrero, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Economía y Hacienda.

La difícil situación de crisis económica y financiera que atraviesa la Región de Murcia, exige un esfuerzo por parte de la Administración dirigido a la disminución del número de cargos públicos, con el objetivo de reducción y contención del gasto público, a la vez que se consigue una mayor eficacia en la gestión de competencias, sin que en ningún caso exista merma en la calidad de los servicios públicos que se prestan.

Avanzando en esta política de austeridad, que viene desarrollando la Administración Pública Regional, procede realizar un ajuste en su organización que incida directamente en la estructura interna de las Consejerías, agrupando competencias que impliquen una mayor eficiencia y calidad en la gestión. Para ello, se hace necesario suprimir, en la Consejería de Economía y Hacienda, cuatro Direcciones Generales, en particular, la Dirección General de Patrimonio, la Dirección General de Economía y Estadística, la Dirección General Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información y la Oficina de Coordinación y Seguimiento de Proyectos Estratégicos, cuyas competencias pasan a ser ejercidas por dos Direcciones Generales.

En su virtud, a iniciativa de la Consejería de Economía y Hacienda, y a propuesta del Consejero de Presidencia, por delegación del Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto n.º 27/2011, de 28 de junio y, conforme a lo establecido en el artículo 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y el artículo 14.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión de 10 de febrero de 2012

Dispongo:

Artículo 1

La Consejería de Economía y Hacienda es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: financiera; presupuestaria; recaudatoria; fiscal; patrimonial; interventora; contable; planificación económica y fomento del desarrollo económico regional; financiación empresarial; economía; estadística; seguimiento de proyectos estratégicos, fondos europeos; radiodifusión y televisión y las infraestructuras de ambas; sistemas de información y comunicaciones, incluida la planificación informática y la coordinación de redes; Sociedad de la información y telecomunicaciones; función pública; evaluación de políticas públicas; organización administrativa, inspección y calidad de los servicios; servicios automovilísticos, y cualquier otra que le asigne la legislación vigente.

Artículo 2

Para el desarrollo de las competencias que le corresponden, la Consejería de Economía y Hacienda, bajo la superior autoridad de su titular, se estructura en los siguientes órganos directivos:

1. Secretaría General.
 - Vicesecretaría.
2. Intervención General, cuyo titular tendrá rango asimilado al de Secretario General.
 - Viceintervención General, con rango de Subdirección General.
3. Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
 - Subdirección General de Eficacia y Eficiencia en la Gestión Presupuestaria.
4. Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones.
 - Subdirección General de Patrimonio.
5. Dirección General de Tributos.
6. Dirección General de Economía, Planificación y Proyectos Estratégicos.
7. Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.
 - Subdirección General de Empleo Público, Relaciones Colectivas y Calidad de los Servicios.
 - Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia, con rango de Subdirección General.

Quedan adscritos a esta Consejería el Organismo Autónomo Agencia Regional de Recaudación y la Entidad Pública Empresarial Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de algún órgano directivo u organismo público, de los adscritos a la Consejería de Economía y Hacienda, el Consejero determinará el titular del órgano directivo que asume sus funciones, de entre los restantes titulares de órganos directivos.

Artículo 3

La Secretaría General ejercerá las funciones que le atribuye el artículo 17 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Asimismo, le compete el análisis, estudio y seguimiento del sistema de financiación autonómica.

Artículo 4

La Intervención General ejercerá las competencias que le atribuye el Título IV del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y demás normativa de aplicación.

Artículo 5

La Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos es el órgano directivo encargado de la política regional en materia presupuestaria y en materia financiera, sin perjuicio de las competencias propias del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia; así como las relativas a los Fondos Estructurales, el Fondo de Cohesión y cualesquiera instrumentos de financiación procedente de la Unión Europea, no atribuidas a otro Departamento.

Asimismo, le compete el análisis y coordinación presupuestaria de los trasposos de competencias que afecten a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 6

La Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones, es el órgano directivo encargado de ejercer las competencias relativas al Patrimonio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma; el seguimiento de las sociedades participadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; las relativas a la propuesta y gestión de las contrataciones centralizadas de bienes, servicios y suministros; y la coordinación de los servicios automovilísticos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, así como las competencias en materia de planificación informática; sistemas de información y aplicaciones informáticas corporativas; diseño y gestión de las comunicaciones de la Administración Pública Regional, de sus organismos autónomos y de los demás entes de derecho público; así como la coordinación de redes y la administración electrónica. Asimismo, ejercerá la coordinación de todas las unidades informáticas de las diferentes consejerías, organismos públicos y demás entes de derecho público.

Además, es el órgano directivo para ejercer las competencias atribuidas al Departamento en las materias relativas a las infraestructuras y servicios de telecomunicaciones, incluidas la radiodifusión y la televisión; desarrollo tecnológico y Sociedad de la Información.

Artículo 7

La Dirección General de Tributos ejercerá las competencias en materia tributaria y de juego.

Artículo 8

La Dirección General de Economía, Planificación y Proyectos Estratégicos, ejercerá las competencias en materia de economía; estadística; planificación económica regional y evaluación de políticas públicas, así como la coordinación y seguimiento de los planes y proyectos de inversión singulares, estratégicos o de gran repercusión para la Comunidad Autónoma que determine la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno para Asuntos Económicos, promovidos bien directamente por la Administración o mediante la colaboración público-privada u otras fórmulas de desarrollo, y ello con independencia de las fuentes de financiación, así como la coordinación con los distintos organismos y Centros Directivos de la Comunidad Autónoma y con otras Administraciones Públicas o Entidades Públicas o Privadas con competencias en el desarrollo de los mismos.

Artículo 9

La Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios ejercerá las competencias en materia de organización administrativa, función pública y calidad e innovación de los servicios públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10

La Vicesecretaría, la Viceintervención y las Subdirecciones Generales relacionadas en los artículos precedentes ejercerán, en sus respectivos ámbitos de actuación, las competencias recogidas en los artículos 20 y 21, respectivamente, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Disposiciones transitorias

Primera

Hasta tanto no se apruebe el Decreto por el que se desarrolla la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, los órganos y unidades administrativas integradas en la misma continuarán desempeñando las funciones que tienen atribuidas por los Decretos correspondientes, en cuanto no se opongan a éste.

Segunda

Continuará sin alteración el régimen orgánico y retributivo del personal que presta dichas funciones, hasta que por los procedimientos reglamentarios se realicen las modificaciones oportunas, tanto de carácter presupuestario como de Relación de Puestos de Trabajo, con independencia del desempeño provisional de las funciones que transitoriamente pudieran atribuírsele.

Disposición derogatoria

Queda derogado el Decreto 142/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Organos Directivos de la Consejería de Economía y Hacienda, así como cuantas disposiciones de igual e inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto.

Disposiciones finales

Primera

Por el Consejo de Gobierno o por la Consejería de Economía y Hacienda, según proceda, se dictarán cuantas disposiciones y actuaciones organizativas y presupuestarias sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 10 de febrero de 2012.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Presidencia, Manuel Campos Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

2371 Decreto n.º 19/2012, de 10 de febrero, por el que se cesa, a petición propia, a doña Teresa María Navarro Caballero, como Directora General de Medio Ambiente de la Consejería de Presidencia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 10 de febrero de 2012,

Dispongo:

El cese, a petición propia, de doña Teresa María Navarro Caballero, como Directora General de Medio Ambiente, de la Consejería de Presidencia, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 10 de febrero de 2012.—El Presidente Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Presidencia, Manuel Campos Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

2372 Decreto n.º 20/2012, de 10 de febrero, por el que se cesa a don José María Lozano Bermejo, como Director General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 10 de febrero de 2012,

Dispongo

El cese de don José María Lozano Bermejo, como Director General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 10 de febrero de 2012.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

2373 Decreto n.º 21/2012, de 10 de febrero, por el que se cesa a don Francisco Javier Pardo Pérez, como Director General de Economía y Estadística de la Consejería de Economía y Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 10 de febrero de 2012,

Dispongo:

El cese de don Francisco Javier Pardo Pérez, como Director General de Economía y Estadística de la Consejería de Economía y Hacienda, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 10 de febrero de 2012.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

2374 Decreto n.º 22/2012, de 10 de febrero, por el que se cesa a don José Francisco Puche Forte, como Director General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información de la Consejería de Economía y Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 10 de febrero de 2012,

Dispongo:

El cese de don José Francisco Puche Forte, como Director General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información de la Consejería de Economía y Hacienda, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 10 de febrero de 2012.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—
El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

2375 Decreto n.º 23/2012, de 10 de febrero, por el que se cesa a don Amador López García, como Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios de la Consejería de Economía y Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 10 de febrero de 2012,

Dispongo

El cese de don Amador López García, como Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios de la Consejería de Economía y Hacienda, por pase a otro destino.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 10 de febrero de 2012.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

2376 Decreto n.º 24/2012, de 10 de febrero, por el que se cesa a don Patricio Rosas Martínez, como Director de la Oficina de Coordinación y Seguimiento de Proyectos Estratégicos de la Consejería de Economía y Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 10 de febrero de 2012.

Dispongo:

El cese de don Patricio Rosas Martínez, como Director de la Oficina de Coordinación y Seguimiento de Proyectos Estratégicos de la Consejería de Economía y Hacienda, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 10 de febrero de 2012.—El Presidente Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

2377 Decreto n.º 25/2012, de 10 de febrero, por el que se nombra a don Amador López García, Director General de Medio Ambiente de la Consejería de Presidencia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 10 de febrero de 2012,

Dispongo:

El nombramiento de don Amador López García como Director General de Medio Ambiente de la Consejería de Presidencia.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 10 de febrero de 2012.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—
El Consejero de Presidencia, Manuel Campos Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

2378 Decreto n.º 26/2012, de 10 de febrero, por el que se nombra a don Eduardo Linares Contreras, Director General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones de la Consejería de Economía y Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de febrero de 2012,

Dispongo:

Nombrar a don Eduardo Linares Contreras, Director General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones de la Consejería de Economía y Hacienda.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 10 de febrero de 2012.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—
El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

2379 Decreto n.º 27/2012, de 10 de febrero, por el que se nombra a don Luis Martínez de Salas y Garrigues, Director General de Economía, Planificación y Proyectos Estratégicos de la Consejería de Economía y Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de febrero de 2012,

Dispongo

Nombrar a don Luis Martínez de Salas y Garrigues, Director General de Economía, Planificación y Proyectos Estratégicos de la Consejería de Economía y Hacienda.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 10 de febrero de 2012.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—
El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

2380 Decreto n.º 28/2012, de 10 de febrero, por el que se nombra a don Enrique Gallego Martín, Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios de la Consejería de Economía y Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de febrero de 2012,

Dispongo:

Nombrar a don Enrique Gallego Martín, Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios de la Consejería de Economía y Hacienda.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 10 de febrero de 2012.—El Presidente Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Economía y Hacienda Juan Bernal Roldán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

2381 Decreto n.º 29/2012, de 10 de febrero, por el que se nombra a don Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol, Director General de Transportes y Puertos de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

De conformidad con lo con lo dispuesto en los artículos 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 10 de febrero de 2012,

Dispongo:

El nombramiento de don Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol como Director General de Transportes y Puertos de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 10 de febrero de 2012.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Antonio Sevilla Recio.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

2382 Orden de la Consejería de Presidencia, de 20 de enero de 2012, por la que se convocan actividades formativas incluidas en el Plan de Formación de la Escuela de formación en Administración Local de la Región de Murcia para el año 2012.

Entre las funciones que corresponden a la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales, Consejería de Presidencia, figura la organización de cursos de formación para el personal municipal y los miembros de las Corporaciones.

La Escuela de Formación en Administración Local, adscrita a la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 43 del Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, tiene por finalidad la investigación, el estudio, la información y la difusión de las materias que afecten a la Administración Local de la Región, así como la colaboración en la selección, formación y perfeccionamiento del personal de los Entes Locales.

A tal efecto, se elabora y propone, anualmente, al Consejo Rector de la Escuela de Formación en Administración Local el programa de actividades del correspondiente ejercicio, para su aprobación y posterior publicación de la Orden de Convocatoria de los cursos en el Boletín Oficial de la Región, sin perjuicio de la inclusión de otras acciones formativas de interés para el buen funcionamiento de la Administración Local de la Región de Murcia.

El Plan de Formación para el año 2012 ha sido aprobado por el Consejo Rector, en sesión ordinaria celebrada el 19 de enero de 2012 y, en virtud de las atribuciones conferidas por el citado Decreto 53/2001, de 15 de junio.

Dispongo

Primero: Convocar las acciones formativas incluidas en el Plan de Formación de la Escuela de Formación en Administración Local para el año 2012, detalladas en anexo I, conforme a las Bases Reguladoras de la convocatoria que se insertan en el anexo II.

Segundo: Facultar al Director General de Administración Local y Relaciones Institucionales, para designar a profesores y coordinadores, así como para acordar la ampliación, anulación, modificación, o cualquier otra circunstancia de las distintas acciones formativas que componen el Plan de Formación 2012, en atención al mejor desarrollo del mismo.

Tercero: Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.6.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 20 de enero de 2012.—El Consejero de Presidencia, Manuel Campos Sánchez.

Anexo I**ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS A DIRECTIVOS POLÍTICOS**

ÁREA	DENOMINACIÓN DEL CURSO	HORAS LECTIVAS
Habilidades sociales	Cómo dirigir a un Técnico sin saber más que él.	4
	Networking: establecer contactos para incrementar la sinergia y las oportunidades.	10
Tecnologías de la Información	Técnicas de un Concejal para sacar provecho de Internet: redes sociales, e-correo y blog.	4
Organización municipal	El ABC de la organización municipal y la gestión de recursos.	6
Recursos Humanos	Gestión de Recursos Humanos en un contexto de crisis: medidas de racionalización.	9

**ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS
A EMPLEADOS/AS PÚBLICOS/AS LOCALES.**

	Denominación del curso	Horas
1.- Archivo	La interoperabilidad en la administración electrónica	12
2.- Asistencia Técnica a Municipios	Herramientas sig aplicadas a la evaluación sobre el medio natural de instrumentos urbanísticos.	25
	Sistemas de ventilación general y localizada en actividades del ámbito municipal	32
	Las licencias urbanísticas	20
3.- Biblioteca	Gestión cultural en bibliotecas públicas de la región.	16
4.- Desarrollo Local	Captación y organización de eventos como fórmula de promoción económica municipal (on-line).	20
	Promoción de la innovación desde las entidades locales (on-line)	25
	Taller práctico I+D+0.- innovación y desarrollo con presupuesto cero.	20
5.- Económico-Financiero	Ley Estabilidad Presupuestaria y planes de equilibrio. (modalidad mixta presencial y on-line)	25
	Medidas económicas, financieras y de cumplimiento normativo de las EELL ante la crisis.	20
	Control interno municipal (mixto presencial y on-line)	25
6.- Educación y Cultura	Estrategias para trabajar en el aula de la escuela infantil: la inteligencia emocional.	20
7.- Habilidades Sociales	Desarrollo de la comunicación en el interior de la organización.	20
	Entrenamiento en asertividad enfocado a la mejora del servicio al ciudadano.	20
8.- Idiomas	Inglés. nivel II. (presencial)	50
9.- Jurídico-Procedimental	Contratación administrativa. R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.	30
	Gestión de los recursos humanos en situación de crisis. normativa aplicable, redistribución de efectivos y planes de empleo.	20
	Gestión patrimonial en la Administración Local.	20
10.- Juventud y Mujer	Recursos de atención a mujeres víctimas de violencia de género y coordinación interinstitucional.	20
	Cualificaciones profesionales en el ámbito de programas de juventud.	8
11.- Ofimática y NNITS	Información y comunicación a través de la red (acreditación ecdl) - uso de redes sociales en beneficio de servicios municipales. (presencial y on-line)	30
	Herramientas ofimáticas gratuitas para la organización y gestión municipal (on-line).	20
	Excel. nivel avanzado (on-line)	25
12.- Personal de Oficios	Eficiencia energética en edificios públicos municipales.	20
13.- Protocolo	Iniciación al protocolo, dirigido a secretarías de Alcaldía.	25
14.- Recursos Humanos	Cómo mejorar el rendimiento de un equipo de trabajo.	20
	Gestión de personal en la Administración Pública: normativa básica, licencias y permisos.	25

FICHAS DESCRIPTIVAS DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS**CURSOS PROGRAMA DIRECTIVOS POLÍTICOS****B1C01.- CÓMO DIRIGIR A UN TÉCNICO SIN SABER MÁS QUE ÉL.**

HORAS LECTIVAS	4	N.º PARTICIPANTES	23	N.º EDICIONES	2
OBJETIVO: Aprender a dirigir el equipo técnico mediante la introducción de tecnologías contrastadas de dirección y organización de equipos municipales.					
DESTINATARIOS/AS: Alcaldes y Concejales de municipios de la Región de Murcia.					
PROGRAMA:					
1.- La jerarquía de los políticos electos ¿una jerarquía estamental o ejecutiva?					
2.- El dirigente político, el director y el gestor.					
3.- Dirigir negociando objetivos y resultados.					
4.- Dirigir con la priorización.					
5.- Dirigir contrastando opiniones técnicas.					
6.- Dirigir utilizando la técnica lin-staff.					
7.- Dirigir retribuyendo, premiando y recompensando.					
8.- El liderazgo carismático.					

METODOLOGÍA	Seminario de 4 horas intensivas durante un día que versará sobre conceptos, métodos, recetas, ideas y fórmulas prácticas para atender diversos aspectos de la actualidad del Gobierno Local. Se desarrollará a través de exposiciones y explicaciones del ponente, presentación de casos prácticos, diálogo con los asistentes y espacio para aportar experiencias y compartir conocimientos.
CALENDARIO PREVISTO: 7 de marzo de 2012. Horario: de 10 a 14 h.	
LUGAR DE CELEBRACIÓN: Aula 2. Escuela de Administración Local. Avd. Infante D. Juan Manuel, 14. Murcia.	
PROFESORADO: Pere Casajuana Miras. Consultor.	

B1C02- NETWORKING: ESTABLECER CONTACTOS PARA INCREMENTAR LA SINERGIA Y LAS OPORTUNIDADES.

HORAS LECTIVAS	10	N.º PARTICIPANTES	20	N.º EDICIONES	1				
OBJETIVO/S: Ser capaces de identificar cada uno de los potenciales contactos de interés. Establecer y conocer qué nos puede hacer ganar mutuamente y establecer nuevos contactos para mejorar el desarrollo de las responsabilidades de los asistentes.									
DESTINATARIOS/AS: Alcaldes y Concejales de municipios de la Región de Murcia.									
PROGRAMA: - ¿Qué contactos interesan para la mejora de nuestra actividad política y/o laboral?. Identificación de key person. - ¿Cómo podemos incrementar sinergias?. ¿Qué nos pueden aportar? - Redes de contactos. Utilización de Internet y redes sociales. - Establecimiento de contactos. Habilidades y recursos personales. - Plan de acción.									
METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN		Exposiciones orales implementadas con presentaciones power point para desarrollo de taller práctico a través de trabajos tanto individuales como de grupo.							
CALENDARIO PREVISTO: 3 y 7 de mayo 2012. Horario: de 9.30 a 14.30 h.									
LUGAR DE CELEBRACIÓN: Murcia.									
PROFESORADO: Consultores Motiva C+I.									

B1C03.- TÉCNICAS DE UN CONCEJAL PARA SACAR PROVECHO DE INTERNET: REDES SOCIALES, E-CORREO Y BLOGS.

HORAS LECTIVAS	4	N.º PARTICIPANTES	23	N.º EDICIONES	2
OBJETIVO: Recibir un entrenamiento básico sobre el uso inteligente de Internet por los Concejales municipales, en especial respecto al uso de las redes sociales, del correo electrónico y de los blogs.					
DESTINATARIOS/AS: Alcaldes y Concejales de municipios de la Región de Murcia.					
PROGRAMA:					
1.- Utilidades de los canales Internet: a quien nos permiten llegar, relación coste-resultado.					
2.- Rol del electo local en redes sociales generalistas: Facebook y similares.					
3.- Rol del elector local en redes sociales especializadas: LinkedIn, Globonet y similares.					
4.- Correo electrónico y listas de distribución.					
5.- Blogs.					
6.- Posicionamiento en buscadores.					
METODOLOGÍA		Seminario de 4 horas intensivas durante un día que versará sobre conceptos, métodos, recetas, ideas y fórmulas prácticas para atender diversos aspectos de la actualidad del Gobierno Local. Se desarrollará a través de exposiciones y explicaciones del ponente, presentación de casos prácticos, diálogo con los asistentes y espacio para aportar experiencias y compartir conocimientos.			
CALENDARIO PREVISTO: 18 de abril de 2012.					
LUGAR DE CELEBRACIÓN: Aula N.º 2. Escuela de Administración Local. Avd. Infante D. Juan Manuel, 14. Murcia.					
PROFESORADO: Pere Casajuana Miras. Consultor.					

B1E04- EL ABC DE LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL Y LA GESTIÓN DE RECURSOS.

HORAS LECTIVAS	6	N.º PARTICIPANTES	23	N.º EDICIONES	2
OBJETIVO/S: Aproximar a los Alcaldes y Concejales a la estructura organizativa y a la gestión de las Entidades Locales, dentro del marco de la normativa aplicable.					
DESTINATARIOS/AS: Alcaldes y Concejales de municipios de la Región de Murcia.					
PROGRAMA: - Estructura de la organización municipal, competencias y régimen de funcionamiento de los órganos colegiados. - Competencias y potestades municipales. - Estatuto de los miembros de la Corporación: derechos y obligaciones de los Concejales. Incompatibilidades.					
METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN		Exposiciones orales acompañadas de presentaciones power point, apertura de espacios de debate y puesta en común de buenas prácticas.			
CALENDARIO PREVISTO: Marzo 2012.					
LUGAR DE CELEBRACIÓN: Murcia.					
PROFESORADO: Estudio de Consultoría Sector Público.					

**B1C05- GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN UN CONTEXTO DE CRISIS:
MEDIDAS DE RACIONALIZACIÓN.**

HORAS LECTIVAS	9	N.º PARTICIPANTES	20	N.º EDICIONES	1
OBJETIVO/S: Reforzar las competencias en política municipal de las personas responsables de alcaldías o, en su caso, de quienes ejerzan puesto de responsabilidad política en sus respectivos equipos de gobierno.					
DESTINATARIOS/AS: Alcaldes y Concejales de municipios de la Región de Murcia.					
PROGRAMA: - Introducción. - Modalidades de ajuste en el campo de la organización y de los recursos humanos. Modernización o innovación. - El empleo público local ante un contexto de contención fiscal. - Algunas medidas de choque sobre el empleo público para hacer frente al contexto de crisis fiscal en los gobiernos locales. - Medidas de reducción de los efectivos de empleados públicos. Algunas posibles consecuencias. - Procesos de racionalización y reasignación de efectivos, como medidas para hacer frente a la crisis. - Procesos de modificación de las condiciones de trabajo y de afectación al sistema de retribuciones.					
METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN		Exposiciones orales acompañadas de presentaciones power point, apertura de espacios de debate y puesta en común de buenas prácticas.			
CALENDARIO PREVISTO: Mayo/Junio 2012.					
LUGAR DE CELEBRACIÓN: Murcia.					
PROFESORADO: Estudio de Consultoría Sector Público.					

CURSOS PROGRAMA FORMACIÓN GENÉRICA – EMPLEADOS/AS PÚBLICOS**B3E01.- LA INTEROPERABILIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**

HORAS LECTIVAS	12	N.º PARTICIPANTES	30	N.º EDICIONES	1
OBJETIVO/S: Profundizar en el conocimiento de la administración electrónica y familiarizarse con los contenidos del Esquema y las Normas de Interoperabilidad.					
DESTINATARIOS/AS: Archiveros y personal responsable de los archivos municipales de la Región de Murcia.					
PROGRAMA:					
- Autenticación y acreditación: La firma electrónica. - Régimen jurídico básico: la Ley 11/2007, de 22 de junio, Esquema Nacional de Seguridad e Interoperabilidad. - Derechos de los ciudadanos y obligaciones de las administraciones públicas. - Registros y notificaciones electrónicas. - Los documentos y los archivos electrónicos. - Interoperabilidad CARM: Plataforma de Interoperabilidad. - Interoperabilidad AGE: Red SARA.					
METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN		Exposiciones teóricas acompañadas de dinámicas de trabajo en equipo para resolución de casos prácticos. Realización de prácticas de navegación y análisis de documentos electrónicos.			
CALENDARIO PREVISTO: Días 8 y 14 de marzo de 2012. Horario: de 8.30 a 14.30 horas.					
LUGAR DE CELEBRACIÓN: Aula de Formación del Archivo General de Murcia. Avd. de los Pinos. Murcia.					
PROFESORADO: Personal Técnico experto en la materia, perteneciente a la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios – CARM -.					

**B3E02.- HERRAMIENTAS SIG APLICADAS A LA EVALUACIÓN SOBRE EL MEDIO
NATURAL DE INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS.**

HORAS LECTIVAS	25	N.º PARTICIPANTES	15	N.º EDICIONES	1
OBJETIVO/S: Dar a conocer las ventajas de los Sistemas de Información Geográfica (con la aplicación de escritorio gvSIG) de modo que permita a los usuarios identificar sus aplicaciones en la tramitación ambiental de proyectos urbanísticos.					
Identificar las potencialidades de los Sistemas de Información Geográfica en la Evaluación Ambiental de proyectos urbanísticos, y trabajar con las principales operaciones SIG.					
DESTINATARIOS/AS: Personal perteneciente a la Administración Local (grupos A1-A2-B) que tenga responsabilidad directa o indirecta en la tramitación y/o gestión de expedientes de evaluación ambiental, con conocimientos SIG a nivel de usuario.					
PROGRAMA:					
- Sistemas de Información Geográfica: Conceptos y Aplicaciones. - Presentación del proyecto gvSIG e instalación. - Análisis y evaluación de planes y proyectos urbanísticos sobre el medio natural. - El papel de los Sistemas de Información Geográfica en la Evaluación Ambiental Estratégica. - Principales herramientas para el análisis espacial de impactos ambientales. - GvSIG cliente IDE. Geoportales. Visualización y descarga de información ambiental. - Nociones de diseño cartográfico. Salida gráfica con gvSIG.					
METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN		Exposiciones teóricas acompañadas de la presentación práctica del uso de la aplicación.			
CALENDARIO PREVISTO: Días 20, 21, 22, 27, 28 y 29 de Marzo de 2012. Horario: días 20, 22 y 28, de 16.30 a 20.30 h. día 21, de 9.00 a 14.00 h., días 27 y 29, de 9.30 a 13.30 h.					
LUGAR DE CELEBRACIÓN: Aula de informática N.º 8. Escuela de Administración Local. Avd. Infante D. Juan Manuel, 14. Murcia (1.ª planta).					
PROFESORADO: Personal Técnico experto en la materia, perteneciente a la Dirección General de Medio Ambiente –CARM–.					

B3E03.- LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES

HORAS LECTIVAS	20	N.º PARTICIPANTES	45	N.º EDICIONES	1
OBJETIVO/S: - Estudiar las consecuencias que la Directiva de Servicios (Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre, de Servicios de Mercado Interior) y su transposición al Derecho español a través de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre (Ley paraguas), sobre Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su Ejercicio, la Ley 25/2009, de modificación de diversas Leyes (Ley ómnibus), van a suponer en el tradicional régimen de las licencias municipales. - Dominar el procedimiento para otorgamiento de las licencias municipales urbanísticas y de actividad, autorizaciones, comunicaciones previas y declaraciones responsables para la apertura de establecimiento. - Analizar toda la legislación sectorial estatal y autonómica que pueda tener incidencia para la apertura de establecimiento.					
DESTINATARIOS/AS: Empleados/as públicos/as locales pertenecientes a las Oficinas Técnicas municipales, Secretaría, Intervención. Grupos A/B.					
PROGRAMA: - Impacto de la Directiva de Servicios y su transposición normativa al ordenamiento jurídico nacional. - Principio de autonomía local. La potestad normativa local y modificaciones en el régimen de autorizaciones municipales y fiscalidad local tras la Directiva Comunitaria de Servicios (autorizaciones administrativas). - La Directiva de Servicios en el régimen de autorizaciones de las Comunidades Autónomas. - Licencias urbanísticas, de actividad (o apertura), de ocupación y de primera utilización, de comunicación previa y declaración responsable. Procedimiento de otorgamiento. El silencio administrativo. - La intervención administrativa sobre actividades inocuas y clasificadas. - Legislación sectorial general con incidencia en la apertura de establecimiento. Licencias para la Instalación de Gran Superficie Minorista. Actuaciones e instrumentos control ambiental.					
METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN		Exposiciones teóricas acompañadas de supuestos prácticos. El curso finalizará con la realización de una prueba de aprovechamiento.			
CALENDARIO PREVISTO: Segundo trimestre 2012. Desarrollo de 20 horas lectivas en sesiones de mañana y tarde un día a la semana durante tres semanas.					
LUGAR DE CELEBRACIÓN: Murcia					
PROFESORADO: Funcionarios y/o Técnicos expertos en la materia.					

B3E04.- SISTEMAS DE VENTILACIÓN GENERAL Y LOCALIZADA EN ACTIVIDADES DEL ÁMBITO MUNICIPAL.

N.º HORAS LECTIVAS	32	N.º PARTICIPANTES	22	N.º EDICIONES	1
OBJETIVO/S: Introducir al personal Técnico municipal en los principios de la ventilación. Proporcionar una metodología para el cálculo y diseño de los sistemas de ventilación de cocinas de actividades. Ofrecer herramientas para que los Técnicos municipales evalúen los sistemas de extracción de aire, humos y vapores de locales que emitan olores.					
DESTINATARIOS/AS: Técnicos municipales cuyo puesto de trabajo requiera la elaboración de informes de calificación ambiental de proyectos de actividades. Grupos A1 y A2.					
PROGRAMA: - Planteamientos generales sobre ventilación general. - Magnitudes y unidades en ventilación. Instrumentos de medida. - Ventilación general por dilución. ejemplos de aplicación. - Ventilación por extracción localizada. Balances de materia y energía. - Conducciones de aire y accesorios. Pérdidas de carga. - Elementos primarios de aspiración. - Sistemas de depuración de aire en instalaciones de ventilación. - Ventiladores. - Cálculo de instalaciones de ventilación. - Verificación de los sistemas de ventilación.					
METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN		Teórico-práctica. Exposiciones orales acompañadas de presentaciones power point y supuestos prácticos. Ejercicio final tipo test acreditativo de conocimientos adquiridos.			
CALENDARIO PREVISTO: Días 14, 16, 21, 23, 26, 28 y 30 de marzo de 2012. De 9.30 a 14.30 horas.					
LUGAR DE CELEBRACIÓN: A determinar.					
PROFESORADO: Catedrático de la Universidad Politécnica de Cartagena experto en Mecánica de Fluidos. Catedrático de Ingeniería Química en la Universidad de Murcia experto en Sistemas de Depuración de Sistemas Gaseosos Contaminados. Profesor titular de la Universidad de Murcia experto en ventilación industrial.					

B3E05.- GESTIÓN CULTURAL EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN.

HORAS LECTIVAS	16	N.º PARTICIPANTES	25	N.º EDICIONES	1
OBJETIVO/S: - Favorecer el conocimiento de estructuras de gestión cultural en bibliotecas públicas. - Canalizar el aprovechamiento de los recursos al alcance de los gestores culturales, para contribuir a realizar un programa de actividades acorde a las necesidades de los ciudadanos atendidos desde bibliotecas públicas. - Definir modelos de gestión eficaz que permitan garantizar una mejora en la planificación, ejecución y evaluación de nuestros programas culturales. - Manifiestar la importancia del área de extensión cultural dentro del contexto de las bibliotecas públicas, como medio de promoción de la lectura y potencial para afianzar usuarios habituales en estos centros.					
DESTINATARIOS/AS: Bibliotecarios y personal destinado en Bibliotecas municipales de la Región de Murcia.					

PROGRAMA: - La gestión cultural. Herramientas sociales (facebook, blog) - Herramientas para la gestión. - Extensión cultural en bibliotecas públicas. - Programación de actividades culturales. - Taller de programación. - Gestión cultural dirigida a los ciudadanos. - Proceso de evaluación de un proyecto. - Exposiciones. - Manifestaciones orales. - Comunicación y publicidad.	
METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN	Exposiciones teóricas acompañadas de dinámicas de grupo y trabajo en equipo para resolución de casos prácticos. Evaluación a través de las prácticas.
CALENDARIO PREVISTO: Mayo 2012.	
LUGAR DE CELEBRACIÓN: Aula de formación de la Biblioteca Regional de Murcia.	
PROFESORADO: Personal Técnico experto en la materia.	

B3E06.- CAPTACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS COMO FÓRMULA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL (on-line).

HORAS LECTIVAS	20	N.º PARTICIPANTES	20	N.º EDICIONES	1
OBJETIVO/S: Conocer los elementos y herramientas de gestión fundamentales para la captación, planificación, organización y protocolo de eventos de gran relevancia					
DESTINATARIOS/AS: Responsables locales encargados de las tareas de fomento económico y promoción del empleo.					
PROGRAMA: - Introducción. - Planificación. - Organización. - Protocolo.					
METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN		Teórico-práctica. Modalidad mixta, combinando sesiones presenciales con sesiones virtuales a través de Plataforma de Teleformación.			
CALENDARIO PREVISTO: Mayo 2012.					
LUGAR DE CELEBRACIÓN: Murcia.					
PROFESORADO: Rafael Agulló Mateu. Técnico colaborador del INAP y de la Universidad de Alicante.					

B3E07.- PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN DESDE LAS ENTIDADES LOCALES (on-line).

N.º HORAS LECTIVAS	25	N.º PARTICIPANTES	20	N.º EDICIONES	1
OBJETIVO/S: Dar a conocer herramientas básicas para la captación y promoción de la innovación en el municipio, con políticas impulsadas desde las entidades locales.					
DESTINATARIOS/AS: Agentes de Desarrollo Local, Técnicos y Gestores municipales con responsabilidades en promoción económica y en el impulso de nuevas políticas locales favorecedoras de la innovación.					
PROGRAMA:					
- Introducción a las nuevas políticas locales favorecedoras de la innovación. - Captación - Promoción - Innovación					
METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN		Teórico-práctica. Modalidad mixta, combinando sesiones presenciales con sesiones virtuales a través de Plataforma de Teleformación.			
CALENDARIO PREVISTO: Abril 2012.					
LUGAR DE CELEBRACIÓN: Murcia					
PROFESORADO: Equipo técnico de Rafael Agulló Mateo. Técnico colaborador del INAP y de la Universidad de Alicante.					

B3E08.- TALLER PRÁCTICO I+D+0: INNOVACIÓN Y DESARROLLO CON PRESUPUESTO CERO.

HORAS LECTIVAS	20	N.º PARTICIPANTES	20	N.º EDICIONES	1
OBJETIVO/S: Entender los procesos de innovación en la Administración. Aprovechar la observación de los usuarios para crear nuevos servicios. Desarrollar el pensamiento creativo en los equipos de trabajo.					
DESTINATARIOS/AS: Cargos electos y equipos directivos municipales.					
PROGRAMA: - Introducción a la Innovación. - Herramientas de observación de individuos y grupos. - Desarrollo de competencias. - Herramientas para el planteamiento de retos creativos, generación y evaluación de ideas. - Desarrollo de nuevos servicios.					

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN	Exposiciones orales acompañadas de talleres prácticos que faciliten la inmersión y el aprendizaje de los participantes, a través de dinámicas de trabajo en grupo.
CALENDARIO PREVISTO: Días 14, 15, 16, 21 y 23 de mayo 2012. Horario: de 16.30 a 20.30 horas, excepto el día 15, de 10 a 14 h.	
LUGAR DE CELEBRACIÓN: Murcia.	
PROFESORADO: Consultores MOTIVA C+I.	

B3E09.- CONTROL INTERNO EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

HORAS LECTIVAS	25	N.º PARTICIPANTES	20	N.º EDICIONES	1
OBJETIVO/S: Redacción de una propuesta de acuerdo para el establecimiento de la fiscalización limitada previa en gastos, que el asistente al curso deberá adaptar a la organización peculiar de su Administración Local.					
Puesta en marcha del control posterior, mediante la obtención de muestras de la población de expedientes.					
DESTINATARIOS/AS: Interventores y personal técnico que preste servicios en los Servicios de Intervención municipal.					
PROGRAMA:					
- Introducción					
- Nuevo modelo de control.					
- Cambios en relación a la fiscalización.					
METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN		Exposición oral de tres unidades didácticas en sesiones presenciales (15 horas) y realización de prácticas en modalidad on-line, a través de Plataforma de Teleformación (10 horas).			
CALENDARIO PREVISTO: Marzo 2012.					
LUGAR DE CELEBRACIÓN: Murcia.					
PROFESORADO.- Francisco de Miguel Astorga. Interventor del Ayuntamiento de Vall d'úixo.					

B3E10.- LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y PLANES DE EQUILIBRIO

HORAS LECTIVAS	25	N.º PARTICIPANTES	20	N.º EDICIONES	1
OBJETIVO/S: Conocer y/o actualizar conocimientos sobre la normativa de estabilidad presupuestaria en el sector público local.					
DESTINATARIOS/AS: Interventores, Secretarios-Interventores, Tesoreros y Técnicos que presten servicio en el área Económica de las Entidades Locales.					
PROGRAMA:					
- Introducción.					
- Metodología de cálculo de la situación de estabilidad presupuestaria, desde un punto de vista práctico.					
- Proceso de elaboración de un Plan Económico-Financiero y de Equilibrio.					
- Supuestos prácticos.					
METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN		Exposiciones orales en sesiones presenciales y realización de prácticas en modalidad on-line, a través de Plataforma de Teleformación.			
CALENDARIO PREVISTO: Segundo semestre 2012.					
LUGAR DE CELEBRACIÓN: Murcia.					
PROFESORADO: Funcionarios con Habilitación de Carácter Estatal y /o Consultores expertos en la materia.					

**B3E11.- MEDIDAS ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y DE CUMPLIMIENTO
NORMATIVO DE LAS ENTIDADES LOCALES ANTE LA CRISIS ACTUAL.**

HORAS LECTIVAS	20	N.º PARTICIPANTES	20	N.º EDICIONES	1
OBJETIVO/S: Análisis de las medidas económicas y financieras a implementar por las Entidades Locales en la situación actual de crisis económica.					
DESTINATARIOS/AS: Funcionarios/as con Habilitación de Carácter Estatal, Técnicos y personal adscrito a los servicios económico-financieros municipales.					
PROGRAMA: - El Presupuesto Local. Principales indicadores - Modificaciones del marco legal del endeudamiento y de la Ley de Estabilidad Presupuestaria. - El control de la Tesorería y los presupuestos de tesorería como instrumento de gestión ante la crisis. Medidas financieras y de recaudación en época de crisis.					
METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN		Exposiciones orales y realización de supuestos prácticos en relación a los contenidos del programa. Puesta en común a través de trabajo de grupo.			
CALENDARIO PREVISTO: Abril/mayo 2012.					
LUGAR DE CELEBRACIÓN: Murcia					
PROFESORADO: Personal Técnico perteneciente al área Económica de Ayuntamientos de la Región de Murcia y personal colaborador de la Universidad de Murcia.					

B3E12.- DESARROLLO DE LA COMUNICACIÓN EN EL INTERIOR DE LA ORGANIZACIÓN.

HORAS LECTIVAS	20	N.º PARTICIPANTES	20	N.º EDICIONES	1
OBJETIVO/S: Desarrollar metodología de trabajo tendientes a la orientación, organización y mejora de los sistemas de comunicación en las unidades de trabajo.					
DESTINATARIOS/AS: Empleados públicos locales que desempeñen puestos de trabajo de jefatura de equipo, de grupo y/o de sección.					

PROGRAMA: - Introducción al trabajo en equipo y la comunicación. - Auto-diagnóstico de incidentes críticos. - Identificación de bloqueos personales y grupales. - Actitudes y estilos habituales de comunicación - Comunicación, confianza y gestión de las emociones. - Feed-bak.	
METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN	Exposiciones orales acompañadas de presentación power point y ejercicios prácticos a realizar mediante el trabajo en equipo.
CALENDARIO PREVISTO: Días 20, 26 y 28 de marzo 2012. Horario: día 20, de 9 a 13 h., días 26 y 28, de 9 a 14 y de 16 a 19 horas.	
LUGAR DE CELEBRACIÓN: Murcia	
PROFESORADO: Roberto Crobu. Optima Coaching, Formación, Orientación.	

B3E13.- ENTRENAMIENTO EN ASERTIVIDAD ENFOCADO A LA MEJORA DEL SERVICIO AL CIUDADANO

N.º HORAS LECTIVAS	20	N.º PARTICIPANTES	20	N.º EDICIONES	1
OBJETIVO/S: El principal objetivo de la Asertividad, es enseñar a las personas a tener confianza y seguridad en sí mismas, y como consecuencia en su trato con los demás. Con este curso pretendemos que el personal que trabaja en la atención al ciudadano desarrolle y ponga en práctica estas habilidades					
DESTINATARIOS/AS: Personal perteneciente a los Ayuntamientos de la Región de Murcia que cuyo puesto de trabajo requiera atención al público.					
PROGRAMA					
Conceptos generales sobre asertividad y habilidades sociales.					
Interacción con la autoestima					
Evaluación de estilos de comportamiento					
Defensa de los derechos asertivos					
Ejercicios prácticos.					
METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN		El curso se desarrolla desde un entorno empático, de participación, trabajo en equipo y autoformación desde el conocimiento y las propias experiencias.			
CALENDARIO PREVISTO: Días 13, 15, 20, 22 y 27 de marzo 2012. Horario: de 16.30 a 20.30 horas.					
LUGAR DE CELEBRACIÓN: Aula N.º 2. Escuela de Administración Local. Avd. Infante D. Juan Manuel, 14. Murcia (1.ª planta).					
PROFESORADO:					
Laura Wilkis Calb. Psicóloga. Psicoterapeuta formadora de grupos.					

B3E14.- INGLÉS. NIVEL II.

N.º HORAS LECTIVAS	50	N.º PARTICIPANTES	18/20	N.º EDICIONES	1
OBJETIVO/S: Obtener un alta cualificación en el uso de la lengua inglesa a nivel profesional.					
DESTINATARIOS/AS: Personal perteneciente a los Ayuntamientos de la Región de Murcia cuyo puesto de trabajo requiera el uso de la lengua inglesa, que ya dispongan de conocimientos avanzados sobre la misma y deban perfeccionar a nivel profesional.					
PROGRAMA					
Desarrollo de la competencia comunicativa.					
Desarrollo de la competencia gramatical.					
Contenido gramatical, léxico, funcional, y fonético.					
Desarrollo de vocabulario a partir de las propias necesidades del puesto de trabajo que desarrolla el alumnado.					
METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN		Sesiones presenciales para el desarrollo de habilidades de comunicación en la lengua inglesa a través del trabajo grupal. Evaluación continua.			
CALENDARIO PREVISTO: El curso se desarrollará en el plazo de 5/6 meses, con una sesión presencial semanal de 2 horas lectivas. Inicio: Febrero 2012					
LUGAR DE CELEBRACIÓN: Murcia. Centro de Idiomas Total English. Avd. Constitución. Entresuelo.					
PROFESORADO: Centro de Idiomas Total English. Profesorado nativo.					

B3E15.- CONTRATACIÓN. R.D. LEGISLATIVO 3/2011, de 14 de noviembre.

N.º HORAS LECTIVAS	30	N.º PARTICIPANTES	40	N.º EDICIONES	2
OBJETIVO/S: Actualización de conocimientos en materia de contratación en la Administración Pública. Aproximación al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que viene a agrupar debidamente regularizadas, aclaradas y armonizadas, en un solo texto, todas las modificaciones introducidas a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, y cuya habilitación tiene su origen en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.					
DESTINATARIOS/AS: Edición 1.- Técnicos municipales que desempeñen puestos de responsabilidad en la materia. Grupos A1, A2. Edición 2.- Empleados públicos locales cuyo puesto de trabajo esté relacionado con la materia objeto del curso. Grupo C. Subgrupos C1 – C2.					
PROGRAMA: - Introducción.- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. - Especial referencia a los contratos de Obras y de Suministros en la Administración Local.					
METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN		Evaluación continua. Sesiones presenciales, exposiciones del profesor, debates y realización de una prueba final tipo test.			
CALENDARIO PREVISTO: Primer semestre 2012.					
LUGAR DE CELEBRACIÓN: Murcia.					
PROFESORADO: Juan Francisco Carrión González. Letrado de la Dirección General de los Servicios Jurídicos de la Consejería de Presidencia –CARM-.					

**B3E16.- GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS EN TIEMPOS DE CRISIS.-
NORMATIVA APLICABLE, REDISTRIBUCIÓN DE EFECTIVOS Y PLANES DE EMPLEO.**

N.º HORAS LECTIVAS	20	N.º PARTICIPANTES	20	N.º EDICIONES	1
OBJETIVO/S: Dar a conocer el contenido y el desarrollo práctico de las cuestiones más relevantes para los empleados públicos en el marco de las reformas laborales y la gestión de los recursos humanos en la Administración Local.					
DESTINATARIOS/AS: Personal Técnico municipal y empleados/as públicos/as locales cuyo puesto de trabajo tenga responsabilidad en relación con la materia objeto del curso.					
PROGRAMA:					
- Sentido de las reformas: Cuadro general de modificaciones. Explicación de la Ley 35/2010 y del RDL 7/2011 y su aplicación. La valoración inicial del impacto en el empleo público y particularmente en el empleo local. Contratación laboral y sus modalidades. Agencias de colocación y empresas de trabajo temporal. - La reforma en el plano de la flexibilidad interna. Modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo: lugar, jornada, funciones. Procedimiento. La reducción de jornada y la suspensión. El descuelgue salarial. - La reforma y la extinción de los contratos de trabajo. El nuevo concepto de despido por causas económicas. La reforma de las indemnizaciones. - La reforma de la negociación colectiva. Impacto sobre la estructura negocial, sobre el tipo de acuerdos y sus relaciones entre sí. Vigencia y ultractividad del convenio colectivo.					
METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN		Exposiciones orales y apertura de espacios de debate y puesta en común de buenas prácticas.			
CALENDARIO PREVISTO: Mayo 2012.					
LUGAR DE CELEBRACIÓN: Murcia					
PROFESORADO: Personal Técnico experto en la materia.					

B3E17.-GESTIÓN PATRIMONIAL EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

N.º HORAS LECTIVAS	20	N.º PARTICIPANTES	20	N.º EDICIONES	1
OBJETIVO/S: Actualizar conocimientos de los asistentes estableciendo un procedimiento y/o criterio común en cuanto a la interpretación de la normativa aplicable y elaboración de expedientes en la materia objeto del curso.					
DESTINATARIOS/AS: Personal Técnico municipal y empleados/as públicos/as locales cuyo puesto de trabajo tenga responsabilidad en materia patrimonial.					
PROGRAMA:					
- Sistema de fuentes. - Clasificación de los bienes de las Entidades Locales. - Adquisición de Bienes. Disfrute, aprovechamiento y utilización. - Conservación y tutela de los Bienes: Inventario y Registro de Bienes. - Administración de los Bienes. Prerrogativas de las Entidades Locales respecto a sus Bienes. - Afección y desafectación de bienes. Especial referencia a: 1) Desfacción por aprobación de planeamiento. 2) Expedientes de mutación demencial subjetiva. - Procedimiento de enajenación de los bienes patrimoniales. - Cesión de uso y cesión gratuita de bienes. - La permuta y el gravamen en las Entidades Locales.					
METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN		Exposiciones orales acompañadas de exposiciones power point, apertura de espacios de debate y puesta en común de buenas prácticas.			
CALENDARIO PREVISTO: Junio 2012.					
LUGAR DE CELEBRACIÓN: Murcia					
PROFESORADO: Técnicos pertenecientes a la Dirección General de Patrimonio y la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales. CARM.					

**B3E18.- CUALIFICACIONES PROFESIONALES EN EL ÁMBITO DE PROGRAMAS DE
JUVENTUD**

N.º HORAS LECTIVAS	8	N.º PARTICIPANTES	40	N.º EDICIONES	1
OBJETIVO/S: Informar a Técnicos municipales de Juventud sobre las nuevas cualificaciones profesionales que tendrán incidencia en el ámbito de los programas de juventud.					
DESTINATARIOS/AS: Técnicos municipales de Juventud, Informadores Juveniles de los Centros InformaJoven municipales y Técnicos de las Oficinas Municipales de Empleo Juvenil.					
PROGRAMA:					
- Las cualificaciones profesionales. Formación profesional y certificados de profesionalidad. - Cualificaciones y certificados de profesionalidad en el ámbito de los programas de Juventud. - Reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o de vías no formales de formación. - Ámbitos laborales. Convenios colectivos. - Ámbitos profesionales. Colegios profesionales.					
METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN		El curso se desarrollará en modo mixto: 12 horas presenciales y 8 horas on-line. Exposiciones teóricas seguidas de supuestos prácticos. Evaluación continua.			
CALENDARIO PREVISTO: Marzo/Abril 2012.					
LUGAR DE CELEBRACIÓN: Murcia					
PROFESORADO:-					
Personal Técnico perteneciente a la Escuela Regional de Animación y Tiempo Libre, y al Servicio Regional de Empleo y Formación –CARM-.					

B3E19.- RECURSOS DE ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

N.º HORAS LECTIVAS	20	N.º PARTICIPANTES	25	N.º EDICIONES	1
OBJETIVO/S: Actualizar la formación sobre los recursos de la Región de Murcia en Violencia de Género. Conocer los procedimientos de actuación y coordinación entre las instituciones. Optimizar la atención a mujeres víctimas de violencia de género.					
DESTINATARIOS/AS: Personal perteneciente a los Ayuntamientos de la Región de Murcia que tengan responsabilidad o relación directa con la materia objeto del curso. Grupos A y B. Ámbitos de mujer, igualdad de oportunidades y servicios sociales.					
PROGRAMA: - La violencia de género. Conceptos generales. - Recursos de atención a mujeres víctimas de violencia de género en la Región de Murcia. - Actuación desde el ámbito sanitario. Protocolos. - Actuación desde el ámbito judicial. - Actuación de las FF y CC de Seguridad. Casos prácticos.					
METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN		Exposiciones orales acompañadas de casos prácticos.			
CALENDARIO PREVISTO: Primer trimestre 2012.					
LUGAR DE CELEBRACIÓN: Murcia					
PROFESORADO.- Personal Técnico experto en cada uno de los ámbitos que se desarrollan en el programa.					

B3E20.- EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

N.º HORAS LECTIVAS	20	N.º PARTICIPANTES	20	N.º EDICIONES	1
OBJETIVO/S: Analizar las medidas sobre ahorro y eficiencia energética a aplicar en edificios públicos.					
DESTINATARIOS/AS: Personal de oficios cuyo puesto de trabajo requiera el conocimiento del contenido del curso.					
PROGRAMA:					
- Introducción a la normativa aplicable.					
- Cálculo y calificación de la eficiencia energética en un edificio:					
- Condiciones de referencia.					
- Condiciones de funcionamiento.					
- Ocupación del edificio.					
- Cálculo de la demanda energética.					
- Rendimiento de las instalaciones.					
METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN		Exposición teórica, implementada con espacios de debate y puesta en común a través de supuestos prácticos ejecutados desde el trabajo en equipo.			
CALENDARIO PREVISTO: Segundo trimestre 2012.					
LUGAR DE CELEBRACIÓN: A determinar.					
PROFESORADO: Consultora NT Consulting.					

B3E21.- EXCEL. Nivel avanzado (on-line)

N.º HORAS LECTIVAS	25	N.º PARTICIPANTES	50	N.º EDICIONES	1
OBJETIVO/S: Conocer los fundamentos y utilización de las Hojas de Cálculo.					
DESTINATARIOS/AS: Empleados públicos locales cuyo puesto de trabajo requiera el uso de herramientas ofimáticas para la mejora de la eficiencia de su actividad diaria.					
PROGRAMA: - Manejo de archivos. - Importación y exportación de otros formatos de hoja de cálculo. - Guardar como: protección, encriptación. - Barras de herramientas. - Uso de fórmulas - Vistas y Formatos - Filtros, subtotales y tablas dinámicas.					
METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN		Curso a realizar a través de la Plataforma de Formación on-line MOODLE, donde el alumno dispondrá de contenidos teóricos con elementos multimedia y casos prácticos. Tutorías a través del correo electrónico.			
CALENDARIO PREVISTO: del 2 de mayo al 4 de junio de 2012.					
LUGAR DE CELEBRACIÓN: Plataforma de Teleformación. BASE compañía de soporte lógico.					
PROFESORADO: Personal Técnico experto en la materia.					

B3E22.- HERRAMIENTAS OFIMÁTICAS GRATUITAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL (on-line).

N.º HORAS LECTIVAS	20	N.º PARTICIPANTES	20	N.º EDICIONES	1
OBJETIVO/S: Conocer y aprender a manejar las funcionalidades básicas de software de gestión de distintos programas para mejorar la eficiencia en el puesto de trabajo, tanto funciones avanzadas de programas ofimáticas básicos como el trabajo con blogs y redes sociales.					
DESTINATARIOS/AS: Empleados públicos locales cuyo puesto de trabajo requiera el uso de herramientas ofimáticas para la mejora de la eficiencia de su actividad diaria.					
PROGRAMA:					
- Ofimática en la nube, Google Docs.					
- Las redes sociales.					
- Los blogs					
METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN		Exposición teórica, implementada con ejercicios prácticos y navegación en red.			
CALENDARIO PREVISTO: De marzo a abril 2012.					
LUGAR DE CELEBRACIÓN: Plataforma de Teleformación.					
PROFESORADO: Equipo técnico Sicagconsultores.					

B3E23.- INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE LA RED (Acreditación ECDL) – Uso de redes sociales en beneficio de los Servicios Municipales.

N.º HORAS LECTIVAS	30	N.º PARTICIPANTES	18	N.º EDICIONES	1
OBJETIVO/S: Dotar al participante de conocimientos necesarios para la navegación y búsqueda de información a través de Internet (seguridad, elementos necesarios, barras de Internet Explorer, manejo y uso de páginas Web), así como para el manejo del Correo Electrónico (MS Outlook) para elaboración, remisión y gestión de mensajes y listas de contactos. Además, se obtendrán los conocimientos necesarios para superar las pruebas oficiales necesarias para la obtención de la Acreditación ECDL (Carné de manejo de ordenadores).					
DESTINATARIOS/AS: Personal perteneciente a los Ayuntamientos de la Región de Murcia perteneciente al área administrativa y/o de gestión					
PROGRAMA:					
Introducción a Internet. Seguridad en la red. Hipertexto.					
Elementos necesarios para la conexión. La conexión a Internet.					
Los navegadores y las páginas Webs. La página de inicio.					
Buscar, guardar, abrir e imprimir páginas Webs.					
Mensajería: Introducción. Las direcciones de correo. El programa Outlook Express.					
Leer un mensaje. Recoger y abrir el correo. Responder, reenviar e imprimir.					
Crear un mensaje, crear un mensaje nuevo. Rellenar el mensaje. Aplicar el formato al texto del mensaje. Enviar archivos adjuntos. Añadir hipervínculos. Insertar imágenes en el mensaje. Firmar un mensaje.					
La libreta de direcciones. Añadir o eliminar direcciones de la libreta de direcciones. Añadir una dirección de correo. Los grupos.					
Gestión de mensajes: Eliminar un mensaje. Mover los mensajes de carpeta. Descargar en carpetas diferentes. Los virus por correo.					
METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN		Exposiciones orales y realización de prácticas presenciales complementadas con un ejercicio final de aprovechamiento realizado a través de Plataforma de Teleformación.			
CALENDARIO PREVISTO: Marzo/abril 2012.					
LUGAR DE CELEBRACIÓN: A determinar.					
PROFESORADO: SECAP-CM					

B3E24.- INICIACIÓN AL PROTOCOLO dirigido a Secretarías de Alcaldía.

N.º HORAS LECTIVAS	25	N.º PARTICIPANTES	20	N.º EDICIONES	1
OBJETIVO/S: Dar a conocer los conceptos básicos y las disposiciones legales sobre protocolo, así como ofrecer a los/as asistentes una visión práctica sobre la organización de la agenda de la Alcaldía y el Protocolo.					
DESTINATARIOS/AS: Secretarías de Alcaldía y personal municipal cuyo puesto de trabajo esté relacionado con el objetivo del curso.					
PROGRAMA:					
- Normativa estatal, autonómica y local sobre Protocolo. - El protocolo en las Corporaciones Locales. - Organización de actos. - Presidencias, precedencias y tratamientos. - Protocolo social.					
METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN		Exposición teórica, implementada con espacios de debate y puesta en común a través de supuestos prácticos ejecutados desde el trabajo en equipo.			
CALENDARIO PREVISTO: Días 16, 18, 19, 23, 25 y 26 de abril 2012.					
LUGAR DE CELEBRACIÓN: Murcia. Centro de Cualificación Turística (CCT). c/ Pintor Aurelio Pérez, 1.					
PROFESORADO: Personal Técnico experto en la materia perteneciente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a la Escuela Internacional de Protocolo de Valencia.					

B3E25.- CÓMO MEJORAR EL RENDIMIENTO DE UN EQUIPO DE TRABAJO

N.º HORAS LECTIVAS	20	N.º PARTICIPANTES	20	N.º EDICIONES	1
OBJETIVO/S: Comprender el concepto de equipos de trabajo y sus principios y mecanismos. Valorar la importancia de trabajar en equipo Aprender a mejorar la gestión del tiempo					

DESTINATARIOS/AS: Empleados públicos locales responsables de Equipos de Trabajo.	
PROGRAMA: Crear un equipo de trabajo, adecuar los objetivos. Variables de las que depende un equipo de trabajo. Evaluación del equipo de trabajo. Mejorar la Gestión del Tiempo Motivar Comunicar Liderar	
METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN	Exposición teórica, implementada con supuestos prácticos ejecutados desde el trabajo en equipo.
CALENDARIO PREVISTO: Días 15, 17, 22, 24 y 29 de mayo 2012. Horario: de 16.30 a 20.30 horas.	
LUGAR DE CELEBRACIÓN: Murcia. Aula N.º 2 Escuela de Administración Local. Avd. Infante D. Juan Manuel, 14. (1.ª planta).	
PROFESORADO: Laura Wilkis. Psicopedagoga experta en coaching grupal.	

**B3E26.- GESTIÓN DE PERSONAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:
NORMATIVA BÁSICA, LICENCIAS Y PERMISOS.**

N.º HORAS LECTIVAS	25	N.º PARTICIPANTES	20	N.º EDICIONES	1
OBJETIVO/S:					
Conocer, interpretar y aplicar la normativa vigente en las ausencias de los empleados públicos a su puesto de trabajo.					
Reconocer las características y criterios de actuación de todos los permisos y licencias para adquirir hábitos comunes en su tramitación.					
DESTINATARIOS/AS: Empleados/as públicos locales con responsabilidad en materia de Recursos Humanos.					
PROGRAMA:					
Introducción.- Normativa aplicable y definiciones.					
Tipos de Licencias.					
Criterios comunes.					
Procedimientos a emplear en la tramitación y/o comunicación de las ausencias, permisos y/o licencias.					
Evaluación de conocimientos adquiridos.					
METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN		Exposición teórica, implementada con espacios de debate y puesta en común a través de supuestos prácticos ejecutados desde el trabajo en equipo.			
CALENDARIO PREVISTO: Abril/mayo 2012.					
LUGAR DE CELEBRACIÓN: Murcia					
PROFESORADO:					
Araceli Valdés Arroyo. Asesora Técnica en la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa. -CARM-.					

**B3E27.- ESTRATEGIAS PARA TRABAJAR EN EL AULA DE EDUCACIÓN
INFANTIL: LA INTELIGENCIA EMOCIONAL.**

HORAS LECTIVAS	20	N.º PARTICIPANTES	20	N.º EDICIONES	1
OBJETIVO/S: - Integrar los aspectos cognitivos y emocional en el desarrollo de la personalidad. - Desarrollar estrategias que nos permitan convertirnos en un buen educador emocional. - Diseñar actividades educativas para nuestro trabajo.					
DESTINATARIOS/AS: Empleados/as públicos locales que presten servicios en Escuelas Infantiles municipales, trabajando con niños de 0 a 3 años.					
PROGRAMA: - Introducción. - La Inteligencia emocional y sus componentes: - Autoestima - Emociones - Empatía - Habilidades sociales. - Solución de conflictos.					
METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN		A través de dinámicas y trabajo grupal se realizará un programa de procedimientos, estrategias y actividades que faciliten el aprendizaje de actitudes emocionales positivas.			
CALENDARIO PREVISTO: Días 16, 18, 19, 23, 24, 25 y 26 de abril 2012. De 17.30 a 20.30 horas.					
LUGAR DE CELEBRACIÓN: A determinar.					
PROFESORADO: Mª José Salazar Quereda. Maestra y psicopedagoga experta en educación infantil.					

Anexo II

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA.

1. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar su participación en las acciones formativas convocadas los políticos, directivos/as y empleados/as públicos/as de Administración Local de la Región que reúnan los requisitos legalmente establecidos y los que, para cada curso, se determinan en el apartado "Destinatario/s" de su ficha descriptiva.

2. Solicitudes.

2.1.- Los interesados en asistir a los cursos convocados deberán solicitarlo vía telemática, a través de la Web de la Escuela <http://eal.carm.es> o mediante la presentación, debidamente cumplimentada, del modelo de instancia que figura en anexo.

2.2.- Cada interesado/a podrá solicitar un máximo de tres cursos. Los contenidos deberán estar relacionados con las competencias que desarrolla en su puesto de trabajo, las cuales deberá enumerar en la solicitud.

2.3.- Se deberá cumplimentar debidamente todos y cada uno de los apartados de que consta la solicitud. Se desestimarán aquellas que no cumplan este requisito.

2.4.- El envío de la solicitud supone la aceptación expresa de las Bases, normas y procedimientos que rigen cada uno de los cursos.

3. Tramitación de solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Director General de Administración Local y de Relaciones Institucionales, Avd. Infante D. Juan Manuel, 14, 30011, Murcia, y se presentarán por cualquier medio de los establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Plazo para la presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se admitirán solicitudes presentadas fuera de plazo en el caso de que quedasen plazas vacantes en los cursos solicitados.

5. Selección.

5.1.- Corresponderá a la Dirección General de Administración Local y de Relaciones Institucionales, a través de su Escuela de Administración Local, la selección de los asistentes, entre las solicitudes que cumplan los requisitos, de acuerdo con los criterios fijados en cada curso.

5.2.- Si el número de aspirantes que cumplan los requisitos excede del número de plazas convocadas, la selección se efectuará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Relación directa entre las competencias que requiere el desempeño del puesto de trabajo con la materia objeto de la formación.

b) Autorización por parte del responsable Jerárquico del Ayuntamiento.

c) Antigüedad en el puesto de trabajo. El personal laboral fijo tendrá preferencia sobre el temporal/indefinido.

d) Antigüedad, desde la fecha de ingreso en la Administración Pública.

e) Fecha de presentación de la solicitud.

f) Se valorará negativamente la falta de asistencia injustificada a cursos para los que hubiera sido admitido el solicitante, dentro del Plan de Formación del año anterior.

5.3.- Notificación de reserva de plaza:

La notificación de reserva de plaza, por parte de la Escuela de Formación en Administración Local, se realizará nominativamente con antelación suficiente a la fecha de comienzo de la acción formativa.

5.4.- Renuncias:

Una vez recibida la notificación de reserva de plaza en la acción formativa solicitada y en caso de imposibilidad de asistencia a la misma, deberá remitir la correspondiente renuncia, debidamente justificada, en el plazo de 48 horas, con el fin de poder adjudicar y comunicar la reserva de plaza a otro solicitante que se encuentre en lista de espera.

En el caso de que un solicitante no presente renuncia justificada a su reserva de plaza y no asista al curso, injustificadamente, será penalizado con la no admisión a cursos posteriores.

6. Celebración de los cursos

El curso se celebrará siempre que los seleccionados cubran, al menos, el 75 por 100 del número de plazas ofertadas, salvo que, por causas sobrevenidas, motivadas en el expediente, no fuera conveniente su celebración.

En el caso de que las inscripciones procesadas no cubran el 100 por 100 de plazas convocadas, el curso podrá ser anulado.

7.- Lugar de impartición.

Los cursos se impartirán preferentemente en las aulas de la Escuela de Formación en Administración Local. Murcia.

En la notificación de reserva de plaza se comunicará debidamente a los aspirantes seleccionados el lugar concreto de impartición en cada caso.

8. Información adicional.

Se podrá solicitar información a la Escuela de Formación en Administración Local, vía telefónica, 968 36 65 26 / 968 36 64 59, vía e-mail: mariat.amoros@carm.es, mteresa.moreno3@carm.es, mariaj.lopez8@carm.es

9. Diploma de asistencia.

Para la expedición del diploma será requisito imprescindible la asistencia con regularidad a las actividades objeto del curso, la realización de prácticas y la obtención de calificación Apto en las pruebas de evaluación, en su caso.

La inasistencia superior al 10 por 100 en el cómputo total de horas lectivas, aunque sea justificada, imposibilitará su expedición.

ANEXO III.- modelo solicitud inscripción**INSTANCIA CURSOS PROGRAMA DIRECTIVOS POLÍTICOS**

1.- Cursos que solicita

Código	DENOMINACIÓN

2.- Datos personales

Primer apellido	Segundo apellido
Nombre	DNI/NIF:

3.- Datos administrativos

Ayuntamiento de:		Legislatura:
Teléfono / Móvil:	Fax:	E-mail de contacto:
Concejalía de la que es responsable:		

En _____, a _____ de _____ de 2012.

Fdo.- _____

Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES
INSTITUCIONALES.

Avda. Infante D. Juan Manuel, 14. 30011 Murcia.

FAX: 968 36 59 57 – Tlf. 968 36 65 26 – 968 36 64 59.

mariaj.amoros@carm.es, mteresa.moreno3@carm.es, mariaj.lopez8@carm.es**Se desestimarán aquellas solicitudes que no estén debidamente
cumplimentadas.**

INSTANCIA CURSOS PROGRAMA FORMACIÓN GENÉRICA
"EMPLEADOS PÚBLICOS LOCALES"

1.- Cursos que solicita

Código	DENOMINACIÓN

2.- Datos personales

Primer apellido	Segundo apellido
Nombre	DNI.

3.- Datos administrativos

Ayuntamiento de:		Año de ingreso:
Teléfono/Móvil:	Fax:	E-mail:
FUNCIONARIO/A ☐ LABORAL FIJO ☐ TEMPORAL ☐		
Cuerpo / Escala / Titulación		Grupo: Nivel:
Denominación de puesto de trabajo actual y antigüedad en el mismo:		
Concejalía, Servicio o Departamento:		

4.- Competencias del puesto de trabajo

Detalle tareas o competencias que realiza y que tengan especial relación con el objeto del Curso solicitado:

En _____, a _____ de _____ de 2012.

Fdo.- _____

Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES.
Avda. Infante D. Juan Manuel, 14. 30011 Murcia.
FAX: 968 365 957 – Tlf. 968 366 526 – 968 366 459
mariat.amoros@carm.es, mteresa.moreno3@carm.es

VºBº SUPERIOR
JERÁRQUICO

Fdo: _____

Se desestimarán aquellas solicitudes que no estén debidamente cumplimentadas.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

2383 Resolución de 2 de febrero de 2012 de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se declara bien inventariado el yacimiento arqueológico Abrigo de la Casa de la Piedad en Jumilla (Murcia).

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por resolución de 5 de abril de 2011, incoó expediente de declaración de bien inventariado a favor de Abrigo de la Casa de la Piedad, en Jumilla (Murcia), notificada al Ayuntamiento de Jumilla y a los interesados.

De acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 213, de 15 de septiembre de 2011) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los interesados. Durante estos trámites no se ha presentado ningún escrito de alegaciones.

En consecuencia, terminada la instrucción del procedimiento y considerando lo que dispone el artículo 29 de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 145/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1) Declarar bien inventariado el yacimiento arqueológico Abrigo de la Casa de la Piedad en Jumilla, según descripción, delimitación de la zona afectada y criterios de protección que constan en los anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución, así como toda la documentación que figura en su expediente.

2) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

3) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 3 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 29.6 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Jumilla, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación,

según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 2 de febrero de 2012.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

Anexo I

1. Emplazamiento

El yacimiento se ubica a unos 12 km al noroeste del núcleo poblacional de Jumilla, en la parte central de la Sierra de la Pedrera, emplazado en la margen derecha de un pequeño valle, de pendientes suaves, que desciende hasta las llanuras de la Cañada de Albatana, y detrás de la denominada Casa de la Piedad, de la que toma el nombre. La superficie del entorno se encuentra cubierta por una densa cobertera de monte bajo.

2. Descripción y valores

El Abrigo de la Casa de la Piedad se corresponde con un asentamiento prehistórico temporal o estacional, posiblemente de época calcolítica (III milenio antes de nuestra era) o de la Edad del Bronce (II milenio antes de nuestra era). Se emplaza en la proximidad de otros yacimientos, como el denominado Covachas de la Casa de la Piedad, enterramientos calcolíticos situados a apenas 300 m al noreste, o el asentamiento de la Edad del Bronce del Cerro del Moro, a unos 600 m al este.

Se trata de un abrigo rocoso con escasa visera y poca profundidad, de unos 3 m de longitud, por 1 m de profundidad y unos 2 de altura en cuyas proximidades se han documentado restos de talla de sílex y fragmentos de cerámica de época moderna.

Por otro lado y sobre la visera del abrigo se documentan un conjunto de calderones naturales con formas irregulares de entre 1,20 m y 0,20 y 0,30 m de profundidad máxima.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en planta en un polígono irregular cuyo perímetro discurre por superficie de monte sin marcadores reconocibles sobre el terreno.

3.1. Justificación

La delimitación establecida integra el frente rocoso en el que se constata el abrigo, así como el ámbito inmediato susceptible de albergar restos arqueológicos vinculados al mismo. Se considera por lo tanto que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento arqueológico.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=634856.03 Y=4266535.24 X=634895.85 Y=4266525.54

X=634898.99 Y=4266518.21 X=634891.14 Y=4266506.68

X=634878.04 Y=4266494.63 X=634862.32 Y=4266477.34

X=634845.82 Y=4266464.77 X=634806.78 Y=4266454.29

X=634793.95 Y=4266451.41 X=634780.59 Y=4266461.36

X=634773.25 Y=4266471.06 X=634769.85 Y=4266483.11

X=634793.42 Y=4266507.73 X=634815.43 Y=4266526.59

X=634835.08 Y=4266541.00

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la declaración como bien inventariado del yacimiento arqueológico Abrigo de la Casa de la Piedad es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

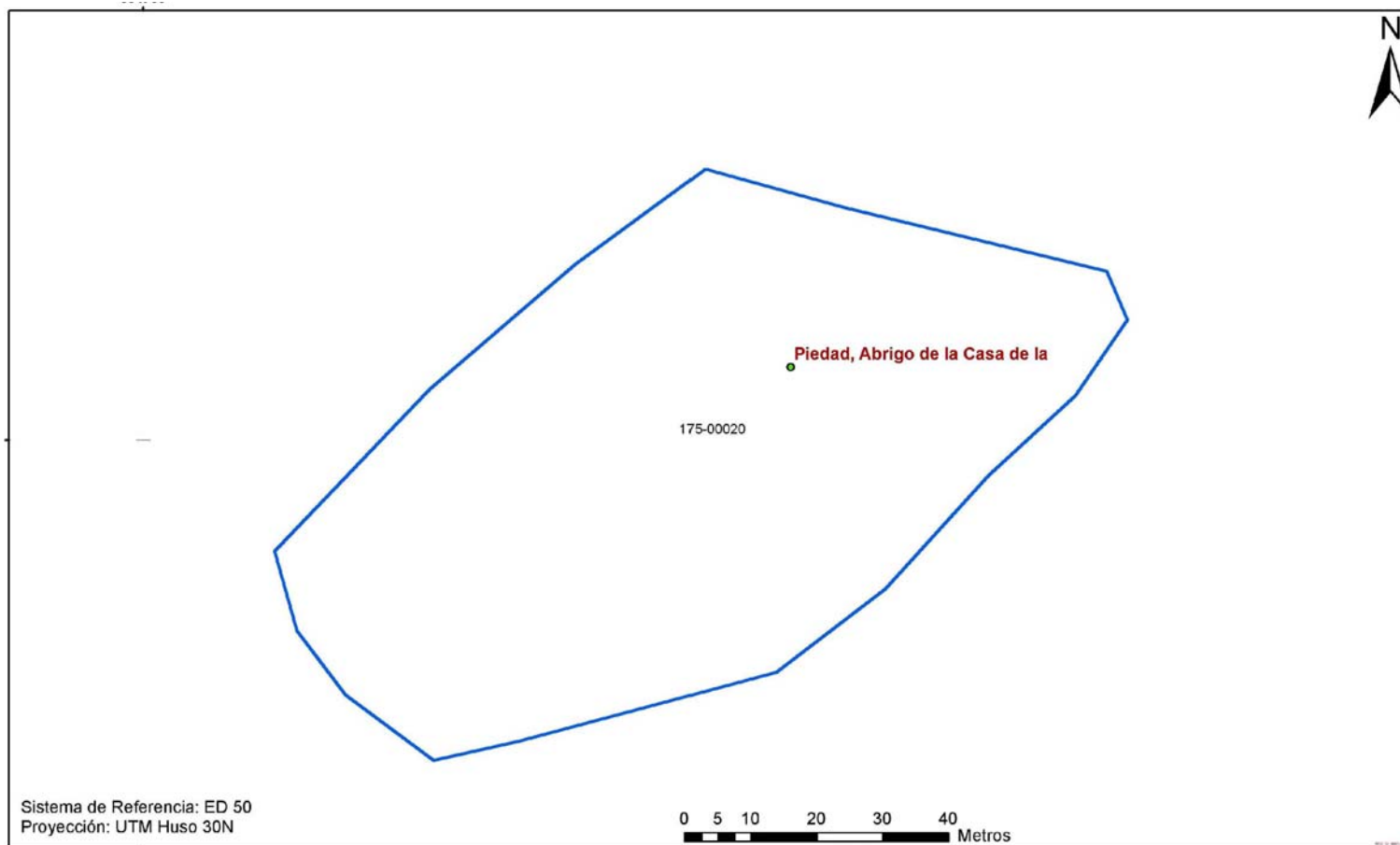
En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Todas estas actuaciones requerirán la definición precisa de su alcance y deberán estar enmarcadas en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Anexo II

Plano 1



 Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bienes Culturales	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN INVENTARIADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
	ABRIGO DE LA CASA DE LA PIEDAD. T.M. JUMILLA
	Delimitación del yacimiento arqueológico

Anexo II

Plano 2



634750



Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General de Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico

EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN INVENTARIADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO

ABRIGO DE LA CASA DE LA PIEDAD. T.M. JUMILLA

Delimitación del yacimiento arqueológico

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

2384 Resolución de 2 de febrero de 2012 de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se declara bien inventariado el yacimiento arqueológico Rambla de la Raja 12 en Jumilla (Murcia).

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por resolución de 11 de marzo de 2011, incoó expediente de declaración de bien inventariado a favor de Rambla de la Raja 12, en Jumilla (Murcia), notificada al Ayuntamiento de Jumilla y a los interesados.

De acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 213, de 15 de septiembre de 2011) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los interesados. Durante estos trámites no se ha presentado ningún escrito de alegaciones.

En consecuencia, terminada la instrucción del procedimiento y considerando lo que dispone el artículo 29 de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 145/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1) Declarar bien inventariado el yacimiento arqueológico Rambla de la Raja 12 en Jumilla, según descripción, delimitación de la zona afectada y criterios de protección que constan en los anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución, así como toda la documentación que figura en su expediente.

2) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

3) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 3 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 29.6 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Jumilla, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 2 de febrero de 2012.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

Anexo I

1. Emplazamiento

El yacimiento arqueológico se localiza en la margen izquierda de la Rambla de la Raja, entre el Barranco del Muerto (suroeste) y el Barranco de los Nobles (noreste), a unos 400 m. s. n. m. en una terraza aluvial cuya superficie se encuentra modificada en gran parte por el laboreo agrícola, configurándose unos altos taludes que limitan con la superficie no alterada. El núcleo de población más cercano es El Boquerón a unos 4,5 km de distancia en dirección Sur.

2. Descripción y valores

Rambla de la Raja 12 se corresponde con un asentamiento de época ibérica (S. V-II antes de nuestra era) que se caracteriza por la aparición de materiales arqueológicos en superficie de manera dispersa. Fue dado de alta en la Carta Arqueológica Regional a raíz de los trabajos desarrollados durante la II Campaña de prospecciones en la rambla de la Raja (2007), en los que se documentaron alineaciones pétreas que pudieran corresponder a estructuras que conformarían las viviendas, señalando que tanto la acción destructiva de los cazadores como el laboreo agrícola estaba afectando el estado de conservación del yacimiento, apreciándose acumulaciones de piedras que podrían proceder del desmonte de los muros anteriormente citados. Posteriormente (2009) ha sido objeto de estudio durante la ejecución de los trabajos de prospección en el marco del Proyecto de Revisión de la Carta Arqueológica Regional, que han permitido establecer una delimitación del área arqueológica en base al carácter y densidad de los restos arqueológicos documentados en superficie.

Así se establece un primer sector (Zona 1) que ocupa la mayor parte del yacimiento, caracterizado por conservar su superficie sin alterar antrópicamente, donde se documenta material arqueológico disperso y un segundo sector (Zona 2), situado en el extremo oriental y actualmente roturado para el aprovechamiento agrícola, con una menor densidad de restos.

En lo que respecta al material arqueológico se observan fragmentos dispersos de cerámica ibérica correspondientes a recipientes de almacenamiento y consumo, fabricados con arcillas muy depuradas de textura compacta y con nervio de cocción o pasta sándwich, desengrasante muy fino y pasta regular.

Se trata de un yacimiento que ocupa una superficie alomada, apenas destacada de la topografía circundante, al igual que otros yacimientos como El Llano o la Casa del Cura, también en Jumilla, modelo de emplazamiento que parece obedecer, más que a motivos defensivos, a la intención de salvaguardar las viviendas de las aguas de avenida de la rambla, a la vez que la cercanía del cauce les permitiría disfrutar de mayores posibilidades económicas.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en planta en un polígono irregular cuyo perímetro discurre en la mayor parte de la delimitación por la línea de cambio de

uso del suelo, excepto en su fachada noroccidental que discurre por superficie de monte sin marcadores reconocibles sobre el terreno.

3.1. Justificación

La delimitación establecida integra la superficie de dispersión de material arqueológicos (Zona 1 y 2), área susceptible de albergar restos en el subsuelo. Se considera, por tanto, que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento arqueológico.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=653511.60 Y=4243384.06 X=653506.93 Y=4243385.88
X=653504.85 Y=4243392.11 X=653507.70 Y=4243397.56
X=653507.19 Y=4243401.19 X=653503.03 Y=4243402.75
X=653493.17 Y=4243401.19 X=653475.52 Y=4243397.56
X=653466.18 Y=4243396.78 X=653441.01 Y=4243398.60
X=653431.92 Y=4243399.90 X=653428.03 Y=4243403.27
X=653428.55 Y=4243408.20 X=653438.67 Y=4243420.40
X=653446.72 Y=4243426.89 X=653466.18 Y=4243436.49
X=653483.31 Y=4243442.20 X=653493.95 Y=4243448.43
X=653505.37 Y=4243456.47 X=653516.53 Y=4243464.52
X=653524.57 Y=4243466.33 X=653530.54 Y=4243467.37
X=653536.25 Y=4243462.96 X=653541.18 Y=4243454.91
X=653552.34 Y=4243447.91 X=653557.53 Y=4243444.27
X=653561.94 Y=4243440.64 X=653565.84 Y=4243437.53
X=653568.17 Y=4243435.45 X=653582.45 Y=4243434.67
X=653594.90 Y=4243433.37 X=653608.92 Y=4243428.44
X=653616.44 Y=4243424.03 X=653621.37 Y=4243418.84
X=653628.12 Y=4243412.87 X=653633.31 Y=4243410.79
X=653641.62 Y=4243408.72 X=653641.94 Y=4243408.58
X=653651.22 Y=4243404.57 X=653664.19 Y=4243396.26
X=653670.42 Y=4243394.70 X=653683.92 Y=4243389.00
X=653693.52 Y=4243385.10 X=653701.56 Y=4243381.99
X=653706.24 Y=4243379.13 X=653708.31 Y=4243374.46
X=653707.79 Y=4243361.49 X=653706.76 Y=4243353.44
X=653706.50 Y=4243347.21 X=653706.76 Y=4243342.80
X=653704.42 Y=4243340.72 X=653701.31 Y=4243342.28
X=653701.56 Y=4243348.25 X=653700.53 Y=4243353.70
X=653699.23 Y=4243355.52 X=653693.52 Y=4243356.30
X=653681.32 Y=4243356.56 X=653672.24 Y=4243357.07
X=653664.97 Y=4243359.15 X=653640.06 Y=4243371.09
X=653625.53 Y=4243377.32 X=653611.78 Y=4243382.99
X=653599.05 Y=4243388.22 X=653581.15 Y=4243391.33
X=653567.65 Y=4243397.04 X=653555.20 Y=4243401.97

X=653545.33 Y=4243406.38 X=653537.29 Y=4243409.50

X=653531.06 Y=4243408.72 X=653526.39 Y=4243400.15

X=653521.20 Y=4243393.93 X=653516.01 Y=4243387.18

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la declaración como bien inventariado del yacimiento arqueológico Rambla de la Raja 12 es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

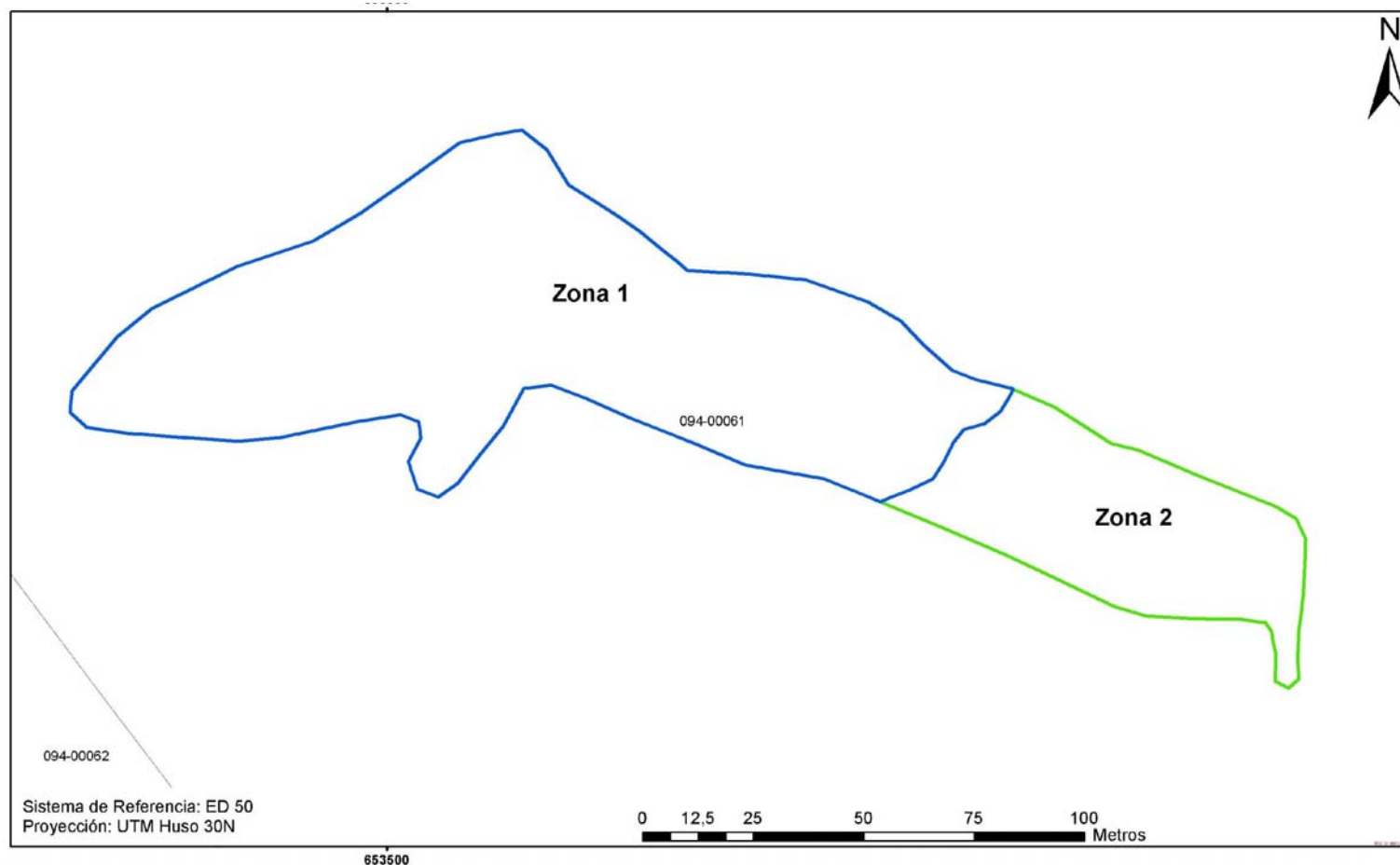
En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zonas 1 y 2, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Toda actuación en el área arqueológica (Zonas 1 y 2) requerirá la definición precisa de su alcance y deberá estar enmarcada en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Para la Zona 2, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

Anexo II

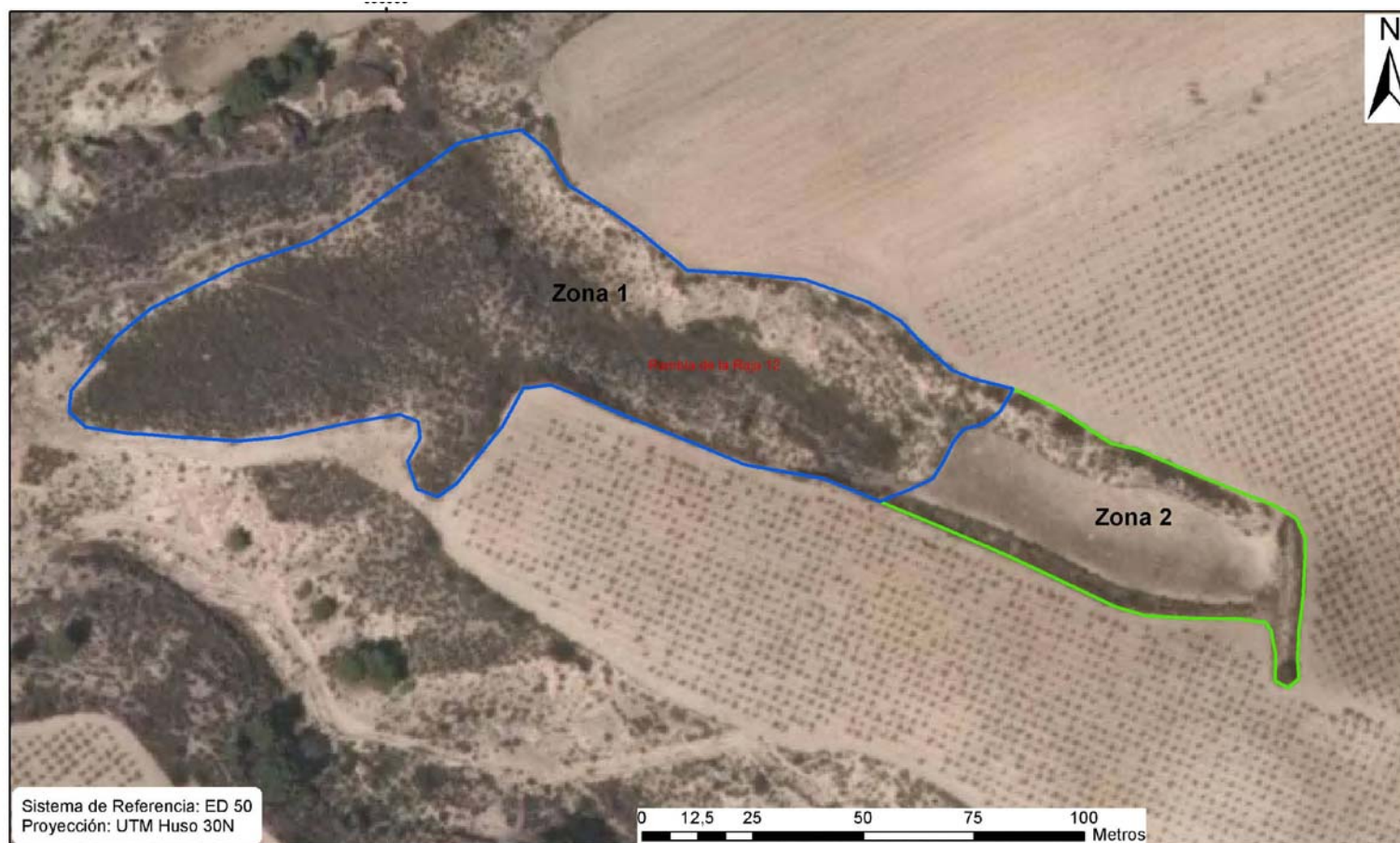
Plano 1



 Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bienes Culturales	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN INVENTARIADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
	RAMBLA DE LA RAJA 12. T.M. JUMILLA
	Delimitación del yacimiento arqueológico

Anexo II

Plano 2



Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General de Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico

EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIENINVENTARIADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO

RAMBLA DE LA RAJA 12. T.M. JUMILLA

Delimitación del yacimiento arqueológico

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

2385 Resolución de 2 de febrero de 2012 de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se declara bien inventariado el yacimiento arqueológico Solana del Santo en Jumilla (Murcia).

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por resolución de 5 de abril de 2011, incoó expediente de declaración de bien inventariado a favor de Solana del Santo, en Jumilla (Murcia), notificada al Ayuntamiento de Jumilla y a los interesados.

De acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 213, de 15 de septiembre de 2011) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los interesados. Durante estos trámites no se ha presentado ningún escrito de alegaciones.

En consecuencia, terminada la instrucción del procedimiento y considerando lo que dispone el artículo 29 de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 145/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1) Declarar bien inventariado el yacimiento arqueológico Solana del Santo en Jumilla, según descripción, delimitación de la zona afectada y criterios de protección que constan en los anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución, así como toda la documentación que figura en su expediente.

2) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

3) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 3 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 29.6 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Jumilla, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 2 de febrero de 2012.—El Director General de Bienes Culturales,
Francisco Giménez Gracia.

Anexo I

1. Emplazamiento

Yacimiento localizado a unos 950 m al noreste del núcleo urbano de Jumilla, en la ladera occidental de un cerro de 631 m.s.n.m. situado en la estribación meridional de las elevaciones que conforman el paraje de los Hermanillos. La superficie del terreno se caracteriza por presentar una cobertera arbustiva.

2. Descripción y valores

La Solana del Santo se corresponde con un enterramiento en covacha de época eneolítica (III milenio antes de nuestra era), emplazado en la misma unidad fisiográfica de otros enterramientos constatados pertenecientes al mismo horizonte cultural, conocidos como Necrópolis de los Hermanillos, a unos 600 m al noroeste.

Situada en una diaclasa abierta sobre las dolomías que componen la roca de base, la covacha, de escaso desarrollo con aproximadamente 1,5 m de profundidad, presenta una boca o entrada orientada hacia el sur y parcialmente tapada en su extremo derecho por una acumulación intencional de piedras de tamaño medio y grande, restos del murete que ocultaba el enterramiento destruido en parte por las excavaciones clandestinas.

En trabajos anteriores se documentaron materiales arqueológicos depositados actualmente en el Museo de Jumilla y consistentes en fragmentos de cerámica a mano, entre los que se distinguen formas tales como un cuello cónico, restos de un cuenco, un borde redondeado y un asa con perforación, así como espátulas de hueso.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica está delimitada en planta por un polígono irregular cuyos límites discurren por la superficie del cerro sin marcadores reconocibles sobre el terreno.

3.1. Justificación

La delimitación establecida integra tanto la covacha como el ámbito inmediato susceptible de albergar otras cavidades no observables en superficie y conservadas en el subsuelo, así como cualquier otro vestigio vinculado a las mismas. Se considera por lo tanto que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento arqueológico.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=647181.31 Y=4261790.21 X=647184.54 Y=4261798.00

X=647189.10 Y=4261807.14 X=647194.74 Y=4261814.93

X=647198.50 Y=4261822.99 X=647203.88 Y=4261829.17

X=647211.67 Y=4261829.97 X=647213.28 Y=4261827.29

X=647217.04 Y=4261824.60	X=647227.79 Y=4261821.91
X=647246.05 Y=4261816.81	X=647257.34 Y=4261813.05
X=647259.22 Y=4261809.56	X=647257.87 Y=4261803.65
X=647257.07 Y=4261793.98	X=647252.77 Y=4261785.38
X=647249.01 Y=4261778.93	X=647239.34 Y=4261777.32
X=647227.52 Y=4261777.86	X=647214.89 Y=4261779.20
X=647206.03 Y=4261782.96	X=647193.40 Y=4261786.45

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la declaración como bien inventariado del yacimiento arqueológico Solana del Santo es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

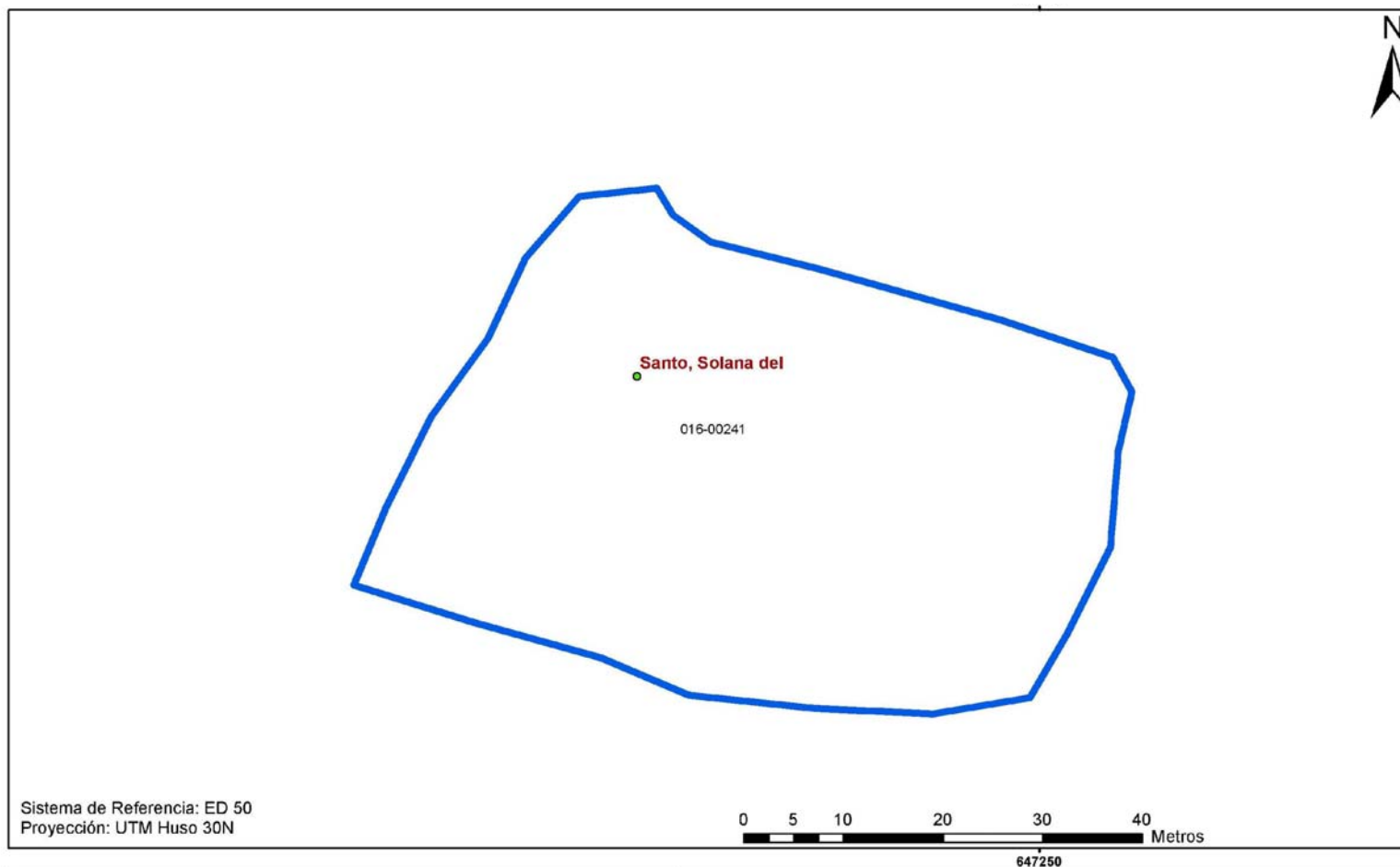
En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Todas estas actuaciones requerirán la definición precisa de su alcance y deberán estar enmarcadas en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Anexo II

Plano 1



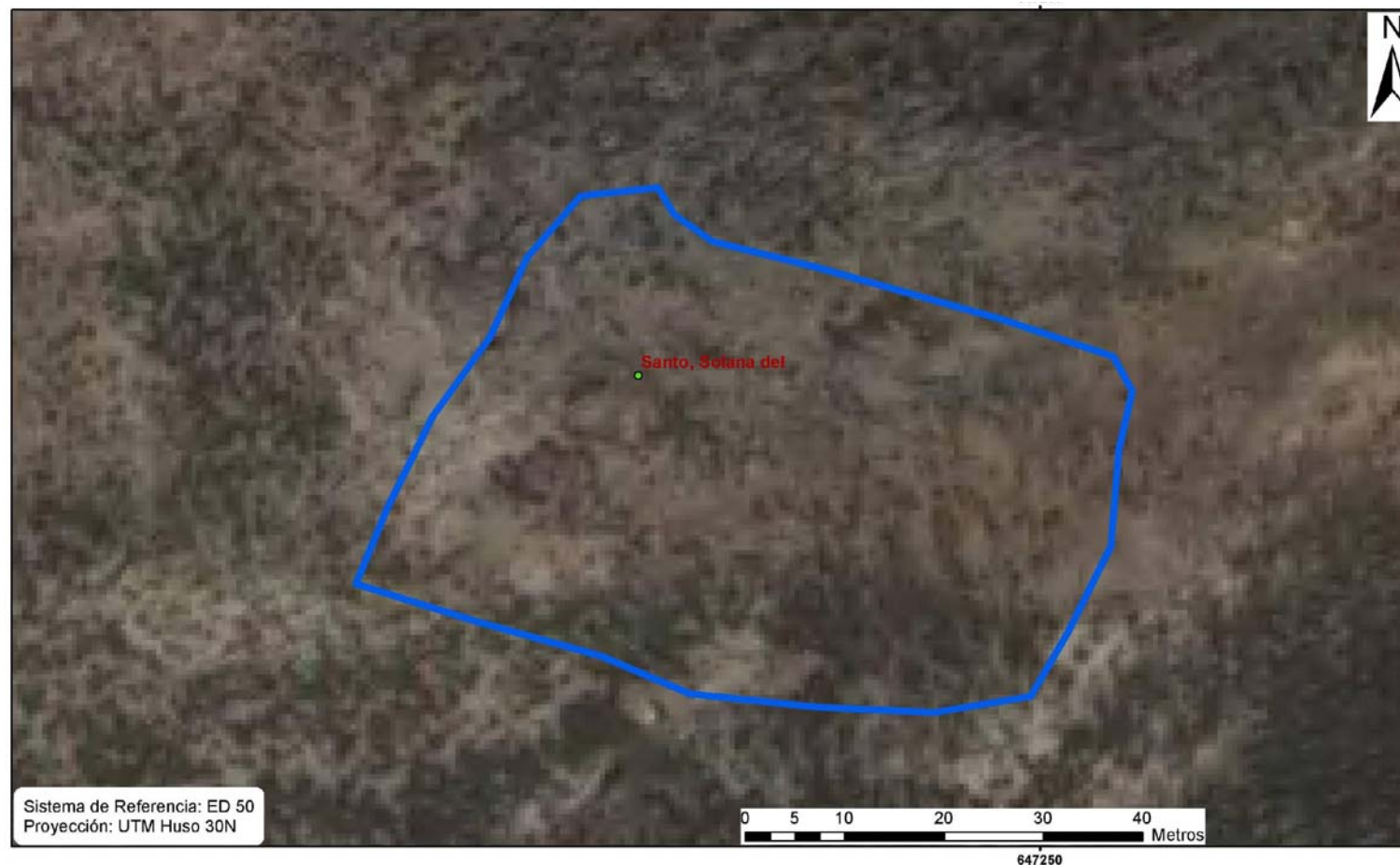
Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General de Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación

DECLARACION COMO BIEN INVENTARIADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO
SOLANA DEL SANTO. T.M. JUMILLA

Anexo II

Plano 2



Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General de Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación

DECLARACION COMO BIEN INVENTARIADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO
SOLANA DEL SANTO. T.M. JUMILLA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

2386 Resolución de 6 de febrero de 2012 de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Cabezo de Vulcano en Mazarrón (Murcia).

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por resolución de 14 de junio de 2010, incoó procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor de Cabezo de Vulcano, en Mazarrón (Murcia), publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 154, de 7 de julio de 2010, y notificada al Ayuntamiento de Mazarrón y a los interesados.

De acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 44, de 23 de febrero de 2011) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los interesados. Durante estos trámites no se ha presentado ningún escrito de alegaciones.

En consecuencia, terminada la instrucción del procedimiento y considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 145/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1) Declarar bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Cabezo de Vulcano en Mazarrón, según descripción, delimitación de la zona afectada y criterios de protección que constan en los anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución, así como toda la documentación que figura en su expediente.

2) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

3) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Mazarrón, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, a 6 de febrero de 2012.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

Anexo I

1. Emplazamiento

Yacimiento emplazado en el paraje de San José, junto al núcleo urbano de Mazarrón (300 m al norte), y próximo a la rambla de las Moreras, a unos 220 m, en su margen izquierda, sobre un relieve cuya cota máxima se encuentra a 76 m.s.n.m. y sobre un piedemonte situado al sur del cerro, actualmente alterado por el laboreo agrícola.

2. Descripción y valores

El yacimiento Cabezo de Vulcano se identifica con un asentamiento romano encuadrado cronológicamente en época tardorrepublicana (siglo I antes de nuestra era) e identificado como un centro de almacenamiento de vino.

En base al carácter y densidad de los restos arqueológicos documentados en superficie se distinguen dos sectores en el área arqueológica. El primero (Zona 1), situado en la mitad occidental del yacimiento, a lo largo de parte de la superficie del relieve y el piedemonte, se corresponde con el área nuclear del yacimiento, donde se constata mayor concentración de material arqueológico en superficie, en una proporción estimada de 20 fragmentos x 100 m² y donde también se ha documentado una acumulación de piedras de tamaño mediano, emplazada en la ladera sur del relieve, (coordenadas U.T.M.: 648945/4162110) que podrían corresponder al derrumbe de estructuras. Cabe destacar que en trabajos anteriores se documentaron abundantes estructuras de planta cuadrada, de pequeñas dimensiones, interpretadas como espacios de almacenamiento.

En este mismo sector, en su límite oriental, se localizan tres frentes de extracción de mineral a cielo abierto de cronología moderna y/o contemporánea, aunque el inicio de su explotación podría remontarse a época romana, a juzgar por la abundancia de material arqueológico de esta cronología documentado en superficie y por las estructuras de habitación atestiguadas en trabajos anteriores. La primera, de 3 m de longitud y 1 m de profundidad (coordenadas UTM: 649056/4162132), la segunda de 3 m de longitud y 2 m de anchura (649058/4162130) y la tercera (649061/4162146), de 2 m de longitud y 1,70 m de profundidad. Al oeste se constatan además abundantes escorias de fundición de época romana.

En la mitad oriental del área arqueológica se localiza un segundo sector (Zona 2), caracterizado por la dispersión de material arqueológico en una proporción estimada 10 ítem x 1.000 m².

El registro arqueológico está representado en su totalidad por bordes, paredes, ápices y fondos de ánforas vinarias tipo Dressel 1b, de procedencia itálica, algunas de ellas con acabado exterior blanquecino, junto con cerámica común. La presencia casi exclusiva de ánforas Dressel Ib hacen pensar que

Cabezo de Vulcano debió tratarse de un importante centro de almacenamiento de vinos, seguramente procedentes de la península itálica, con destino a la ingente cantidad de operarios que se encontraban vinculados a la actividad minera, en instalaciones minero-metalúrgicas como el coto minero de San Cristobal y Los Perules (860 m al noroeste) o la Loma de Herrerías (3200 m al sureste).

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en planta en un polígono irregular que discurre por zona de monte y baldío sin marcadores reconocibles en terreno, salvo las esquinas suroeste y noreste que se ajustan a un camino de tierra.

3.1 Justificación

La delimitación del yacimiento integra la superficie donde se localizan los restos constructivos y los frentes de extracción de mineral (Zona 1), así como la superficie de dispersión de material arqueológico (Zonas 1 y 2), áreas susceptibles de albergar restos en el subsuelo. Se considera por tanto que quedan protegidos tanto los restos inmuebles, como la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos del yacimiento.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=649024.5082 Y=4161950.57 X=648984.2425 Y=4161959.20

X=648910.3700 Y=4161984.52 X=648888.6800 Y=4161997.98

X=648883.7600 Y=4162005.85 X=648882.0200 Y=4162018.85

X=648884.2975 Y=4162039.01 X=648886.4546 Y=4162062.02

X=648880.7023 Y=4162079.28 X=648872.0740 Y=4162092.94

X=648887.8674 Y=4162100.19 X=648895.2003 Y=4162105.69

X=648898.8668 Y=4162111.19 X=648895.2003 Y=4162120.36

X=648883.5898 Y=4162141.13 X=648872.5905 Y=4162151.52

X=648858.5357 Y=4162166.19 X=648871.9794 Y=4162180.24

X=648887.2563 Y=4162184.52 X=648913.5326 Y=4162192.46

X=648960.2300 Y=4162201.12 X=648983.8065 Y=4162202.24

X=649027.1929 Y=4162199.19 X=649041.3300 Y=4162195.31

X=649050.4138 Y=4162191.24 X=649048.5806 Y=4162186.35

X=649050.4000 Y=4162173.74 X=649052.3400 Y=4162167.49

X=649063.2465 Y=4162164.97 X=649083.4120 Y=4162154.58

X=649091.3560 Y=4162147.25 X=649096.2446 Y=4162136.25

X=649104.7997 Y=4162128.91 X=649118.2434 Y=4162123.41

X=649135.5100 Y=4162117.04 X=649151.8526 Y=4162108.14

X=649157.9634 Y=4162098.36 X=649158.5745 Y=4162091.03

X=649156.7412 Y=4162078.19 X=649150.6305 Y=4162064.75

X=649143.6500 Y=4162051.24 X=649137.7979 Y=4162037.25

X=649134.7425 Y=4162018.92 X=649126.1874 Y=4162007.92

X=649114.3869 Y=4162003.78 X=649084.1876 Y=4161977.18

X=649050.4138 Y=4161962.09

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Cabezo de Vulcano es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

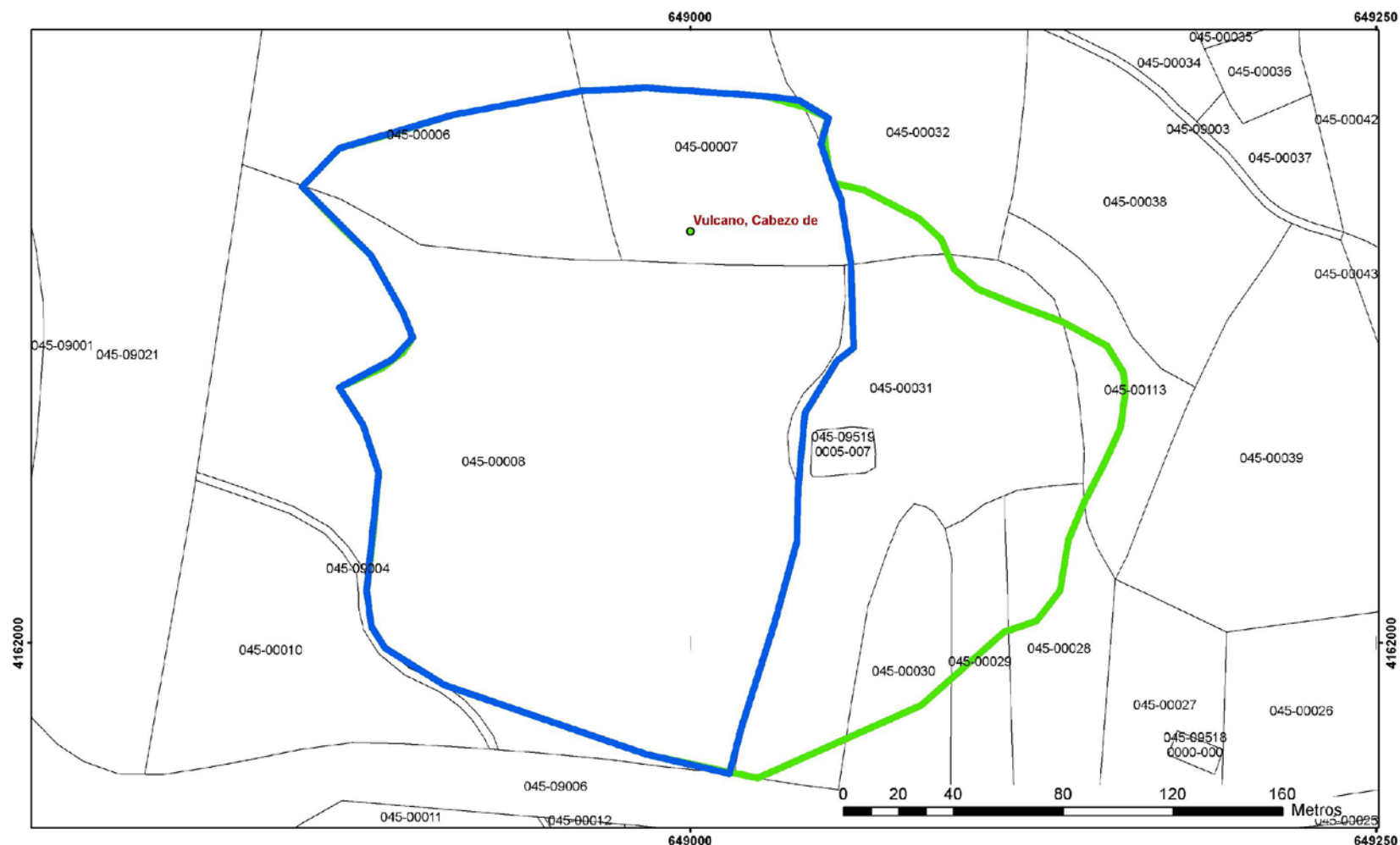
En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zonas 1 y 2, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Toda actuación en el área arqueológica (Zonas 1 y 2) requerirá la definición precisa de su alcance y deberá estar enmarcada en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Para la Zona 2, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio de Mazarrón cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

Anexo II

Plano 1



Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación

DECLARACION COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO
ARQUEOLOGICO DE CABEZO DE VULCANO. T.M. MAZARRON

Anexo II

Plano 2



Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación
DECLARACION COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO
ARQUEOLOGICO DE CABEZO DE VULCANO. T.M. MAZARRON

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

2387 Convenio de colaboración, entre el Servicio Murciano de Salud, la Federación de Fútbol de la Región de Murcia y la Mutualidad de Previsión Social de Futbolistas Españoles, para la prestación de determinados servicios sanitarios de urgencias a los mutualistas adscritos a la Federación de Fútbol de la Región de Murcia.

Visto el Convenio de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud, la Federación de Fútbol de la Región de Murcia, la Mutualidad de Previsión Social de Futbolistas Españoles, para la prestación de determinados servicios sanitarios de urgencias a los mutualistas adscritos a la Federación de Fútbol de la Región de Murcia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Convenio de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud, la Federación de Fútbol de la Región de Murcia, la Mutualidad de Previsión Social de Futbolistas Españoles, para la prestación de determinados servicios sanitarios de urgencias a los mutualistas adscritos a la Federación de Fútbol de la Región de Murcia, que figura como Anexo de esta Resolución.

Murcia, 31 de enero de 2012.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Antonio Alarcón González.

Convenio de colaboración, entre el servicio murciano de salud, la Federación de Fútbol de la Región de Murcia y la Mutualidad de Previsión Social de Futbolistas Españoles, para la prestación de determinados servicios sanitarios de urgencias a los mutualistas adscritos a la Federación de Fútbol de la Región de Murcia..

En Murcia, a 2 de Enero de 2012.

Reunidos

De una parte, D. José Antonio Alarcón González, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en la representación que ostenta en virtud del artículo 8.1 a) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre por el que se establece la estructura y funciones de los Órganos de Participación, Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud, expresamente facultada para la firma del presente Convenio por Acuerdo del Consejo de Administración de dicho Ente Público, de fecha 20 de diciembre de 2011.

De otra parte D José Miguel Monje Carrillo, con DNI 5223547-V, en calidad de Presidente de la Federación de Fútbol de la Región de Murcia, y como Presidente de la Delegación en Murcia de la Mutualidad de Previsión Social de Futbolistas Españoles.

Se reconocen mutuamente capacidad suficiente para obligarse en las respectivas representaciones que ostentan y de mutuo acuerdo convienen formalizar el presente Convenio y, a tal efecto,

Exponen

Primero.- El Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, menciona entre las prestaciones ofertadas por el Sistema, la asistencia sanitaria de carácter urgente que ha de prestarse tanto en el nivel de atención primaria como en el de atención especializada. Asimismo, el artículo 12 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud, establece que el mapa sanitario de la Región de Murcia se ordena en demarcaciones territoriales denominadas Áreas de Salud que deberán contar con una dotación de recursos sanitarios para los niveles asistenciales de atención primaria y especializada. En ambos niveles de atención se prestará la asistencia a las urgencias y emergencias sanitarias.

Segundo.- Que el Anexo IX del Real Decreto 1030/2006 se refiere a la asistencia sanitaria cuyo importe ha de reclamarse a los terceros obligados al pago señalando que “conforme a lo previsto en el artículo 83 de la ley General de Sanidad, en la disposición adicional 22 del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, en el artículo 2.7 del presente Real Decreto y demás disposiciones que resulten de aplicación, los servicios públicos de salud reclamarán a los terceros obligados al pago el importe de las atenciones o prestaciones sanitarias facilitadas directamente a las personas, incluidos los transportes sanitarios, atenciones de urgencia, asistencia sanitaria hospitalaria o extrahospitalaria y rehabilitación, en los siguientes supuestos: 4.a) Seguro obligatorio de los deportistas federados y profesionales”.

Tercero.- El artículo 59.2 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del deporte dispone que: “Con independencia de otros aseguramientos especiales que puedan establecerse, todos los deportistas federados que participen en competiciones oficiales de ámbito estatal deberán estar en posesión de un seguro obligatorio que cubra los riesgos para la salud derivados de la práctica de la modalidad deportiva correspondiente. En el caso de que la asistencia sanitaria sea prestada por una entidad distinta a la aseguradora, ésta última vendrá obligada al reintegro de los gastos producidos por dicha asistencia, conforme a lo establecido en el artículo 83 de la Ley General de Sanidad”. Por su parte, el artículo 65 b) de la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, señala que: “Las licencias deportivas, llevarán aparejado un seguro que garantice, como mínimo, la cobertura de la asistencia sanitaria para aquellos supuestos y ámbitos en que no exista cobertura gratuita del sistema público sanitario cuando el deportista no tenga cubiertas las contingencias a través de otro seguro”.

Cuarto.- Que el artículo 4 de los Estatutos de la Federación de Fútbol de la Región de Murcia, al enumerar sus competencias, menciona en su apartado m) la de “atender los servicios de asistencia médica y demás prestaciones que correspondan a través de su mutualidad.”

De conformidad con lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes.

Cláusulas

Primera.- Objeto.

El objeto del presente Convenio es regular la prestación de la primera asistencia sanitaria de urgencias a los deportistas, mayores de 18 años, lesionados por la práctica del fútbol, inscritos en competiciones oficiales, con los medios propios de que disponga el Servicio Murciano de Salud en sus Áreas de Salud. Estos deportistas deberán estar afiliados a la Federación de Fútbol de la Región de Murcia y ser beneficiarios de la Mutualidad de Previsión Social de Futbolistas Españoles.

Se entiende por accidente deportivo aquella lesión sufrida por el mutualista, sin que exista patología ni alteración anatómica previa, durante la celebración de una competición deportiva, organizada o dirigida por la federación de Fútbol de la Región de Murcia.

Segunda.- Contenidos y requisitos de la prestación.

Los Servicios Sanitarios que se prestarán por el Servicio Murciano de Salud serán únicamente los de urgencias y sólo abarcará la primera asistencia.

La prestación de cualquier asistencia sanitaria que no sea la establecida en el apartado anterior será por cuenta y cargo de la Mutualidad en el supuesto de que este incluida en el catálogo de prestaciones proporcionadas por el seguro obligatorio, en otro caso, será el mutualista quien tendrá la consideración de tercero obligado al pago. A tales efectos, el Servicio Murciano de Salud procederá a facturar las asistencias prestadas, de acuerdo con sus precios públicos o, en su caso, la norma que los establezca.

Los servicios sanitarios se prestarán con sujeción a las normas establecidas con carácter general para los usuarios del Servicio Murciano de Salud.

El lesionado deberá acreditar su condición de afiliado a la Federación de Fútbol de la Región de Murcia y de beneficiario de la Mutualidad de Previsión Social de Futbolistas Españoles, mediante la exhibición del Documento de afiliación y beneficiario. De estimarse necesario, podrá ser exigido también el Documento Nacional de Identidad que acredite la personalidad del lesionado.

Una vez prestada la asistencia sanitaria deberá cumplimentarse, con carácter obligatorio, tanto por el club deportivo como por el facultativo que asista al mutualista lesionado, un parte de lesiones conforme al modelo que figura como Anexo a este Convenio, que se entregará en la Mutualidad.

El ámbito territorial de aplicación y efecto del presente Convenio se circunscribe al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercera.- Compromisos de las partes.

La contraprestación económica a percibir por el Servicio Murciano de Salud, por temporada, por los servicios sanitarios a los que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, será de 44.103 euros, independientemente de las asistencias realizadas. Esta cantidad será abonada por la Mutualidad de Previsión Social de Futbolistas Españoles en dos pagos iguales al inicio de cada semestre, durante la vigencia del convenio. El Servicio Murciano de Salud remitirá a la Mutualidad de

Previsión Social de Futbolistas Españoles, relación de personas atendidas en el año junto con los partes de lesiones.

Cuarta.- Comisión de seguimiento.

Las partes entienden la necesidad de crear un órgano idóneo que regule, y resuelva las situaciones conflictivas que puedan suscitarse en el cumplimiento e interpretación de este Convenio y por este motivo constituyen la Comisión de Seguimiento, de composición tripartita, obligándose a someter a este órgano las controversias que en el ámbito de aplicación del presente Convenio puedan surgir entre las partes adheridas al mismo, con carácter previo a la vía jurisdiccional competente.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento:

1.ª- Interpretar el Convenio en aquellas cuestiones que le sean sometidas por las partes.

2.ª- Dirimir los desacuerdos existentes entre las partes.

3.ª- Emitir certificaciones que acrediten cualquier incumplimiento del Convenio a fin de facilitar el ejercicio de las acciones legales que correspondan.

La Comisión de Seguimiento estará integrada por:

- El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud o, en su caso, persona en quien delegue y un técnico de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, designado por su titular.

- Dos personas designadas por el Presidente de la Federación de Fútbol de la Región de Murcia y Presidente Delegación en Murcia de la Mutualidad de Previsión Social de Futbolistas Españoles.

La Comisión de Seguimiento se reunirá obligatoriamente una vez al año y cuantas veces sea requerida para asuntos de especial relevancia, con carácter extraordinario.

La convocatoria de las reuniones corresponderá a cualquiera de las partes, con un preaviso de 15 días.

Quinta.- Vigencia.

El presente Convenio tendrá validez desde la fecha de su firma hasta el 30 de diciembre de 2012, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes, que deberá ser puesta en conocimiento de las otras partes por escrito y con un mes de antelación.

Sexta.- Resolución.

El Convenio podrá ser resuelto, preavisando con un mes de antelación a la finalización de su vigencia, por las siguientes causas:

a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

b) Mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.

c) Denuncia expresa de cualquiera de las partes

Séptima.- Jurisdicción competente.

Las partes firmantes se comprometen a solucionar de forma amistosa las controversias que pudieran suscitarse en torno a la interpretación y aplicación del presente Convenio en el seno de la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula Cuarta. En caso de no poderse alcanzar dicho acuerdo, los litigios que pudieran surgir serán de la competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.



Y para que conste, firman las partes el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.

Por el Servicio Murciano de Salud, el Director Gerente, José Antonio Alarcón González. Por la Federación e Fútbol de la región de Murcia y por la Mutualidad de Previsión Social de Futbolistas Españoles, el Presidente de la Federación, José Miguel Monje Carrillo.



ANEXO

URGENCIA MEDICA

PARTE DE ASISTENCIA

Centro asistencial

Población

Equipo responsable de la asistencia

Persona lesionada

Apellidos

Nombre

Edad

Dirección

Población

Teléfono

Fecha del siniestro

Lugar

Hora

Descripción de las lesiones

Firma

Sello

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia

2388 Resolución del Presidente del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, de 25 de enero de 2012, de convocatoria de los premios "Antonio Ruiz Giménez", a las buenas prácticas en prevención de riesgos laborales e innovación y fomento de la cultura preventiva, durante el año 2011.

Mediante Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de 13 de enero de 2011 (BORM n.º 18, de 24 de enero de 2011), fueron establecidas las bases reguladoras de los Premios "Antonio Ruiz Giménez", a las buenas prácticas en prevención de riesgos laborales e innovación y fomento de la cultura preventiva.

Dicha Orden responde a la necesidad de dar cumplimiento a una de las acciones de fomento e incentivación de la prevención, en los distintos sectores productivos regionales, recogidas en el IV Plan de Prevención de Riesgos Laborales 2008-2012: la concesión de Premios a las buenas prácticas en prevención de riesgos laborales, innovación y trayectoria profesional, en el ámbito de la seguridad y salud laboral.

Al objeto de continuar la ejecución de la señalada acción, se procede a la convocatoria de los Premios Antonio Ruiz Giménez, a las buenas prácticas en prevención de riesgos laborales e innovación y fomento de la cultura preventiva, para el año 2011.

En su virtud, y de acuerdo con las facultades que se me asignan por el artículo 10 de la Orden de 13 de enero de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y en relación con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Resuelvo

Aprobar la convocatoria de los Premios "Antonio Ruiz Giménez", a las buenas prácticas en prevención de riesgos laborales e innovación y fomento de la cultura preventiva, durante el año 2011.

Artículo 1. Objeto.

1. La presente resolución tiene como objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, los Premios "Antonio Ruiz Giménez", a las buenas prácticas en prevención de riesgos laborales e innovación y fomento de la cultura preventiva, destinados a reconocer públicamente a aquellas personas físicas y jurídicas, que hayan destacado por la eficacia y operatividad de sus actuaciones, en el ámbito de la prevención de riesgos laborales, y que hayan contribuido de manera adecuada a la implantación de sistemas preventivos eficaces, y a la

promoción y consolidación de la cultura preventiva en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, durante el año 2011.

2. Las bases reguladoras de la presente convocatoria se encuentran recogidas en la Orden de 13 de enero de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (BORM n.º 18, de 24 de enero de 2011).

Artículo 2. Categorías.

Los Premios "Antonio Ruiz Giménez", a las buenas prácticas en prevención de riesgos laborales e innovación y fomento de la cultura preventiva, del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia (en adelante ISSL), se convocan en dos categorías:

- a) Premio a las buenas prácticas en prevención de riesgos laborales.
- b) Premio a la innovación y fomento de la cultura preventiva.

Artículo 3. Modalidades.

1. En los premios se establecen las siguientes modalidades, en función de los receptores de los mismos.

- a) Premio a las buenas prácticas en prevención de riesgos laborales.

Esta categoría incluye las siguientes modalidades, en función de sus destinatarios:

- 1.º) Empresas.

Se entenderán por tales cualquier entidad privada con ánimo de lucro que, con independencia de su forma jurídica, ejerza alguna de las actividades incluidas en el Anexo del Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 ("CNAE-2009").

- 2.º) Trabajadores y trabajadoras, por cuenta propia o ajena.

Se premiará a los trabajadores y trabajadoras, que se distingan por sus buenas prácticas en prevención de riesgos laborales, cualquiera que sea su nivel de responsabilidad, de las empresas domiciliadas en la Región de Murcia, cuyo itinerario profesional haya tenido especial significación y trascendencia en el impulso e implantación de procedimientos y sistemas preventivos eficaces, en la consolidación y divulgación de la cultura de la prevención de riesgos laborales, y en realizar una verdadera integración de la prevención de riesgos laborales, en el conjunto de las actividades de la empresa, y en todos los niveles jerárquicos de la misma.

- b) Premio a la innovación y fomento de la cultura preventiva.

Esta categoría incluye las siguientes modalidades, en función de sus destinatarios:

- 1.º) Investigadores o equipos de investigación, y profesionales de la prevención de riesgos laborales.

Podrán optar al premio los investigadores/as o equipos de investigación, así como los profesionales de la prevención de riesgos laborales, que realicen sus actividades en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que hayan realizado trabajos o estudios innovadores y relevantes, por su contribución a la divulgación y promoción de la cultura de la prevención de riesgos laborales.

- 2.º) Entidades públicas o privadas, sin ánimo de lucro, así como medios de comunicación.

Podrán optar al premio a la innovación y fomento de la cultura preventiva, en esta categoría, las entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, así como las personas, físicas o jurídicas, del sector de la comunicación, cuya labor haya contribuido de forma especial a la información, divulgación y promoción de la cultura de la prevención de riesgos laborales, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Se concederá un único premio por cada una de las cuatro modalidades contempladas.

Artículo 4. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos que figuran como anexos I y II, y se presentarán en el Registro de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, en el Registro del ISSL, en el Registro General de la Comunidad Autónoma, o en cualquier otro organismo a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAD-PAC), así como el procedimiento de ventanilla única en aquellos municipios que dispongan de la misma.

2. La solicitud podrá presentarse a iniciativa propia, o por cualquier persona física o jurídica a favor de terceros, en cuyo caso la persona solicitante debe haber recabado la aceptación previa de la persona propuesta, para su presentación a los premios.

3. La presente resolución y los modelos de solicitudes estarán disponibles en la página Web de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ISSL, Consejería de Educación, Formación y Empleo: www.carm.es/issl

4. El plazo para presentación de solicitudes será de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 5. Instrucción y resolución.

1. Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de los premios serán, respectivamente, el servicio jurídico y de gestión del ISSL, y el Presidente del mencionado instituto.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 13 de enero de 2011, la evaluación y examen de las solicitudes se llevará a cabo por un Jurado, conforme a los criterios de valoración establecidos en los artículos 7 y 8 de la presente resolución.

Dicho jurado estará compuesto por cuatro representantes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, a designar por el titular de la misma, dos de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), uno de la Unión General de Trabajadores de Murcia (UGT Región de Murcia), y uno de la Unión Sindical de Comisiones Obreras de Murcia (CC.OO. Región de Murcia).

El Jurado contará con un/una Presidente/a y un/una Secretario/a, que serán designados por el Consejero de Educación, Formación y Empleo, entre los representantes de dicha Consejería.

Artículo 6. Plazos de resolución y notificación.

La resolución de concesión o denegación de estos premios, deberá dictarse en el plazo máximo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de

finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicha resolución pondrá ser objeto de recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo.

La resolución se notificará individualmente, en el plazo de diez días hábiles, a cada persona aspirante, así como, en su caso, al peticionario/a, si éste ha efectuado la solicitud a favor de tercero, en el domicilio que se haya señalado a tal efecto en la solicitud.

Artículo 7. Criterios para la valoración del premio a la empresa y trabajadores, que se distingan por sus buenas prácticas en prevención de riesgos laborales.

1. Modalidad empresas.

Se valorará especialmente:

a) Las empresas que hayan desarrollado acciones preventivas, que contribuyan notablemente a la mejora de sus condiciones de seguridad y salud en el ambiente de trabajo, y que hayan aportado soluciones, medidas o iniciativas novedosas, con relación a la prevención de riesgos laborales.

b) Las empresas de más de cinco trabajadores/as, que tengan un reducido índice de siniestralidad, y que pertenezcan a sectores que se distingan por su alto índice de siniestralidad. Se valorará asimismo una evolución favorable del índice de siniestralidad, en los últimos tres años.

c) Las empresas que no hayan tenido un accidente mortal en los últimos tres años, excluyendo los que tengan como origen patologías no traumáticas, siempre que se acredite la realización de la planificación de la vigilancia de la salud, con la participación de los trabajadores y trabajadoras durante dicho periodo, y que en el mismo período no hayan sido sancionadas administrativamente, con carácter firme, por infracción grave o muy grave, en prevención de riesgos laborales.

d) Que las actuaciones e iniciativas hayan mostrado su eficacia en la mejora de las condiciones de seguridad y salud, a través de un mayor descenso de los índices de siniestralidad, respecto al índice medio de incidencia de su sector de actividad, o en la mejora de las condiciones de trabajo.

e) La posibilidad de que estas acciones se apliquen en la empresa de manera prolongada, y que las mismas puedan trasladarse a otras empresas, como solución a los problemas de siniestralidad.

f) La adecuada integración de la prevención en el sistema de gestión de la empresa, y la participación de los trabajadores y trabajadoras.

g) Las empresas que, en el desarrollo de sus medidas preventivas, hayan contemplado la inclusión de medidas específicas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de género en el trabajo, así como otras medidas para favorecer la conciliación laboral, personal y familiar.

2. Modalidad trabajadores y trabajadoras, por cuenta propia o ajena.

Se valorará especialmente:

a) La contribución al fomento de la seguridad y la salud laboral, en los centros de trabajo de la Comunidad Autónoma de Murcia donde desarrollen su actividad

b) La repercusión de la actividad o acciones en la creación, divulgación o implantación, de una cultura de la prevención de riesgos laborales.

Artículo 8. Criterios para la valoración del premio a la innovación y fomento de la cultura preventiva.

1) Investigadores/as o equipos de investigación, y profesionales de la prevención de riesgos laborales.

Se valorará especialmente:

a) La repercusión del trabajo o estudio en la creación, divulgación o implantación, de una cultura de la prevención de riesgos laborales.

b) La originalidad de la idea, su viabilidad y aplicabilidad en los más variados ámbitos.

c) La repercusión del trabajo o estudio en la creación, divulgación o implantación de medidas preventivas, que incluyan medidas específicas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo, así como otras medidas para favorecer la conciliación laboral, personal y familiar.

2) Entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro y medios de comunicación.

Se valorará especialmente:

a) La repercusión y el impacto de la actuación realizada, o del artículo periodístico, programa y/o producto, en la divulgación, formación y sensibilización de la cultura preventiva.

b) El carácter inédito, novedoso, diferenciador, e innovador, del artículo periodístico, programa y/o producto, en la divulgación en materia de prevención de riesgos laborales.

c) La consideración, dentro de la actuación realizada o del artículo periodístico, programa o producto, de medidas preventivas que incluyan medidas específicas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo, así como otras medidas para favorecer la conciliación laboral, personal y familiar.

Artículo 9. Documentación a presentar.

1. Se presentará una solicitud por cada una de las categorías a las que se presenten las personas interesadas, mediante la formalización de los anexos I o II, según cual sea la personalidad física o jurídica del concurrente a los premios.

2. A cada solicitud se acompañará una memoria descriptiva de los méritos que se aleguen, de un máximo de 25 páginas escritas por una sola cara, que deberán ajustarse todas ellas a las siguientes especificaciones técnicas:

a) Papel en formato UNE A4 (210 x 297 mm)

b) Orientación del texto en vertical.

c) Interlineado de 1,5.

d) El tipo de letra será Arial de 12 puntos sin comprimir.

e) Los márgenes serán: superior e inferior de 25 mm, derecho de 20 mm, e izquierdo de 30 mm.

3. Dicha memoria podrá ir reforzada, en su caso, con la presentación de la documentación acreditativa de los méritos alegados, que el solicitante estime oportuno presentar.



Disposición final única. Eficacia.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia, a 25 de enero de 2012.—El Presidente del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, Constantino Sotoca Carrascosa.

ANEXO I**Solicitud de premios institucionales a los que opten entidades públicas o privadas, y medios de comunicación****DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA**

Nombre/Razón Social de la Empresa:

NIF/CIF:

CNAE:

Código cuenta cotización:

Actividad que desarrolla:

Domicilio social:

Localidad:

C.P:

Tfno:

Provincia:

Correo electrónico:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE:

Nombre y Apellidos/Razón Social de la Empresa:

Nombre y Apellidos del Representante: (1)

Domicilio para notificaciones:

Localidad:

C.P:

Tfno:

Provincia:

Correo electrónico:

PREMIO POR EL QUE SE OPTA:☐ Premio a las buenas prácticas en prevención de riesgos laborales.☐ Premio a la innovación y fomento de la cultura preventiva.

Se presentará una solicitud por cada una de las categorías a las que opte la empresa.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:☐ Memoria descriptiva de los méritos que se aleguen.☐ En su caso, documentación acreditativa de los méritos alegados.

SOLICITO que a la entidad que se indica le sea concedido el Premio Institucional señalado.

Murcia, a

de

de

Firma:

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ POR
DUPLICADO

Nombre y apellidos:

SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

(1) En el caso de que sea una persona jurídica la solicitante, deberá acompañar documentación que acredite la representación suficiente para efectuar la solicitud en nombre de la entidad.

Los datos personales aportados en esta solicitud serán incluidos en un fichero automatizado de datos del Instituto de Seguridad y Salud Laboral. El/la interesado/a podrá ejercitar, mediante escrito al responsable de este fichero, los derechos de acceso, rectificación o cancelación de datos, de acuerdo a lo previsto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, ante el Instituto de Seguridad y Salud Laboral, calle Lorca, nº 70, 30120 El Palmar (Murcia).

ANEXO II

Solicitud de premios institucionales a los que opten trabajadores, investigadores, y profesionales de la prevención de riesgos laborales y del sector de la comunicación

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA/LAS PERSONA/S QUE OPTAN A LOS PREMIOS

Nombre y Apellidos: (1)		NIF:
☐ TRABAJADOR/A	☐ INVESTIGADOR/A, PROF. PRL	☐ PROF. COMUNICACIÓN
Domicilio:		
Localidad:	C.P:	Tfno:
Correo electrónico:		Provincia:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE:

Nombre y Apellidos/Razón Social de la Empresa:		
Nombre y Apellidos del Representante: (2)		
Domicilio para notificaciones:		
Localidad:	C.P:	Tfno:
Correo electrónico:		Provincia:

PREMIO POR EL QUE SE OPTA:

- ☐ Premio a las buenas prácticas en prevención de riesgos laborales.
- ☐ Premio a la innovación y fomento de la cultura preventiva.
- Se presentará una solicitud por cada una de las categorías a las que opte la empresa.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- ☐ Memoria descriptiva de los méritos que se aleguen.
- ☐ En su caso, documentación acreditativa de los méritos alegados.

SOLICITO que a la/las persona/s que se indican le sea concedido el Premio Institucional señalado.

Murcia, a de de	LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ POR DUPLICADO
Firma:	
Nombre y apellidos:	

SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

- (1) En el caso de ser un equipo de investigación el que opta al premio, deberá figurar sólo el del representante del equipo, e identificar debidamente a los demás miembros en la memoria a acompañar.
- (2) En el caso de que sea una persona jurídica la solicitante, deberá acompañar documentación que acredite la representación suficiente para efectuar la solicitud en nombre de la entidad.

Los datos personales aportados en esta solicitud serán incluidos en un fichero automatizado de datos del Instituto de Seguridad y Salud Laboral. El/la interesado/a podrá ejercitar, mediante escrito al responsable de este fichero, los derechos de acceso, rectificación o cancelación de datos, de acuerdo a lo previsto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, ante el Instituto de Seguridad y Salud Laboral, calle Lorca, nº 70, 30120 El Palmar (Murcia).

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

2389 Resolución de la Gerencia del Área VI-Vega Media del Segura, Servicio Murciano de Salud, por la que se anuncia la formalización del contrato que tiene por objeto el "Servicio de transporte de talonarios de recetas, botiquines de farmacia, muestras, documentación intercentros y portes ocasionales para el Área VI-Vega Media del Segura".

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud, Área VI – Vega media del Segura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros, Contratación Pública.
- c) Número de expediente: CSE /1600/1100266173/11/PA
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murciasalud.es

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Servicio de transporte de talonarios de recetas, botiquines de farmacia, muestras, documentación intercentros y portes ocasionales para el Área VI – Vega Media del Segura.
- c) Lote (en su caso):
- d) CPV (Referencia de nomenclatura): 60100000-9
- e) Acuerdo marco (Si procede):
- f) Sistema dinámico de adquisiciones (Si procede):
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- h) Fecha de publicación: 13-8-2011

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con pluralidad de criterios de adjudicación.

4. Valor estimado del contrato. 160.000.- Euros

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 80.000.- euros. Importe total: 94.400.- euros.

6. Formalización del contrato.

- a) Fecha de adjudicación: 26-12-2011
- b) Fecha de formalización del contrato: 13-1-2012
- c) Contratista: Eduardo Bañón García, con CIF: 74329945-V
- d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 65.288,40 euros. Importe total: 77.040,31 euros.



e) Ventajas de la oferta adjudicataria: "Por ser la oferta económica más ventajosa una vez ponderados los criterios de adjudicación establecidos".

Murcia a 23 de enero de 2012.—Tomás Salvador Fernández Pérez (Por delegación, Resolución de 25 de julio de 2011 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, BORM número 177 de 3 de agosto de 2011).

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

2390 Anuncio de licitación para seguridad y vigilancia de Centros de Salud y SUAP dependientes del Área de Salud II – Cartagena. Expte. CSE/9999/1100321163/12/PA.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Registro General del Servicio Murciano de Salud.
 - 2) Domicilio: Calle Central, n.º 7, Edif. Habitamia I, planta baja.
 - 3) Localidad y código postal: ESPINARDO (MURCIA) 30100.
 - 4) Teléfono: 968 28 80 35
 - 5) Telefax: 968 28 84 24
 - 6) Correo electrónico:
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.carm.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: CSE/9999/1100321163/12/PA

2.- Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Seguridad y vigilancia de Centros de Salud y SUAP dependientes del Área de Salud II – Cartagena.
- c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega:
- e) Plazo de ejecución/entrega: Cinco meses.
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
- h) Sistema dinámico de adquisición: No.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación, en su caso: Oferta económica, 51 puntos; oferta técnica, 39 puntos; mejoras, 10 puntos..

4.- Valor estimado del contrato: 275.581,50 €.

5.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 275.581,50 €. Importe total: 325.186,17 €.

6.- Garantías exigidas.

Provisional: no se exige.

Definitiva: 5 por 100 del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo C, subgrupo 2, categoría B.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio. En caso de finalizar el plazo en sábado, se pasará al lunes siguientes.

b) Modalidad de presentación:

c) Lugar de presentación: Registro General del Servicio Murciano de Salud.

1. Dependencia: Registro General.

2. Domicilio: Calle Central, nº 7, Edif. Habitamia I, planta baja.

3. Localidad y código postal: ESPINARDO (MURCIA) 30100

4. Dirección electrónica:

e) Admisión de Variantes: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9.- Apertura de Ofertas.

a) Descripción: Sala de Juntas del Servicio Murciano de Salud.

b) Dirección: Calle Central, n.º 7, Edif. Habitamia I, planta baja.

c) Localidad y código postal: Espinardo - MURCIA 30100

d) Fecha y hora: Será comunicada a las empresas licitadoras con la suficiente antelación.

10.- Gastos de Publicidad: Los gastos de publicidad de la contratación correrán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 7 de febrero de 2012.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Antonio Alarcón González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

**2391 Anuncio de licitación para Seguridad y vigilancia del Hospital
"Virgen del Castillo". Expte. CSE/9999/1100321838/12/PA.**

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Registro General del Servicio Murciano de Salud.
 - 2) Domicilio: Calle Central, n.º 7, Edif. Habitamia I, planta baja.
 - 3) Localidad y código postal: Espinardo (Murcia) 30100.
 - 4) Teléfono: 968 28 80 35
 - 5) Telefax: 968 28 84 24
 - 6) Correo electrónico:
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.carm.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: CSE/9999/1100321838/12/PA.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Seguridad y vigilancia del Hospital "Virgen del Castillo".
- c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Hospital "Virgen del Castillo" de Yecla.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Dos años.
- f) Admisión de prórroga: Sí.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
- h) Sistema dinámico de adquisición: No.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación, en su caso: Oferta económica, 46 puntos; oferta técnica, 39 puntos; mejoras, 10 puntos; porcentaje revisión de precios, 5 puntos.

4. Valor estimado del contrato: 517.190,40 €.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 258.595,20 €. Importe total: 305.142,34 €.

6. Garantías exigidas.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 por 100 del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo C, subgrupo 2, categoría A.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio. En caso de finalizar el plazo en sábado, se pasará al lunes siguientes.

b) Modalidad de presentación:

c) Lugar de presentación: Registro General del Servicio Murciano de Salud.

1. Dependencia: Registro General.

2. Domicilio: Calle Central, n.º 7, Edif. Habitamia I, planta baja.

3. Localidad y código postal: Espinardo (Murcia) 30100

4. Dirección electrónica:

e) Admisión de Variantes: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

a) Descripción: Sala de Juntas del Servicio Murciano de Salud.

b) Dirección: Calle Central, n.º 7, Edif. Habitamia I, planta baja.

c) Localidad y código postal: Espinardo - Murcia 30100

d) Fecha y hora: Será comunicada a las empresas licitadoras con la suficiente antelación.

10. Gastos de publicidad: Los gastos de publicidad de la contratación correrán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 7 de febrero de 2012.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Antonio Alarcón González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

2392 Anuncio de formalización de contrato de seguridad y vigilancia en Centros de Salud y SUAP dependientes del Área de Salud VIII - Mar Menor. Expte. CSE/9999/1100284505/11/PA.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.
- c) Número de expediente: CSE/9999/1100284505/11/PA.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murciasalud.es

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Seguridad y vigilancia en Centros de Salud y SUAP del Área de Salud VIII – Mar Menor.
- c) Lote (en su caso):
- d) CPV: 79713000-5
- e) Acuerdo marco (si procede):
- f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede):
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 25 de octubre de 2011.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 1.434.973,44 €.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 717.486,72 €. Importe total: 846.634,33 €.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 27 de diciembre de 2011.
- b) Fecha de formalización del contrato: 20 de enero de 2012.
- c) Contratista: Salzillo Seguridad, S.A.
- d) Importe de adjudicación. Importe neto: 670.403,06 €. Importe total: 791.075,61 €.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económica.

Murcia, 7 de febrero de 2012.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Antonio Alarcón González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

2393 Anuncio de contratación de suministro de una mesa quirúrgica para el quirófano de traumatología del Hospital Comarcal del Noroeste de la Región de Murcia. Expte. CS/9999/1100287068/11/PA.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Obras y Contratación de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud
 - 2) Domicilio: C/ Central, n.º 7, Edificio Habitamia I
 - 3) Localidad y código postal: Espinardo – Murcia 30100
 - 4) Teléfono: 968 28 80 34
 - 5) Telefax: 968 28 84 24
 - 6) correo electrónico:
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murciasalud.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: CS/9999/1100287068/11/PA.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministro
- b) Descripción: Suministro de una mesa quirúrgica para el quirófano de traumatología del Hospital Comarcal del Noroeste de la Región de Murcia.
- c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: 1 unidad.
- d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: Hospital Comarcal del Noroeste de la Región de Murcia, sito en Avda. Miguel Espinosa, 1, en Caravaca de la Cruz.
 - 2) Localidad y código postal: Caravaca de la Cruz - 30400
- e) Plazo de ejecución/entrega: Dos meses.
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso):
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso):
- i) CPV: 33192230-3

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica:
- d) Criterios de adjudicación:
 - Oferta técnica: 48 puntos.
 - Oferta económica: 38 puntos.
 - Ampliación del plazo de garantía: 9 puntos.
 - Mejoras valoradas: 5 puntos.

4.- Valor estimado del contrato: 111.111,11 euros

5.- Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 111.111,11 euros. Importe total: 120.000,00. euros

6.- Garantías exigidas:

Provisional (importe): No se exige.
Definitiva (%): 5 por 100 del precio de adjudicación.

7.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación(grupo, subgrupo y categoría) (en su caso):
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso):
 - Solvencia económica y financiera: Declaración sobre el volumen global de negocios referido en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido a los últimos tres ejercicios, con un volumen medio anual mínimo equivalente a la media anual del contrato.
 - Solvencia técnica y profesional: Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados los mismos. Entre ellos deberán figurar algunos que hagan referencia al suministro de equipos similares a los que se oferte.

- c) Otros requisitos específicos:
- d) Contratos reservados:

8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio.
- b) Modalidad de presentación: Soporte papel.
- c) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Registro General del Servicio Murciano de Salud.
 2. Domicilio: C/. Central, 7 – Edificio Habitamia I, planta baja.
 3. Localidad y código postal:
 4. Dirección electrónica:
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):
- e) Admisión de variantes, si procede: No.
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

9.- Apertura de ofertas:

a) Descripción: En una primera fecha se efectuará la apertura en acto público del Sobre B Criterio cuantificables por juicios de valor, y en una segunda fecha la del Sobre C Criterio cuantificables de forma automática.

b) Dirección: Servicio Murciano de Salud. C/ Central, 7 – Edificio Habitamia I. Planta baja.

c) Localidad y código postal: Espinardo-Murcia - 30100.

d) Fecha y hora: Tanto la del Sobre B como la del Sobre C serán comunicadas a las empresas licitadoras.

10.- Gastos de publicidad: Los gastos de publicidad correrán por cuenta del adjudicatario.

11.- Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso):

12.- Otras informaciones:

Murcia, 3 de febrero de 2012.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Antonio Alarcón González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

2394 Notificación a interesados en expedientes de Pensión No Contributiva.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de Pensión No Contributiva, deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, n.º 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, a 2 de febrero de 2012.—El Jefe de Servicio de Pensiones: Juan José Gambín Robles.

Anexo I

Solicitantes de PNC de Invalidez que no han aportado la documentación requerida.

Expte	Nombre/Apellidos Ultimo domicilio	DNI/NIE	Documentación a aportar
224-J/2011	Maria Pilar Boubeta Jalda Enrique Granados,8-BºS.Cristobal- 30310 Cartagena Murcia	35273905R	1.- La agencia estatal de la administración tributaria informa que en el ejercicio de 2010 están obligados a efectuar la declaración de la renta de las personas físicas los abajo relacionados. Por lo que una vez presentada deberán remitir copia de la misma o en su defecto remitir la información fiscal de que dispone dicha agencia de: Antonio Portables Rodríguez y María Pilar Boubeta Jalda

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

2395 Notificación a interesados en expedientes de Pensión No Contributiva.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de Pensión No Contributiva, deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, n.º 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, a 2 de febrero de 2012.—El Jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

Anexo I

Solicitantes de PNC de Invalidez que no han aportado la documentación requerida.

Expte.	Nombre/Apellidos Último domicilio	DNI/NIE	Documentación a aportar
1136-I/2011	Concepción López Saura C/ Sebastian Feringan, 9-3.º B 30205 Cartagena Murcia	22930574B	1.- Ud. declara residir en un albergue y el Ayuntamiento informa que consta inscrita en Con. De los Dolores, 33 de Molinos Marfagones – Cartagena, con cinco personas más además de su cónyuge. Deberá indicar cual es su domicilio real y justificarlo documentalmente mediante certificado de empadronamiento colectivo y volante de padrón, y fotocopias de recibos de luz, agua, y alquiler a su nombre. 2.- Fotocopia de la sentencia o demanda de separación o divorcio y de las medidas establecidas o convenio regulador de las personas relacionadas: Concepción López Saura. 3.- Justificación documental de las pensiones abonadas por el excónyuge establecidas en la sentencia: Concepción López Saura. 4.- Usted declara convivir en un albergue sin familiares y sin embargo aporta los dni de sus hijos Raúl y Sandra. Deberá aclarar esta situación contradictoria.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

2396 Edicto por el que se notifica comunicaciones relativas a expedientes sobre prestaciones económicas del Instituto Murciano de Acción Social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificar las comunicaciones cuyos interesados y procedimientos se indican a continuación, para que formulen cuantas alegaciones convengan a su derecho y presenten, en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, sita en Ronda Levante, 16, 30008 - Murcia, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las comunicaciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, 16 - 30008 - Murcia.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente: RBI: Renta Básica de Inserción; IMI: Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS: Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS: Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD: Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM: Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE: Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional; APPD: Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad; AVVG: Ayuda Víctimas Violencia de Género y AMAF: Ayuda Económica a Personas Mayores para su Atención en el medio Familiar y Comunitario.

Murcia, 6 de febrero de 2012.—La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas, Josefa Saura Martínez.

Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	Nº Expediente	Tipo Resolución	Fecha
RBI	Diana Patricia Bravo Quintero	D/Ramón y Cajal, 29 1.º 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	-06017507-V	0674/10	Extinción	23/11/2011
RBI	María Rosa Martínez García	Avda. Antonio Fuertes, 23 A 4.º B 30840 Alhama de Murcia	Alhama de Murcia	-77505199-Y	1504/10	Extinción	24/10/2011
RBI	Rafael García López	C/San Senén, 7 30420 Calasparra	Calasparra	-77561940-Y	1396/10	Extinción	23/11/2011
RBI	Alexandra Josefina Páez Amaya	C/Vázquez, 6 1.º C 30420 Calasparra	Calasparra	X- 4270238-N	2040/11	Desistimiento	17/11/2011
RBI	José Antonio Lara Campoy	C/Las Gardenias, 13 pta. E 30191 Campos del Río	Campos del Río	-48422838-H	2312/11	Denegación	20/10/2011
RBI	Abderrahmane Achour	C/La Ermita del Albujón, 34 30330 El Albujón	Cartagena	X- 1293264-C	1236/10	Extinción	23/11/2011
RBI	María Teresa López Truque	Ctra. de la Palma, 125 1.º D 30310 Los Barreros	Cartagena	-23006559-G	1836/10	Extinción	23/11/2011
RBI	Seyla Sampedro Pedrero	Avda. Martínez de la Rosa, 21 30396 Cuesta Blanca	Cartagena	-23064370-Q	0333/10	Extinción	23/11/2011
RBI	Zahra Kaddouri	C/Molino Gertrudis, 15 30594 Los Médicos	Cartagena	X- 2322356-T	2287/11	Desistimiento	17/11/2011
RBI	José Ramón Torres Pérez	Lugar Huerta de la Manchica, 11 30398 Tallante	Cartagena	-01384854-R	1886/10	Extinción	23/11/2011
RBI	José Antonio García Abad	C/Dr. Tapia Martínez, 2 2.º 30202 Cartagena	Cartagena	-22947902-C	1792/11	Desistimiento	17/11/2011
RBI	Mohammed Hamama	C/Encomienda, 19 30390 La Aljorra	Cartagena	X- 2782336-A	1445/10	Extinción	23/11/2011
RBI	Rachid Laouaj	C/Guillermina Pérez, 38 30594 Pozo Estrecho	Cartagena	X- 3265726-W	1954/11	Denegación	15/11/2011
APIPS	Raquel Torres Díaz	Alameda de Colón, 6 30530 Cieza	Cieza	-48495781-M	0325/08	Extinción	30/11/2011
RBI	Rika Karolina Alcivar Saca	Paraje Ajauque, s/n 30620 Fortuna	Fortuna	X- 5841726-W	0986/11	Desistimiento	20/10/2011
RBI	Antonia Méndez Navarro	C/Piedad, 8 30620 Fortuna	Fortuna	-74321973-A	1440/11	Desistimiento	20/10/2011
RBI	José Emilio Marín Cortés	C/Juan Pino Martínez, 13 esc. 2 1.º B 30528 La Alquería	Jumilla	-48515504-V	1404/11	Denegación	23/11/2011
RBI	María del Carmen Navarro López	C/Félix Rodríguez de la Fuente, a 2 pta. 6 1.º 30520 Jumilla	Jumilla	-45841676-P	1284/11	Extinción	24/10/2011
APIPS	Angelina Nadkova Borislavova	C/Soledad, 20 300520 Jumilla	Jumilla	Y- 0601523-H	0123/11	Desistimiento	03/10/2011
AVVG	María del Carmen Muñoz Céspedes	C/San Roque, 3 30300 La Unión	La Unión	-22969148-Z	0005/11	Denegación	23/11/2011
RBI	Rocío Plazas Fernández	C/Núñez de Arce, 24 30360 La Unión	La Unión	-23001568-G	1669/11	Desistimiento	22/11/2011
RBI	Mr Demba Jadama	C/Cieza, 18 2.º A 30565 Las Torres de Cotillas	Las Torres de Cotillas	X- 5535563-S	1105/10	Extinción	23/11/2011



Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	Nº Expediente	Tipo Resolución	Fecha
RBI	Luis Miñarro Cano	C/Severo Ochoa, 5 3.º D 30800 Lorca	Lorca	-23234175-N	1716/11	Desistimiento	17/11/2011
RBI	Teresa Bastida González	C/Miguel Oloriz, 15 4.º D 30800 Lorca	Lorca	-23251716-G	2476/11	Denegación	17/11/2011
RBI	Milouda Chouird Addou	C/La Morera, 24 30710 Los Alcázares	Los Alcázares	-76749651-P	1391/11	Desistimiento	23/11/2011
RBI	Abderrazak El Fahi	Avda. Justo Quesada, 530 30710 Los Narejos	Los Alcázares	X- 6616862-S	2418/11	Denegación	23/11/2011
RBI	María del Carmen Fernández Fernández	Prje. Los Vidales, s/n 30878 Leiva	Mazarrón	-45605024-A	2439/11	Denegación	16/11/2011
RBI	Izza Bahri	C/Santa Lucía, 2 30870 Mazarrón	Mazarrón	X- 6811357-E	2100/11	Desistimiento	17/11/2011
RBI	Francisco Contreras Santiago	Prje. Los vidales, s/n 30878 Leiva	Mazarrón	-23273399-K	0872/10	Extinción	23/11/2011
RBI	Lázara de las Mercedes Palazuelos Esquivel	C/Úbeda, 35 Camposol 161 C2 30870 Mazarrón	Mazarrón	-23332221-D	1046/10	Extinción	23/11/2011
RBI	Hayat Allaoui	Casa Juan Méndez, buzón 6 30878 Gánuelas	Mazarrón	X- 6255029-H	2438/11	Denegación	16/11/2011
RBI	María Nieves Díaz Moreno	C/Dr. Fleming, 40 2.º izda. 30500 Molina de Segura	Molina de Segura	-48507663-L	0700/10	Extinción	23/11/2011
RBI	Natalia Carolina Fierro Escudero	C/Central, 26 30509 La Espada	Molina de Segura	X- 6634648-E	0395/11	Desistimiento	17/11/2011
RBI	Joaquín Contreras Hernández	Apdo. de Correos, 2126 30500 Molina de Segura	Molina de Segura	-29058346-P	0713/11	Desistimiento	23/11/2011
RBI	Amparo Giovanna Jinez Torres	C/Gran vía, 9 2.º 30170 Mula	Mula	X- 6928589-T	2352/11	Desistimiento	24/11/2011
RBI	Soledad Sánchez Alegría	C/Enrique Tierno Galván, 10 esc. 3 pta. J 30151 Santo Ángel	Murcia	-27462049-A	1907/11	Denegación	20/10/2011
RBI	Mohamed Dahou	Orilla del Azarbe, 142 30162 Santa Cruz	Murcia	X- 1388357-P	1780/11	Desistimiento	20/10/2011
RBI	Mohamed Hammouti	Avda. Ciudad de Almería, 39 1.º 2 30010 Barriomar	Murcia	X- 3984984-G	0911/10	Extinción	23/11/2011
RBI	Fatima Oukhija	C/Olivo, 6 A 1.º 30830 La Ñora	Murcia	X- 4277312-W	2125/11	Desistimiento	24/11/2011
RBI	María del Carmen Amador Pérez	C/Vista Alegre, 14 1.º C 30830 La Ñora	Murcia	-48546031-T	1708/10	Extinción	23/11/2011
APIPS	Nassira Abbassi	C/Santa Úrsula, 2 A 4.º A 30002 Murcia	Murcia	X- 6361219-V	0573/08	Extinción	28/10/2011
RBI	Carmen Elvira Orenes Andrés	C/De la Libertad, 3 2.º B 30579 Torreagüera	Murcia	-34816358-Q	0122/10	Extinción	24/10/2011
RBI	Juana Muñoz Navarro	Cmno. Hondo, 87 30010 Barriomar	Murcia	-53053834-X	2603/11	Denegación	23/11/2011
RBI	Josefa Martínez Marín	C/Escuelas, 2 1.º A 30100 Espinardo	Murcia	-48484090-K	1695/11	Desistimiento	23/11/2011
RBI	Rafaela Lucila Vera Alvarado	C/Escultor Roque López, 9 2.º izda. 30008 Murcia	Murcia	X- 5386854-R	2426/11	Denegación	16/11/2011
RBI	Francisca Fernández Fernández	C/Francisco López, 15 30012 Santiago el Mayor	Murcia	-48635938-T	2459/11	Denegación	16/11/2011
RBI	Omar Tahri	C/Santa Rosa, 16 esc. 2 3.º B 30012 Santiago el Mayor	Murcia	X- 2117458-D	1842/11	Denegación	15/11/2011
RBI	Said Azouzout	C/Juan Ramón Jiménez, 16 30156 Los Martínez del Puerto	Murcia	X- 2093873-E	1653/11	Denegación	15/11/2011
RBI	María Remedios Navarro Hita	C/Felipe II, 5 30100 El Puntal	Murcia	-48502720-K	1119/09	Extinción	23/11/2011
RBI	María Ginesa Torres Guillamón	C/Ardal, 3 bj. C2 30120 El Palmar	Murcia	-34787574-M	2007/11	Desistimiento	17/11/2011
APIPS	Boualem Dliem	C/Trovero Marín, 1 2.º dcha. 30730 San Javier	San Javier	X- 2481860-E	0004/06	Extinción	31/10/2011
APIPS	María Justa Novo Martínez	C/Miguel Hernández, 30 1.º 30740 San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	-77593118-L	0164/10	Extinción	25/10/2011
RBI	Jamal Ghazrane	C/Víctor Pradera, 6 esc. 3 2.º pta. 1 30740 San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	X- 3826466-W	1505/11	Desistimiento	23/11/2011
RBI	Lalla Malika El Kodmiri	C/Las Mainas, 4 30700 Torre Pacheco	Torre Pacheco	X- 2156867-L	1526/11	Denegación	15/11/2011
RBI	Juan Molina Martínez	Caminico Huerta Arriba, 38 30565 Torres de Cotillas	Torres de Cotillas	-23201683-L	2043/11	Denegación	16/11/2011
RBI	Alfonso Andreo Merinos	C/Los Tuelas, 8 30850 Paretón	Totana	-74426541-J	1786/10	Extinción	23/11/2011
RBI	Mimouna Haddouche	C/Ecuador, 36 30850 Totana	Totana	X- 4380673-R	1454/11	Desistimiento	23/11/2011
RBI	Genaro Morcillo López	C/Del Molino, 1 30612 Ulea	Ulea	-77517227-M	0331/09	Extinción	23/11/2011
RBI	Djibril Diallo	Plz. San Pío X, 3 blq. 4 esc. 2 3.º 3 30010 Murcia	Murcia	X- 2340824-E	2261/11	Desistimiento	24/11/2011
RBI	Ion Negru	C/Jorge Guillén, 11 3.º I 30007 Murcia	Murcia	X- 6699900-T	1205/10	Extinción	23/11/2011
RBI	Antonio Veloso Monreal	Plz. Sandoval, 2 30004 Murcia	Murcia	-21399443-J	1645/10	Extinción	23/11/2011
RBI	Adoración Toledano Navarro	Ctra. de Alcantarilla, 106 30166 Nonduermas	Murcia	-34808694-B	0906/10	Extinción	23/11/2011
APIPS	Khadija Touta	C/Primer de Mayo, 37 30110 Churra	Murcia	X- 1344461-L	0068/08	Extinción	27/10/2011
APIPS	Mercedes Páez Páez	C/Murillo, 14 1.º F 30110 Cabezo de Torres	Murcia	X- 6344192-X	0622/08	Extinción	28/10/2011

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

2397 Edicto por el que se notifica comunicaciones relativas a expedientes sobre prestaciones económicas del Instituto Murciano de Acción Social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificar las comunicaciones cuyos interesados y procedimientos se indican a continuación, para que formulen cuantas alegaciones convengan a su derecho y presenten, en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, sita en Ronda Levante, 16, 30008 - Murcia, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las comunicaciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, 16 - 30008 - Murcia.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente: RBI: Renta Básica de Inserción; IMI: Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS: Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS: Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD: Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM: Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE: Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional; APPD: Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad; AVVG: Ayuda Víctimas Violencia de Género y AMAF: Ayuda Económica a Personas Mayores para su Atención en el medio Familiar y Comunitario.

Murcia, 6 de febrero de 2012.—La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas, Josefa Saura Martínez.

Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	Nº Expediente	Tipo Resolución	Fecha
RBI	Águeda Simón Sánchez	Avda. Juan Carlos I, 6 5.º izda. 30880 Águilas	Águilas	-23218751-K	0071/10	Extinción	23/11/2011
RBI	Vicente Sánchez Gálvez	C/Hospital, 4 1.º C 30880 Águilas	Águilas	-23225431-P	2015/11	Desistimiento	17/11/2011
RBI	Khalid Boukantar Amer	C/San Luis, 1 blq. 3 esc. 1 2.º C 30560 Alguazas	Alguazas	-48845344-Z	1593/11	Desistimiento	23/11/2011
RBI	Salah Eddine Chorfi	C/Los Pavos, 105 30840 Alhama de Murcia	Alhama de Murcia	X- 4834411-H	1401/10	Extinción	21/12/2011
RBI	Ahmed Yousfi	C/Abrevadero, 18 30399 Cartagena	Cartagena	X- 2562736-F	1576/10	Extinción	21/12/2011
RBI	María Rosario Sevillano Álvarez	Prje. La Matanza, s/n 30620 Fortuna	Fortuna	-38101863-V	1239/11	Desistimiento	23/11/2011
RBI	Hassan Hammadi	Prje. Terreres, 52 30320 Fuente Álamo	Fuente Álamo	X- 2096625-Z	0108/11	Desistimiento	23/11/2011
RBI	Adelina María Martinus	La Venta, 35 30334 Las Palmas	Fuente Álamo	X- 2819323-Y	2322/11	Denegación	17/11/2011
RBI	Fatna Boufadrane	C/San Ramón, 8 30360 La Unión	La Unión	X- 3112867-R	1552/11	Desistimiento	23/11/2011
APIPS	Luisa Contreras Cortés	C/Rincón de Bautista, 3 30800 Lorca	Lorca	-23256100-H	0095/08	Extinción	30/11/2011
RBI	Naji Miloud	C/Eulogio Periago, 40 30800 Lorca	Lorca	X- 4193512-Z	0552/10	Extinción	21/12/2011
APIPS	Carmen Guadalupe Espinoza Arciniega	C/Quevedo, 1 pta. D 30710 Los Alcázares	Los Alcázares	X- 5256733-Z	0543/08	Extinción	30/11/2011
APIPS	Tatsiana Yurtsevich	C/Pintor Miguel Ángel, 77 30710 Los Alcázares	Los Alcázares	X- 3736537-A	0172/11	Denegación	16/11/2011
RBI	María José Esteban Martínez	C/Ceballos, 7 2.º L 30870 Mazarrón	Mazarrón	-51663728-R	1083/11	Denegación	15/11/2011
RBI	Omar Far Hate	Loma de Cazadores, 3 30876 Cañada Gallego	Mazarrón	Y- 0563813-M	1331/11	Denegación	15/11/2011
RBI	Zahra Errachdi	Avda. Constitución, 185 4.º F 30870 Mazarrón	Mazarrón	X- 2461993-G	1579/11	Desistimiento	23/11/2011
RBI	Jesifer Manjón Martínez	C/Antonio Guirao, 19 1 30440 Moratalla	Moratalla	-33570145-N	2028/11	Denegación	17/11/2011
RBI	Pedro Jesús Marín Aroca	C/Altos Mizas, 2 30170 Mula	Mula	-77566549-S	1607/10	Extinción	23/11/2011
RBI	José Gabriel Pastor Huéscar	C/Pureza, 17 30170 Mula	Mula	-48542199-D	1457/11	Desistimiento	23/11/2011
APIPS	Ahmed Ghomati	C/Fuentsanta, 2 1.º A 30012 San Benito	Murcia	X- 4622465-V	0131/11	Denegación	14/12/2011
APIPS	Joy Ifueko Eholor	C/Del Carmen, 1 30107 Guadalupe	Murcia	X- 3288385-Y	0143/11	Denegación	16/11/2011
RBI	Dolores Contreras Navarro	C/Las Escuelas, 2.º izda. 30589 Los Ramos	Murcia	-48479892-D	0680/10	Extinción	23/11/2011
RBI	Mohamed Zaroual	C/Padre Damián, 1 1.º B 30010 Barriomar	Murcia	X- 1464779-R	1669/10	Extinción	21/12/2011



Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	Nº Expediente	Tipo Resolución	Fecha
RBI	David Wasiu Alao Muraina	C/Marqués de Ordoño, 4 5.º E 30002 Murcia	Murcia	X- 5651734-J	1670/10	Extinción	21/12/2011
RBI	Mohamed Bouhout	C/Juan de Mena, 3 30160 Monteagudo	Murcia	X- 1404614-G	1778/10	Extinción	21/12/2011
RBI	Consuelo Fernández Torres	Carril de la Villa, 24 30150 La Alberca	Murcia	-48515113-V	1498/11	Desistimiento	17/11/2011
RBI	Jammal Nezha	C/Juan Ramón Jiménez, 19 3.º G 30006 Puente Tocinos	Murcia	X- 5022712-H	1547/11	Desistimiento	17/11/2011
RBI	Khaddouj Ajaib	C/Calvario, 5 30160 Monteagudo	Murcia	X- 4395853-R	1642/11	Desistimiento	23/11/2011
RBI	Mohammed Rougami	C/Parra, 1 30160 Monteagudo	Murcia	X- 1286723-B	1699/11	Desistimiento	17/11/2011
RBI	Ramona del Carmen Moreira Muñoz	C/Jacinto Benavente, 1 bj. B 30590 Sucina	Murcia	X- 3239314-V	1839/11	Desistimiento	17/11/2011
RBI	Pedro Subelza Camargo	C/Santa Lucía, 1 4.º D 30004 Murcia	Murcia	X- 6478674-B	1897/11	Desistimiento	17/11/2011
RBI	Djamel Belardi	C/Trovero Manuel Cárceles, 16 1.º B 30012 Patiño	Murcia	X- 5131710-L	1980/11	Denegación	23/11/2011
RBI	Sergio Esteban García	C/Pintor José María Párraga, 22 bj. F 30110 Churra	Murcia	-34824800-V	2027/11	Desistimiento	24/11/2011
RBI	Bernardo López Cano	C/San Marcos, 8 1.º I 30002 Murcia	Murcia	-27428971-E	2599/11	Terminación del procedimiento	23/11/2011
RBI	Fátima Boussaid	C/Trovero Marín, 3 2.º 30730 San Javier	San Javier	X- 5076657-M	1438/11	Desistimiento	24/11/2011
RBI	Belkassem Hmami	C/Muñoz, 39 5.º E 30720 Santiago de la Ribera	San Javier	X- 2264782-H	2097/11	Desistimiento	17/11/2011
RBI	Francisco José Sánchez Bartolomé	C/Alcalde Santiago Arreba, 2 esc. 4 1.º B 30740 San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	-22994366-R	1544/10	Extinción	23/11/2011
RBI	Ahmed Agrour	C/Valencia, 4 esc. 1 1.º D 30740 San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	X- 2730803-J	0091/11	Desistimiento	23/11/2011
RBI	Emilio José Sánchez Báez	C/La Tierra, 59 30740 San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	-77568721-W	0226/11	Desistimiento	17/11/2011
RBI	Juan José Santiago Fernández	C/Fuerteventura, 3 30740 San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	-29002862-T	1011/11	Desistimiento	17/11/2011
RBI	Marzak Salama	C/Murillo, 14 30709 Lo Ferro	Torre Pacheco	X- 1308939-D	1572/10	Extinción	21/12/2011
RBI	Richart Paul Calderón Cueva	C/Ercilla, 6 2.º 30510 Yecla	Yecla	-48833991-T	1861/11	Desistimiento	17/11/2011
RBI	George Vasile	Avda. de la Paz, 74 1.º 30510 Yecla	Yecla	X- 4814346-D	1878/11	Desistimiento	17/11/2011
RBI	Diana Carolina Toapanta Sucunuta	C/Alfárez Maestre, 22 1.º A 30510 Yecla	Yecla	X- 4744232-E	2106/11	Desistimiento	23/11/2011

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

2398 Notificación de actos administrativos.

Intentada la notificación expresa de los actos administrativos de gestión de ingresos de naturaleza no tributaria que se refieren a continuación a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por medio del presente ANUNCIO se notifica a los mismos el contenido íntegro del acto, en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 59.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, el anuncio de notificación a los sujetos pasivos relacionados en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Numero	Nombre	NIF	calle	Localidad	Nº Liquidación	C. Ing.	Fecha Liq.	Importe
Exp. 167/2010	Baños de Fortuna Leana, C.B.	E-30.000.194	C/ Baños de Fortuna	30620 Fortuna	180200 991 039103 00117 2011 510 2	S1801	03/11/2011	2.000 €

Plazos de Ingreso:

Producida la notificación, comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo el plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 20 del mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.
- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 5 del segundo mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

Medios de impugnación:

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación, y sin poderse simultanear ambos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano gestor, previo a la reclamación económico-administrativa.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda.

Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Murcia, 3 de febrero de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

2399 Expediente sancionador 108/2011.

Por el presente, se hace saber a José Antonio Soto Cánovas, cuyo último domicilio conocido es C/ Mayor, n.º 157, 30162 Santa Cruz, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el n.º 108/2011, por infracción administrativa calificada como, leve le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 1000 € (mil €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículo 5; Anexo II, Capítulo I, apartados 1, 2.c), 4; Capítulo V, apartados 1.a), 1.b); Capítulo VI, apartado 2; Capítulo IX, apartados 2, 3 y Capítulo XII del Reglamento (CE) N.º 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículos 3.1, 3.5, 3.6, 10.1 y 10.2 del R. D. 3484/2000, de 29 de diciembre, (B.O.E. 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Estando calificados dichos hechos como infracciones leves en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29.04.86), General de Sanidad, en su Art. 35.A.2.ª y que podrá ser sancionado con multa de hasta 3.005,06 € (Tres mil cinco € con seis Cts.).

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer recurso de alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 3 de febrero de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

2400 Expediente sancionador 15/2011-S.

Por el presente, se hace saber a Collado´s de Roda S.L., cuyo último domicilio conocido es Gran Vía de la Manga, s/n, 30.739 La Manga (San Javier), que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D.ª Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a D.ª M.ª Ángeles López Palacios, con el número 15/2011-S, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias en piscina de uso público.

Hechos tipificados en:

Artículos 19, 21.1, 37.2, y Anexo III del Decreto 58/1992, de 28 de mayo (BORM 06-06-92), por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso público de la Región de Murcia.

Estando calificados en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad en el Art. 35.B.2.ª, como posibles infracciones graves y que podrá ser sancionado con multa desde 3.005,07 € (tres mil cinco € con siete cts.), hasta 15.025,30 € (quince mil veinticinco € con treinta cts.); sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte., a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93.

Murcia, 27 de enero de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

2401 Notificación de liquidación de expediente sancionador 195/2010.

Intentada la notificación expresa de los actos administrativos de gestión de ingresos de naturaleza no tributaria que se refieren a continuación a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por medio del presente anuncio se notifica a los mismos el contenido íntegro del acto, en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 59.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, el anuncio de notificación a los sujetos pasivos relacionados en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Numero	Nombre	NIF	calle	Localidad	Nº Liquidación	C. Ing.	Fecha Liq.	Importe
Exp. 195/2010	Chongchao Zhou	X-3662621-D	Avda. de Juan XXIII, nº 125, bajo	30.530 Cieza	180200 991 039103 00136 2011 510 0	S1801	21/11/2011	601 €

Plazos de Ingreso:

Producida la notificación, comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo el plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 20 del mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 5 del segundo mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

Medios de impugnación:

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación, y sin poderse simultanear ambos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano gestor, previo a la reclamación económico-administrativa.

- b) Reclamación económico-administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda.

Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Murcia, 3 de febrero de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

2402 Expediente sancionador 229/2011.

Por el presente, se hace saber a Su Zhunglin, cuyo último domicilio conocido es C/ José Alarcón Polonia, Esquina C/ Paula, n.º 1, 30560 Puerto de Mazarrón, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D.ª Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a D.ª M.ª Ángeles López Palacios, con el número 229/2011, por presunta infracción administrativa de:

Venta de tabaco no permitida en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 3.l), 5.g) y 7.l) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.q) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como posible infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (seiscientos un €), hasta 10.000 € (diez mil €.); Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93.

Murcia, 27 de enero de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

2403 Expediente sancionador 221/2011.

Por el presente, se hace saber a Producciones Bolero, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/ Sagrado Corazón, n.º 16 - 1.º B, 30120 El Palmar, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D.ª Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a D.ª M.ª Ángeles López Palacios, con el número 221/2011, por presunta infracción administrativa de:

Disponer de máquina expendedora de tabaco sin los mecanismos técnicos necesarios para impedir el acceso a los menores de edad y carecer de cartel anunciador que indique la prohibición de vender bebidas alcohólicas a menores de edad.

Hechos tipificados en:

Artículo 4. d) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Artículo 16.2 de la Ley 6/1997, de 22 de Octubre, sobre "Drogas para la prevención, asistencia e integración social (B.O.R.M. 12-11-97).

Estando calificado el cargo primero en el artículo 19.3.n) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como posible infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601€ (seiscientos un €), hasta 10.000€ (diez mil €.).

El cargo segundo se encuentra calificado como posible infracción LEVE en el artículo 46.2. a) de la Ley 6/1997, de 22 de Octubre, sobre "Drogas para la prevención, asistencia e integración social (B.O.R.M. 12-11-97); sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte., a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93.

Murcia, 27 de enero de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

2404 Expediente sancionador 169/2011.

Por el presente, se hace saber a José Hidalgo Bonache, cuyo último domicilio conocido es C/ Monte Carmelo, n.º 6, 30.011 Murcia, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el n.º 169/2011, por infracción administrativa calificada como, GRAVE le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 631 € (seiscientos treinta y un €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

No dispone de cartel informativo sobre la prohibición de fumar y permite fumar en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículo 7.u) y Disposición Adicional Tercera de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

El cargo primero se encuentra calificado en el artículo 19.2.d) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre (BOE n.º 309, de 27/12/05), de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 3069 de fecha 27/12/2005) como infracción leve y que podrá ser sancionada con multa de hasta 30 € (treinta €).

Estando calificado el cargo segundo en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (seiscientos un €), hasta 10.000 € (diez mil €.).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a UN MES, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer recurso de alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 3 de febrero de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

2405 Expediente sancionador 219/2011.

Por el presente, se hace saber a Abelardo Belmonte Moral, cuyo último domicilio conocido es Avda. Mariana Pineda, n.º 57 - 1.º Izq., 18500 Guadix (Granada), que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 219/2011, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículo 6.3 del Reglamento (CE) N.º 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículos 5.6, 5.8 y Disposición Adicional Segunda del Decreto 172/1995, de 22 de noviembre, (BORM 7-12-1995), por el que se regulan las condiciones sanitarias para la venta de alimentos y de determinados animales vivos fuera de establecimientos permanentes.

Artículo 5 del R. D. 1334/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba la Norma General de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios.

Estando calificados dichos hechos como infracciones leves en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29.04.86), General de Sanidad, en su Art. 35.A.2.ª y que podrá ser sancionado con multa de hasta 3.005,06 € (Tres mil cinco € con seis cts.).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 27 de enero de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

2406 Expediente sancionador 120/2011.

Por el presente, se hace saber a Mariano José García Hernández, cuyo último domicilio conocido es C/ Saavedra Fajardo, n.º 45 - 2.º, 30530 Cieza, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el n.º 120/2011, por infracción administrativa calificada como, grave le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 601 € (seiscientos un €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Permite fumar en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículo 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (seiscientos un €), hasta 10.000 € (diez mil €.).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a UN MES, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer recurso de alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 27 de enero de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

2407 Expediente sancionador 138/2011.

Por el presente, se hace saber a Xia Xiaozong, cuyo último domicilio conocido es C/ Juan Carlos I, n.º 1 - Bajo, 30400 Caravaca de la Cruz, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el n.º 138/2011, por infracción administrativa calificada como, leve le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 600 € (seiscientos €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículo 5; Anexo II, Capítulo I, apartado 1; Capítulo II, apartados 1.a), 1.b), 1.c); Capítulo V, apartado 1.a) y Capítulo IX, apartados 2, 3 del Reglamento (CE) N.º 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículo 14 del Reglamento (CE) 178/2002, de 28 de enero, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.

Estando calificados en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad en el Art. 35.A.2.^a como infracciones leves y que podrá ser sancionado con multa de hasta 3.005,06 € (tres mil cinco € con seis cts.).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer recurso de alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 27 de enero de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

2408 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que contra dichas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 15.3 de la Ley 3/1995, de 15 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia), pueden interponer oposición, sin necesidad de reclamación previa en vía administrativa, ante la jurisdicción Civil, Juzgados de Primera Instancia y Familia de Murcia, en el plazo de tres meses, para las que declaran el desamparo de un menor, y dos meses, para las restantes resoluciones en materia de protección de menores, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 780.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil.

Murcia, 31 de enero de 2012.—El Director General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración, Leopoldo Navarro Quílez.

Relación de Resoluciones

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Admvo.
Dª Ana María Rísueño Gutiérrez	C/ Trinidad, nº 14-1.ºB	Murcia C.P. 30003 Murcia	260/2000	Resolución de Guarda

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

2409 Expediente sancionador 163/2011.

Por el presente, se hace saber a Pedro Valero Valero, cuyo último domicilio conocido es C/ San Antonio, n.º 3 - PBJ, 30202 Cartagena, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 163/2011, por presunta infracción administrativa de:

Incumplimiento de la prohibición de fumar en un establecimiento de uso público.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre (BOE n.º 309, de 27/12/05), de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 3069 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.2.a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre (BOE n.º 309, de 27/12/05), de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 3069 de fecha 27/12/2005) como infracción LEVE y que podrá ser sancionada con multa de hasta 30 € (treinta €).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 27 de enero de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

2410 Expediente de expropiación forzosa n.º 1J10EX0012: "L.E. 132 KV doble circuito, E/S En La S.T., Torres de Cotillas desde el apoyo 24 de la línea S.T. El Palmar-S.T. Alhama", en los términos municipales de Murcia, Las Torres de Cotillas y Librilla.

Resultando desconocidos los titulares y/o el domicilio de los mismos en relación con las parcelas de la relación anexa, o habiéndose intentado la notificación personal, y no pudiéndose practicar, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de la Hoja de Aprecio formulada por la empresa beneficiaria, que podrán aceptar lisa y llanamente o bien rechazarla, pudiendo hacer cuantas alegaciones consideren pertinentes, todo ello según el Art. 30 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

El texto íntegro de los documentos citados se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, sito en la C/. San Cristóbal, n.º 6, CP 30071 Murcia.

Datos de las fincas

Finca	T.M	Polígono	Parcela	Titular
MU-MU-29	Murcia	72	368	Desconocido

Murcia, 6 de febrero de 2012.—La Jefa de Servicio Jurídico, Ana M.ª Tudela García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

2411 Edicto de Notificación de Audiencia de expediente sancionador 3C11PS000395.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del Trámite de Audiencia del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

Expediente: 3C11PS000395

Presunto responsable: Francisco Ros Navarrete

NIF: 22402897T

Ultimo domicilio: Carril de los Calaches S/N - 30158 Garres y Lages Murcia

Normas Infringidas:

- Tener en servicio una instalación de almacenamiento de combustible, para suministro a vehículos, sin haber presentado la documentación exigida en los artículos 7, 9 y siguientes del Decreto 20/2003, de 21 de marzo, sobre criterios de actuación en materia de seguridad industrial y procedimientos para la puesta en servicio de instalaciones en el ámbito territorial de la Región de Murcia, suponiendo para esta Dirección General un desconocimiento de las características técnicas de la instalación y de las empresas que han intervenido en la misma, lo que implica la imposibilidad para la Administración del ejercicio de sus competencias en materia de control y de inspección y en consecuencia el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Comunidad Autónoma en materia de seguridad industrial, considerándose este hecho como una falta de colaboración, del titular de la instalación, con las Administraciones Públicas en el ejercicio por estas de las funciones reglamentarias derivadas de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

- Tener en servicio una instalación de almacenamiento de combustible para suministro a vehículos, no disponiendo medios de protección contra incendios, incumpliendo lo especificado en apartado 26 de la Instrucción Técnica Complementaria MI-IP04, (instalaciones para suministro a vehículos), aprobada por el Real Decreto 2201/1995, de 28 de diciembre, y modificada por el Real Decreto 1523/1999, de 1 de octubre.



- Tener en servicio una instalación de almacenamiento de combustible para suministro a vehículos, no habiendo realizado las revisiones y pruebas periódicas e inspección periódica por organismo de control establecidas en los apartados 39 y 40 de la Instrucción Técnica Complementaria MI-IP04, (instalaciones para suministro a vehículos), aprobada por el Real Decreto 2201/1995, de 28 de diciembre, y modificada por el Real Decreto 1523/1999, de 1 de octubre.

Murcia, a 2 de febrero de 2012.—El Director General de Industria, Energía y Minas. Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

**2412 Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador
3C11PS000388.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del Trámite de Audiencia del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

Expediente: 3C11PS000388

Presunto responsable: Carburantes Indalosur 2007, S.L.

NIF: B73495939

Ultimo domicilio: Autov. del Mediterráneo, Salida 583 - 30890 Puerto Lumbreras (Murcia)

Normas Infringidas:

- Punto 40 de la ITC MI-IP04 del Reglamento de Instalaciones Petrolíferas

Murcia, 2 de febrero de 2012.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

2413 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C11PS000190.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo recurrir potestativamente en reposición ante el Excmo Sr. Consejero de Universidades, Empresa e Investigación o impugnar la resolución directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo.

Expediente: 3C11PS000190

Presunto responsable: Servicasa Murcia S.L.

N.I.F.: B73334112

Último domicilio: C/ Condestable, 3 Bajo - 30009 Murcia

Normas infringidas:

- No disponer de la documentación para la inscripción o puesta en servicio de la instalación de Discoteca, en la manera que reglamentariamente se establece, supone para esta Dirección General, un desconocimiento de las características técnicas de la instalación y de las empresas que han intervenido en la misma. Ello conlleva la imposibilidad para la Administración del ejercicio de sus competencias en materia de control y de inspección, debiendo considerarse como una falta de colaboración del titular de la instalación, lo que incide en la imposibilidad de ejercer, de una forma efectiva, las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de seguridad industrial; Artículo 31.3 c) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

- No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación de Baja Tensión, dado que la misma no ha pasado la Inspección Periódica por Organismo de Control Autorizado, pudiendo resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente; Artículo 31.2 i) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

- No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación de Baja Tensión, dado que no se dispone de contrato de mantenimiento eléctrico en Baja Tensión ni existe constancia de que haya pasado en el último año una revisión por un mantenedor eléctrico autorizado, pudiendo resultar un peligro para las personas,



la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente; Artículo 31.2 i) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

- Inadecuada conservación de las instalaciones, según los defectos técnicos e incumplimientos reglamentarios comprobados, pudiendo resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente; Artículo 31.2 i) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Sanción: 6010,14 €

Murcia, a 3 de febrero de 2012.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

2414 Edicto de notificación de liquidación de expediente sancionador 3C11PS000154.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace pública notificación de la liquidación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

A partir de la notificación de la liquidación se dispone de un mes para interponer recurso de reposición ante la Unidad Gestora, o alternatively reclamación económico-administrativa ante el Consejero de Hacienda, sin que se puedan simultanear ambos.

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo para efectuar el ingreso será desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Expediente: 3C11PS000154

Sancionado: Aroca Teruel Eleuterio

N.I.F.: 74305944M

Último domicilio: Covadonga, 6 - 30820 Alcantarilla (Murcia)

Importe de la sanción: 3005,07 euros.

Murcia, 3 de febrero de 2012.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

2415 Edicto de Resolución de Caducidad de expediente sancionador 3C11PS000143.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución de Caducidad del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo recurrir en Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Universidades, Empresa e Investigación.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular Recurso de Alzada, la Resolución devendrá firme.

Expediente: 3C11PS000143

Presunto responsable: Abdelmajid Bakali

N.I.F.: X6256787M

Último domicilio: Bailén, 9 - 30205 Cartagena (Murcia)

Resolución: Caducidad.

Murcia, a 3 de febrero de 2012.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

2416 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C12PS000007.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Expediente: 3C12PS000007

Presunto responsable: Abdelmajid Bakali

N.I.F.: X6256787M

Último domicilio: Bailén, 9 - 30205 Cartagena (Murcia)

Normas Infringidas:

- Artículo 31. 2 k) de la Ley 21/1992, de 16 de julio de Industria; Falsedad sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos señalados en la declaración responsable, ya que no se había presentado la documentación prevista en Reglamento de seguridad de instalaciones de protección contraincendios, aprobado por RD 2267/2004 de 3 de diciembre.

Murcia, 3 de febrero de 2012.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena

2417 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia la formalización del contrato para el Suministro e Instalación de un espectrómetro de emisión atómica de plasma por acoplamiento inductivo para el Servicio de Apoyo a la Investigación Tecnológica de la Universidad Politécnica de Cartagena. Expte. PNCP-02/11.

1.-Entidad adjudicadora:

Organismo: Universidad Politécnica de Cartagena.

Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Planificación y Coordinación.

Número del Expediente: PNCP-02/11.

Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.upct.es>, (En Empresa/Perfil del contratante/ Tipos de contratos 03: Suministros).

2.-Objeto del contrato:

Tipo: Suministro

Descripción del objeto: Suministro e Instalación de un espectrómetro de emisión atómica de plasma por acoplamiento inductivo para el Servicio de Apoyo a la Investigación Tecnológica de la UPCT

CPV (Referencia de nomenclatura): 38433210-4

Acuerdo Marco (si procede)

Sistema dinámico de adquisiciones (si procede)

Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Fecha de publicación del anuncio de licitación: 05/08/2011

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Negociado con Publicidad

4.-Valor estimado del contrato: 67.000 €. IVA excluido

5.- Presupuesto base de licitación. Importe neto 67.000 euros. Importe total: 79.060 euros.

6.- Formalización del contrato:

Fecha de adjudicación: 2 de enero de 2012. (Resolución Rectoral R-003/12).

Fecha de formalización del contrato: 26 de enero de 2012

Contratista: Perkinelmer España, S.L.

Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 66.960 euros. Importe Total 79.012,80 euros.

Ventajas de la oferta adjudicataria.

Cartagena, a 7 de febrero de 2012.—El Rector de la Universidad, Félix Faura Mateu.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

2418 Edicto de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía por el que se notifica a Overseas Imports, S.L., resolución sancionadora del expediente n.º 6P11SA0072.

Por el presente se hace saber a Overseas Imports, S.L., con CIF B-38437109 y dirección en C/. Castellón n.º 13, C.P. 03350 Cox (Alicante), titular del establecimiento Iceland Supermarkets ubicado en la localidad de San Javier, que la Resolución de Iniciación del Procedimiento Sancionador n.º 6P11SA00072 como presunto responsable, de fecha 27/07/2011, les fue debidamente notificado a los interesados con fecha 4/08/2011, no presentado alegaciones al mismo, siendo éste considerado, a la vista del art. 13.2 del R.D. 1398/1993, propuesta de Resolución a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 de la citada norma.

Que la Resolución de fecha 14 de diciembre de 2011, tras dos intentos fallidos de notificación, al mismo domicilio conocido han sido devueltos por el servicio de Correos con la inscripción de desconocido, por los hechos probados:

Se desprende del Acta n.º 2011-002516-00001116, levantada por funcionarios de la Guardia Civil de San Javier (Murcia), en fecha 19/03/2011 a las 09'55 horas: carece de cartel anunciador de la existencia de hojas de reclamaciones.

Los mencionados hechos, infringen el Art. 2.3 del Decreto número 31/1999, de 20 de mayo, por el que se regulan las hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios de la Región de Murcia.

Tipificados en los Arts. 27.6 de la Ley 4/1996, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia (BORM n.º 146 del 14 de junio) como infracción y calificada como leve según el Art. 29 de la misma.

Las infracciones leves serán sancionadas con amonestación por escrito o multa de 200 € hasta 5000 € (doscientos a cinco mil euros), graduadas de acuerdo con las circunstancias del caso (art. 131 de la Ley 30/1992).

Como consecuencia de todo lo anterior, y de conformidad con el instructor del procedimiento, esta Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía adopta la siguiente

Resolución

Imponer al inculpado una sanción de multa en cuantía de trescientos euros, 300 €, para cuya imposición tiene la competencia la Ilma. Sra. Directora General de Consumo, Comercio y Artesanía, conferida por la Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia (BORM n.º 146 del 25 de junio) y el Decreto n.º 147/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación (BORM n.º 157 de 11 de julio).

Y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26.11, en su redacción dada por la Ley 4/99 (BOE 14.01.99),



significándole que sobre la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Consejero de Universidades, Empresa e Investigación o ante la Ilma. Sra. Directora General de Consumo, Comercio y Artesanía, debiendo efectuarse su cómputo de acuerdo con el Art. 48.2 de la Ley 30/92.

Murcia, 14 de diciembre de 2011.—La Directora General de Consumo, Comercio y Artesanía, María Dolores Alarcón Martínez.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

2419 Solicitud de autorización de publicidad aérea con arrastre de carteles.

Por D. Juan Guerrero Pérez, como Gerente de la Empresa Servicios Aéreos Costa Cálida, S. L., con domicilio en C/ Puerta Nueva, n.º 18- 1.º, 30008 Murcia, se solicita de esta Delegación del Gobierno la instrucción del correspondiente expediente para obtener autorización para efectuar Publicidad Aérea por el sistema de arrastre de carteles en la provincia de Murcia.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes de la Provincia, a los efectos de Audiencia que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (BOE núm. 306, de 24 de diciembre), a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente Edicto, puedan formular las alegaciones pertinentes sobre dicha petición.

El Delegado del Gobierno, P. D. (R. 16.02.10 BORM 22.02.10), el Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

2420 Notificación actas de infracción y liquidación.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción y/o liquidación han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Actas de infracción

NOMBRE	NIF/CIF	LOCALIDAD	ACTA	ORG. RESOLUC.	IMPORTE (€)
CRUZ VERDE SERVICIOS SOCIO-SANITARIOS, S.L.	B30688659	CARTAGENA	I302011000254637	(2)	626,00
C.B. CASTELLANOS AGRÍCOLA	E73610388	JUMILLA	I302011000237358	(4)	10.001,00
RICHARDS PLANTACIONES, S.L.	B73685729	LORCA	I302011000240792	(1)	626,00
RICHARDS PLANTACIONES, S.L.	B73685729	LORCA	I302011000241095	(4)	6.251,00
BENKHIRA, LAZREG	X4849807G	MOLINA DE SEGURA	I302011000251102	(3)	Extinción prestaciones
ESTEVEZ PENCO, MIGUEL	51653022J	MOLINA DE SEGURA	I302011000255647	(1)	626,00
FACIL 2008 MURCIA, S.L.	B73597650	ZARANDONA-MURCIA	I302011000224931	(2)	6.251,00
ASOC.TRABAJ. INMIGRANTES MARROQUIES ESPAÑA	G79268785	MURCIA	I302011000240893	(4)	626,00
ASOC.TRABAJ. INMIGRANTES MARROQUIES ESPAÑA	G79268785	MURCIA	I302011000240994	(1)	626,00
BOUJEMAOUTI, AZIZ	X2116537P	MURCIA	I302011000251304	(3)	Extinción prestaciones

Se advierte a las empresas y trabajadores que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14.1.f) y 7.1, 18 bis del Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), en redacción dada por el Real Decreto 772/2011, de 3 de junio (BOE del 21), podrá, presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del expediente sancionador: Jefe/a de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con dirección en: C/ Nerva, s/n., "Torres JMC", Torre A, 4.ª planta, 30006 de Murcia. En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, continuará la tramitación del procedimiento hasta dictar la propuesta de resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 18.bis del R.D. 928/98, en su redacción dada por el R.D. 772/2011. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), se informa que el plazo máximo establecido por el Real Decreto 928/1998 citada para dictar la resolución es de seis meses desde la fecha de las correspondientes actas, no obstante, cuando concurren circunstancias excepcionales, podrá acordarse la ampliación de dicho plazo máximo, en los términos previstos en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, transcurrido el cual se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992. No se computarán a tal efecto las interrupciones producidas por causas imputables al interesado por la suspensión del procedimiento a que se refiere el mencionado Reglamento, debiendo ser cursada la notificación en el plazo de 10 días, a partir de la fecha de la resolución.

Igualmente, se advierte que, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto R.D. 928/98, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), en redacción dada por el Real Decreto 772/2011 de 3 de junio (BOE del 21), en caso de no efectuar alegaciones, el acta de infracción podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 18 bis de dicha norma.

De acuerdo con el artículo 4 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), en su redacción dada por el R.D. 772/2011, de 3 de junio (BOE del 21), así como el artículo 552. De la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero (BOE del 12), en redacción dada por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre (BOE del 12) para las actas en materia de Extranjeros, los órganos que asumirán la resolución del expediente administrativo sancionador son:

(1) Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia.

(2) Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social o, en su caso, del Instituto Social de la Marina de Murcia

(3) Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Murcia

(4) Director/a Territorial - Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

(5) Delegado del Gobierno en Murcia

Actas de liquidación y de liquidación concurrentes con actas de infracción

NOMBRE	NIF/CIF	LOCALIDAD	ACTA	IMPORTE (€)
BRICO ASUAR, S.L.	B30760714	MEDIA LEGUA-CARTAGENA	302011008022620	6.061,20
			I302011000246452	300,52
AZARAQUE GOLF & RESORT, S.L.	B73525339	MURCIA	302011008021509	4.139,33
GHITA, CECILIA ALINA (Trabajador)	Y0438989W	CEUTI	302011008021509	

Las actas tienen el carácter de liquidación provisional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.2 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Se hace expresa advertencia de que, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha la presente publicación, las empresas y los trabajadores podrán formular escrito de alegaciones ante el Jefe/a de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con dirección en C/ Nelva, s/n. "Torres JMC", Torre a, 4.ª planta, 30006 – Murcia, como órgano competente para efectuar la propuesta de resolución por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el precepto antes citado y en el artículo 33.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio).

En caso de formular alegaciones, tendrá derecho a la vista y audiencia por plazo de diez días. El plazo máximo para dictar la Resolución del presente expediente liquidatorio por el órgano competente de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social será de seis meses a contar desde la fecha del Acta de liquidación, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Única del Real Decreto 1.125/2001, de 19 de octubre, por el que se

modifica el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, aprobado por Real decreto 138/2000 de 4 de febrero (BOE de 31 de octubre), no obstante, cuando concurren circunstancias excepcionales, podrá acordarse la ampliación de dicho plazo máximo, en los términos previstos en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, transcurrido el cual se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992. No se computarán a tal efecto las interrupciones producidas por causas imputables al interesado o por la suspensión del procedimiento a que se refiere el mencionado Reglamento, debiendo ser cursada la notificación en el plazo de 10 días, a partir de la fecha de la resolución. El ingreso del importe de la deuda figurada en el Acta de liquidación en el indicado plazo de 15 días supondrá su conversión en liquidación definitiva (art. 33.1 antes citado), y podrá hacerse efectivo en cualquier entidad financiera autorizada a actuar como oficina recaudatoria de la Seguridad Social, justificando el pago ante la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Las sanciones propuestas en las actas de infracción se reducirán automáticamente al 50% de su cuantía si el sujeto infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de la resolución que eleve a definitiva la liquidación, o bien antes del vencimiento del plazo señalado por formular alegaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 31.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de Junio (BOE del 29) y 34.2 del R.D. 928/1998.

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, continuará la tramitación del procedimiento hasta dictar la propuesta de resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 18 y 18.bis del R.D. 928/98, en su redacción dada por el R.D. 772/2011.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

2421 Notificación a interesados.

Notificación de actas de infracción y liquidación

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción y/o liquidación han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Actas de infracción

NOMBRE	NIF/CIF	LOCALIDAD	ACTA	IMPORTE (€)
PROMOCIONES EOLICAS DEL ALTIPLANO, S.A.	A73302697	JUMILLA	I302011000228769	10.000,00
PROYECTADOS POOL SURESTE, S.L.	B73400442	DIP. RIO-LORCA	I302011000237257	2.046,00
MBS VERWAL TUNGSGESELLSCHAFT IBERICA, S.L.	B63412118	MOLINA DE SEGURA	I302011000258172	2.046,00
JESUS POMARES, S.L.N.E.	B04555058	ROQUETAS DE MAR	I302011000221190	6.251,00
JESUS POMARES, S.L.N.E.	B04555058	ROQUETAS DE MAR	I302011000221291	3.000,00
AGROLITO ESPAÑA, S.L.	B73002537	TORRE PACHECO	I302012000005648	2.046,00

Se advierte a las empresas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14.1.f) y 7.1, 18 bis del Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), en redacción dada por el Real Decreto 772/2011, de 3 de junio (BOE del 21), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del expediente sancionador: Jefe/a de Servicio de Normas laborales y Sanciones de la Dirección General de Trabajo, con dirección en: Avda. de la Fama, 3, 30071 de Murcia. En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, continuará la tramitación del procedimiento hasta dictar la propuesta de resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 18 del R.D. 928/98, en su redacción dada por el R.D. 772/2011. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), se informa que el plazo máximo establecido por el Real Decreto 928/1998 citado para dictar la resolución es de seis meses desde la fecha de las correspondientes actas, no obstante, cuando concurren circunstancias excepcionales, podrá acordarse la ampliación de dicho plazo máximo, en los términos previstos en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, transcurrido el cual se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992. No se computarán a tal efecto las interrupciones producidas por causas imputables al interesado por la suspensión del procedimiento a que se refiere el mencionado Reglamento, debiendo ser cursada la notificación en el plazo de 10 días, a partir de la fecha de la resolución.

Igualmente, se advierte que, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto R.D. 928/98, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), en redacción dada por el Real Decreto 772/2011 de 3 de junio (BOE del 21), en caso de no efectuar alegaciones, el acta

de infracción podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 18 bis de dicha norma.

De acuerdo con el Decreto 284/2008, de 19 de septiembre (BORM del 23) de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se regula la competencia para resolver los expedientes sancionadores sobre infracciones en el orden social en el ámbito de dicha Comunidad, asumirá la resolución de los expedientes administrativos sancionadores el titular de la Dirección General de Trabajo.—La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

2422 Ejecución de títulos judiciales 456/2011.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0203892

N81291

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 456/2011

Demandante: Eduardo Miguel Martínez Gracia

Demandado: Prensa y Crónicas Cartageneras, S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 456/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Eduardo Miguel Martínez Gracia contra la empresa Prensa y Crónicas Cartageneras, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Eduardo Miguel Martínez Gracia, frente a Prensa y Crónicas Cartageneras, S.L., parte ejecutada, por importe de 20.844,9 euros en concepto de principal, más otros 2084 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el Secretario Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la L.E.C., quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la L.J.S. y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el artículo 252 L.J.S.

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 240.4 de la L.J.S. Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Dos abierta en, cuenta n.º debiendo indicar

en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El Magistrado Juez.-El Secretario

Parte dispositiva

Acuerdo declarar al los ejecutado Prensa y Crónicas Cartagenas, S.L., en situación de insolvencia por importe de 20.844,9 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres - cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 L.P.L. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º en el debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

2) El Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Prensa y Crónicas Cartagenas, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia d la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de la\s resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Cartagena, 25 de enero de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

2423 Procedimiento ordinario 200/2011.

NIG: 30016 44 4 2011 0206273

074100

N.º autos: Procedimiento ordinario 200/2011

Demandante: María Fátima Suárez Salgado

Demandado: Pedro Conesa Parra, Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Fátima Suárez Salgado contra Pedro Conesa Parra, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 200/2011 se ha acordado citar a Pedro Conesa Parra, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social Dos, situado en Ángel Bruna, 21-5.º planta//sala vistas n.º 1-1.º planta el día 25/04/2012 a las 10.45 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Pedro Conesa Parra, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 2 de febrero de 2012.—El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

2424 Procedimiento ordinario 106/2011.

N.I.G.: 30016 44 4 2011 0205298

N.º Autos: Procedimiento ordinario 106/2011

Demandante: Ana María Martínez Mendoza

Graduado Social: Pedro Martínez Andújar

Demandado: Joaquín García Fructuoso, Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 106/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Ana María Martínez Mendoza contra la empresa Joaquín García Fructuoso, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que Estimando la demanda formulada por Ana María Martínez Mendoza frente a la Empresa Joaquín García Fructuoso y Fondo de Garantía Salarial, en materia de Cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada empresarial, al abono a la trabajadora demandante de la cantidad de 7.435,98 euros más el 10% de interés por mora y en cuanto a la responsabilidad interesada del codemandado Fondo de Garantía Salarial, por ahora no corresponde establecer condena alguna sin perjuicio de que en su momento opere la responsabilidad subsidiaria pertinente conforme a lo establecido en el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

La parte demandante formula Recurso de Aclaración a la sentencia nº 698/2011 de 17 de noviembre en escrito de fecha 2 de diciembre de 2011 y en cuanto a que presentó escrito que restringía su reclamación en fecha 1 de abril de 2011 y no se le había tenido en cuenta y se procede a efectuar aclaración de conformidad con el art. 267.1 de la LOPJ, en lo que respecta al hecho probado tercero y parte dispositiva de la citada sentencia y en los siguientes términos:

Que procede Aclarar la sentencia en cuanto al hecho probado tercero de la misma en el sentido de que lo adeudado por la demandada (salarios de 28 de enero a 31 de marzo de 2010), importa la cantidad de 2.773,32 euros más el 10% de interés por mora y el fallo en el mismo sentido de que lo adeudado asciende a 2.773,32 euros más el 10%, en vez de lo indicado erróneamente en la resolución que se aclara, manteniéndose sin modificación el resto de pronunciamientos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Joaquín García Fructuoso, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 3 de febrero de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

2425 Seguridad Social 1.526/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2011 0205028

N28150

N.º Autos: Seguridad social 1526/2010

Demandante: José Montalban Bujeque

Demandados: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Fremap, Tusolcar, S.L., Tamoin Construcciones Mecánicas, S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad social 1526/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Montalban Bujeque contra la empresa Tusolcar S.L., sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Desestimando la demanda formulada por Francisco José Montalban Bujeque en materia de incapacidad permanente derivada de accidente de trabajo (grado de total) frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Fremap y Empresas Tusolcar, S.L., y Tamoin Construcciones Mecánicas, S.L., debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos formulados en su contra.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tusolcar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 3 de febrero de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

2426 Procedimiento ordinario 1.356/2010.

N.I.G: 30016 44 4 2011 0205083

N28150

N.º Autos: Procedimiento ordinario 1.356/2010.

Demandante: Ángel José Fernández Nieto.

Procurador: Félix Méndez Llamas.

Demandado/s: Hostelera Molly Malone.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento. Procedimiento ordinario 1.356/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Ángel José Fernández Nieto contra la empresa Hostelera Molly Malone, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que Estimando la demanda formulada por Ángel José Fernández Nieto frente a Hostelera Molly Malone S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en materia de Cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada empresarial al abono al trabajador demandante de la cantidad de 6.201,30 euros más el 10% de interés por mora y sin perjuicio de los intereses que también se devenguen a tenor del art. 576 de la LEC y en cuanto a la responsabilidad interesada del codemandado Fondo de Garantía Salarial, por ahora no corresponde establecer condena alguna sin perjuicio de que en su momento opere la responsabilidad subsidiaria pertinente conforme a lo establecido en el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hostelera Molly Malone, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 6 de febrero de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

2427 Procedimiento ordinario 1.418/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2011 0204911

N28150

N.º Autos: Procedimiento ordinario 1418/2010

Demandante: Laura Turpín Albaladejo

Graduada social: Josefa Olmos Melon

Demandados: La Marina Fashion Beach S.L., Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1418/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Laura Turpín Albaladejo contra la empresa La Marina Fashion Beach, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando la demanda formulada por Laura Turpín Albaladejo frente a la Empresa La Marina Fashion Beach, S.L., y Fondo de garantía salarial, en materia de cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada empresarial al abono a la trabajadora demandante de la cantidad de 4.231,11 euros, de los cuales 2.182,2 euros corresponden a indemnización despido improcedente más el 10% de interés por mora en os conceptos de naturaleza salarial y sin perjuicio de los intereses que también se devenguen a tenor del artículo 576 de la L.E.C., y en cuanto a la responsabilidad interesada del codemandado fondo de garantía salarial, por ahora no corresponde establecer condena alguna sin perjuicio de que en su momento opere la responsabilidad subsidiaria pertinente conforme a lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a autos, y hágase saber a las partes que, de conformidad con el artículo 191 de la L.R.J.S., contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Se acuerda notificar esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, del modo siguiente:

Anuncio del recurso artículo 194 L.R.J.S.

Dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante, al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o graduado social colegiado, o representante ante el juzgado que dictó la resolución impugnada, dentro del indicado plazo.

Depósito artículo 229 L.R.J.S.

Todo el que, sin tener la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, anuncie recurso de

suplicación, consignará como depósito trescientos euros (300,00 euros). También estarán exentas de depositar y realizar consignación de condena las entidades públicas referidas en el artículo 229.4 L.R.J.S.

Datos entidad bancaria donde realizar depósito

Cuenta abierta, en la entidad Banesto, a nombre de este Juzgado Social 2 de Cartagena.

Consignación de condena artículo 230 L.R.J.S.

Cuando la sentencia impugnada hubiere condenado al pago de cantidad, será indispensable que el recurrente que no gozare del derecho de asistencia jurídica gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la oportuna entidad de crédito y en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre del órgano jurisdiccional, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito.

En el caso de condena solidaria, la obligación de consignación o aseguramiento alcanzará a todos los condenados con tal carácter, salvo que la consignación o el aseguramiento, aunque efectuado solamente por alguno de los condenados, tuviera expresamente carácter solidario respecto de todos ellos para responder íntegramente de la condena que pudiera finalmente recaer frente a cualquiera de los mismos.

Datos entidad bancaria donde realizar consignación

Cuenta abierta, en la entidad Banesto, a nombre de este Juzgado Social Dos de Cartagena.

Y para que sirva de notificación en legal forma a La Marina Fashion Beach S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 6 de febrero de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

2428 Demanda 564/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0004078

N.º Autos: Demanda 564/2010

Materia: Ordinario

Demandante: Soungalo Coulibaly

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Agrícola Pastrana, S.L.

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 564/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Soungalo Coulibaly contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Agrícola Pastrana, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia N.º 13/2012

En la ciudad de Murcia, 17 de enero de 2012.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por D. Soungalo Coulibaly frente a Agrícola Pastrana, S.L., Administración Concursal de Agrícola Pastrana, S.L. y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 5.376,80 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.0564.10, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0564.10, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.



Y para que le sirva de notificación en legal forma, Agrícola Pastrana, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 2 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

2429 Demanda 452/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0003275

N.º Autos: Demanda 452/2010

Materia: Ordinario

Demandante: Antonio Sánchez López

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Hierros Maferco, S.L.L., Ferrallas Moratalla, S.L.

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 452/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Sánchez López contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Hierros Maferco, S.L.L., Ferrallas Moratalla, S.L., Sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia N.º 436/2011

En la ciudad de Murcia, 29 de noviembre de 2011.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por don Antonio Sánchez López frente a las empresas demandadas Hierros Maferco, S.L.L., Ferrallas Moratalla, S.L., y el Fogasa, y condeno solidariamente a las empresas demandadas a que abonen al demandante la cantidad de 3.175,70 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.0452.10, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0452.10, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.



Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hierros Maferco, S.L.L., Ferrallas Moratalla, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 2 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

2430 Procedimiento ordinario 496/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María del Pilar Gómez Mompeán contra Murcia Mundo Animal, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 496/2011 se ha acordado citar a Murcia Mundo Animal, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social Dos, situado en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n, el día 27-06-2013 a las 10,25 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Murcia Mundo Animal, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 2 de febrero de 2012.—El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

2431 Procedimiento ordinario 546/2011.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Scop de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Antonia Amor Fernández Contra Cash Caracol, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Perfumería Drodan, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 546/2011 se ha acordado citar a Cash Caracol, S.L., Perfumería Drodan, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 002, situado en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n en el próximo día 3 de octubre de 2013, a sus 9'05 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 9'15 horas del mismo día, para la celebración, en su caso, del acto de juicio pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Interrogatorio del Legal Representante de la mercantil demandada, el cual deberá comparecer, a tal efecto, al acto de juicio, bien personalmente o bien a través de persona especialmente apoderada para absolver posiciones en nombre de aquélla, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso en caso de incomparecencia.

Igualmente se requiere al demandado para que aporte los documentos que se indican en el correspondiente otrosí de la demanda, bajo apercibimiento de poder estimar ciertas las alegaciones que se efectúen de adverso respecto del contenido de tales documentos

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. la falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Cash Caracol, S.L., Perfumería Drodan, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 31 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

2432 Despido/ceses en general 1.088/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Raúl Ortega Millán contra Cruz Verde Servicios Sociosanitarios, S.L., Administración Concursal Cruz Verde, Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 1.088/2011 cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Encontrándose la demandada Cruz Verde Servicios Socio Sanitarios SL en ignorado paradero e intentada la averiguación a través del Registro Mercantil de posibles administradores con resultado negativo, únase la consulta realizada, acordándose la citación del demandado mediante edictos.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 10/5/12, a las 10.50 en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n Sala de vistas. N. 2 al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 10.55 del mismo día, en el mismo lugar al acto de juicio.
- adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí segundo se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido de Abogado a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. Y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Se ha acordado citar a Cruz Verde Servicios Sociosanitarios, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social Dos, situado en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n el día 10/5/2012

a las 10.50 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

Y para que sirva de citación a Cruz Verde Servicios Sociosanitarios, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 7 de febrero de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

2433 Despido/ceses en general 1.085/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Martín Martínez Pascual contra Cedecon Murcia Sociedad Cooperativa, Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido objetivo individual 1.085 /2011 cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Cítese a la demanda personalmente a través del Servicio Común General y ad cautelam mediante edictos.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 10/5/12, a las 10.30 en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n Sala de vistas número Dos al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 10.35 del mismo día, en el mismo lugar al acto de juicio.
- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí primero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 LPL/ 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la

parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí segundo se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido de Abogado a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. Y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Requírase al demandado para que aporte la documental solicitada por el demandante en la demanda, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Se ha acordado citar a Cedecon Murcia Sociedad Cooperativa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social Dos, situado en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n, el día 10/5/2012 a las 10.30 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de



la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Cedecon Murcia Sociedad Cooperativa, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 7 de febrero de 2012.—El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

2434 Procedimiento ordinario 846/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Ana Barragán Zafra, María Martínez Soriano, José Luis Rico Jara, José Navarro Expósito contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Maderarte Selección, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 846/2010 se ha acordado citar a Maderarte Selección, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social Dos, situado en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n el día 16/02/12 a las 09:55 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Maderarte Selección, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 8 de febrero de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

2435 Procedimiento ordinario 835/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Luis Hernan Nuñez Cepa contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Transportes García Lorente S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 835/2010 se ha acordado citar a Transportes García Lorente S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 002, situado en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n el día 16/02/12 a las 09:50 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Transportes García Lorente S.L. se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 8 de febrero de 2012.—El/La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

2436 Procedimiento ordinario 981/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Inmaculada Yago López, Natalia García Martínez, contra Fondo de Garantía Salarial, Fogasa, Furn Software, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número de procedimiento ordinario 981/2010, se ha acordado citar a Furn Software, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, situado en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n., el día 17/02/12, a las 10:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Furn Software, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 8 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

2437 Procedimiento ordinario 724/2010.

N.I.G: 30030 44 4 2010 0005254

N28150

N.º autos: Procedimiento ordinario 724/2010.

Demandante: Juan López Méndez.

Graduado Social: Antonio Martínez Alburquerque.

Demandado/S: Cristóbal Martínez Plaza.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP de lo Social n.º 3 de Murcia.

Hago Saber: Que en el procedimiento. Procedimiento ordinario 724/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Juan López Méndez contra la empresa Cristóbal Martínez Plaza, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 12-03-2012 a las 10:50 horas

Para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y /o en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a las pruebas propuestas sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL:

- Cítese al Legal Representante de la empresa demandada para su interrogatorio, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia injustificada se le tendrá por confeso.

- Requierase a la demandada para que aporte la documental a la que se hace referencia en el escrito de demanda.

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SS.ª del señalamiento efectuado por el/la Sr./a Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cristóbal Martínez Plaza, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 7 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

2438 Procedimiento ordinario 1.095/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0008095

N28150

N.º Autos: Procedimiento ordinario 1.095/2010

Demandante: Juan Diego García Díaz

Abogado: Jorge Vilaplana Pérez

Demandado/s: Club Atlético Voleibol Murcia 2005

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario/a Judicial del SCOP de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.095/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan Diego García Díaz contra la empresa Club Atlético Voleibol Murcia 2005, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo: Tener por desistida a la parte demandante de su demanda acordando el sobreseimiento de las presentes actuaciones y el archivo de los autos.

Incorpórese el original al libro de decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Club Atlético Voleibol Murcia 2005, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 7 de febrero de 2012.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

2439 Despido/ceses en general 26/2012.

NIG: 30030 44 4 2012 0000104

N28150

Nº autos: Despido/ceses en general 26/2012

Demandante: Anouar Chekhi

Abogado: Antonio García Mendoza

Demandados: García Aranda, S.L., Servigestión del Levante E.T.T., S.L.,
Fogasa

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario/a Judicial del SCOP Social
de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 26/2012
de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Anouar Chekhi contra la
empresa García Aranda, S.L., Servigestión del Levante E.T.T. S.L., Fogasa, sobre
despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 4/4/12, a las 12:10 h en al
acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a
las 12:15 h del mismo día, en al acto de juicio.
- Incorpórese situación de la empresa obtenida a través de la Base de Datos
de la Tesorería General de la Seguridad Social, y a la vista de la misma cítese "ad
cautelam" por edictos al demandado.
- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa
causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor
no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo
la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del
demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí primer ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 LPL/ 90.3 LJS,
sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la
prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte
demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con
poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente
las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, tenga
facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no
comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de
Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación,
rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a
pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos
como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre

que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí segundo ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). Requírase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

Al otrosí tercero se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. Y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

- Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a García Aranda, S.L., Servigestión del Levante E.T.T., S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 7 de febrero de 2012.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

2440 Procedimiento ordinario 1.051/2010.

N.I.G: 30030 44 4 2010 0007709

N28150

N.º autos: Procedimiento ordinario 1.051/2010.

Demandante: Daniel Ramón Correa.

Demandado/S: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Transportes Inter Mursiya S.L., Transportes Monpeán S.L., Andrea Universal S.L., Alefrio Transporte Alentejanos do Frio Lda, Top Mix S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP, de lo Social n.º 5 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento. Procedimiento ordinario 1.051/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Daniel Ramón Correa contra la empresa Transportes Inter Mursiya S.L., Transportes Monpeán S.L., Andrea Universal S.L., Alefrio Transporte Alentejanos do Frio Lda, Top Mix S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

De conformidad con el art. 183.4 de la LEC, y habiéndose fijado un nuevo señalamiento de conciliación y juicio para el día 12/11/2012 a las 9:55 y a las 10:00 respectivamente, quedando suspendido el anterior, acuerdo:

Citar a Daniel Ramón Correa como parte demandante y a Transportes Inter Mursiya S.L., Transportes Monpeán S.L., Andrea Universal S.L., Alefrio Transporte Alentejanos do Frio Lda, Top Mix S.L. como partes demandadas. Cítese igualmente al Fogasa.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transportes Inter Mursiya S.L., Transportes Monpeán S.L., Andrea Universal S.L., Alefrio Transporte Alentejanos do Frio Lda, Top Mix S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 7 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

2441 Procedimiento ordinario 1.077/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0007960

N28150

N.º autos: Procedimiento ordinario 1.077/2010.

Demandante: María José Pintado Giménez.

Demandados: Implusmur, S.L., Fogasa, Fondo de Garantía Salarial.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.077/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María José Pintado Giménez, contra la empresa Implusmur, S.L., Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 5/3/2012 a las 11.45 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y 5/3/2012 a las 11:45 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- En virtud del auxilio probatorio, cítese al legal representante de la mercantil demandada a fin de practicar el interrogatorio de parte, sin que ésto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL
- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SS.ª del señalamiento efectuado por el/la Sr./a Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Implusmur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia a 6 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

2442 Procedimiento ordinario 1.084/2010.

N.I.G: 30030 44 4 2010 0008070

N28150

N.º autos: Procedimiento ordinario 1.084/2010

Demandante: Alfonso Antonio Córcoles Valverde.

Abogado: José Luis Galiano López.

Demandado/s: Club Atlético Ciudad.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP, de lo Social n.º 7 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento. Procedimiento ordinario 1.084/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Alfonso Antonio Córcoles Valverde contra la empresa Club Atlético Ciudad, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, el 7/3/2012 a las 09:45 y para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- En virtud del auxilio probatorio cítese al legal representante de la mercantil demandada a fin de practicar el interrogatorio de parte y requiérasele para que aporte al acto del juicio la documental interesada por la actora en su demanda.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SS.ª del señalamiento efectuado por el/la Sr./a Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Club Atlético Ciudad, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina



judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 6 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

2443 Despido/ceses en general 45/2012.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 45/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Adrián Pérez Martínez contra la empresa acero 2001, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

A la vista de la prueba propuesta por el demandado en su demanda y no tratándose de prueba anticipada ni aseguramiento de prueba se le hace saber al demandado que ha sido propuesto su interrogatorio y que deberá comparecer al objeto de responder a las preguntas bajo apercibimiento de poder tener por ciertos los hechos a que se refieren las preguntas.

Asimismo se requiere al demandado para que aporte la documental reseñada en el escrito de demanda bajo apercibimiento de tenerse por probados las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba solicitada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Acero 2001, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 6 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

2444 Procedimiento ordinario 574/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Cristina Alcázar Padilla contra Imprimelec, S.L., Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el nº procedimiento ordinario 574/2011 se ha acordado citar a Imprimelec, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 008, situado en Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n, (junto a Eroski), el día 24/2/2012 a las 10,30 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Se hace saber a la mercantil demandada Imprimelec, S.L., que se ha solicitado como prueba el interrogatorio de parte en la persona de su representante legal, y que en el caso de no comparecencia al acto del juicio se le podrá tener por confeso.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio. la falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Imprimelec, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 7 de febrero de 2012.—El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

2445 Ejecución de títulos judiciales 211/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0004255

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 211/2011 (I)

Demandante: Alesandra Cruz Durán

Abogado: Alfonso Hernández Quereda

Demandado: Diseño Sepkan, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 211/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Alesandra Cruz Durán contra la empresa Diseño Sepkan, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"A u t o

Magistrado/a-Juez

Sr. don Ramón Álvarez Laita

En Murcia, a 1 de diciembre de 2011.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Alesandra Cruz Durán, frente a Diseño Sepkan, S.L., parte ejecutada, por importe de 5.496,86 euros en concepto de principal, más otros 879,50 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial".

D e c r e t o

Secretario/a Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a tres de febrero de dos mil doce

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LRPL.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3092-0000-31-0211-11 abierta en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Diseño Sepkan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 3 de febrero de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

2446 Ejecución de títulos judiciales 303/2011.

NIG: 30030 44 4 2010 0001491

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 303/2011

Demandante: Ana Isabel Luján Murciano

Abogado/A: Antonio Joaquín Dólera López

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Inversiones y Adquisiciones del Mediterráneo Ebamen, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 303/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Ana Isabel Luján Murciano contra la empresa Inversiones y Adquisiciones del Mediterráneo Ebamen, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

A u t o

Magistrado/a-Juez

Sr. don Ramón Álvarez Laita

En Murcia, a 8 de noviembre de 2011.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Ana Isabel Luján Murciano, frente a Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Inversiones y Adquisiciones del Mediterráneo Ebamen, S.L., parte ejecutada, por importe de 3.690,46 euros en concepto de principal, más otros 590,47 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial.

D e c r e t o

Secretario/a Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a uno de febrero de dos mil doce.

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- Ana Isabel Luján Murciano ha presentado demanda de ejecución de frente a Inversiones y Adquisiciones del Mediterráneo Ebamen, S.L.

SEGUNDO.- En fecha 8-11-2011 este órgano judicial ha dictado auto con orden general de ejecución por la cantidad de 3.690,46 euros de principal mas 590,47 euros presupuestado provisionalmente para intereses y costas de la ejecución.

TERCERO.- No consta que Inversiones y Adquisiciones del Mediterráneo Ebamen, S.L. haya satisfecho dichas cantidades.

CUARTO.- Por el Social 2 en ejecución nº 334/10 se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 4-7-2011 respecto del mismo deudor Inversiones y Adquisiciones del Mediterráneo Ebamen, S.L..

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 239 LRJS

SEGUNDO.- Dispone el Art. 276.3 de la LRJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LRPL.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

El Secretario Judicial.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Inversiones y Adquisiciones del Mediterráneo Ebamen, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 1 de febrero de 2012.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

2447 Ejecución de títulos judiciales 273/2011.

NIG: 30030 44 4 2009 0013747

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 273/2011 MV

Demandante: José Manuel Tambaco Chico

Abogada: Elisa Cuadros Garrido

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Construcciones ABY
2025, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo
Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 273/2011
de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Manuel Tambaco
Chico contra la empresa Construcciones Aby 2025, S.L., sobre ordinario, se ha
dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado/a-Juez Sr. don Mariano Gascón Valero

En Murcia, a veinticinco de noviembre de 2011.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de título judicial de la
Sentencia de 3-6-11 a favor de la parte ejecutante, José Manuel Tambaco Chico,
frente a Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Construcciones Aby 2025, S.L., parte
ejecutada, por importe de 1.276 euros en concepto de principal, más otros 300
euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso,
puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su
posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte
ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en
el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la
notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez El/la Secretario/a Judicial

Decreto

Secretario/a Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a dos de febrero de dos mil doce

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- José Manuel Tambaco Chico ha presentado demanda de ejecución
de frente a Construcciones Aby 2025, S.L.

SEGUNDO.- En fecha 25-11-2011 este órgano judicial ha dictado auto con orden general de ejecución por la cantidad de 1.276,00 euros de principal mas 300,00 euros presupuestado provisionalmente para intereses y costas de la ejecución.

TERCERO.- No consta que Construcciones Aby 2025, S.L. haya satisfecho el importe de dichas cantidades.

CUARTO.- Por el Social 2 con n.º de ejecución 270/10 se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 20-9-2011 respecto del mismo deudor Construcciones Aby 2025, S.L.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LRJS

SEGUNDO.- Dispone el art. 276.3 de la LRJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante por término de cinco días según lo dispuesto en el art. 276.1 LRPL.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Aby 2025, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 3 de febrero de 2012.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

2448 Ejecución de títulos judiciales 288/2011.

NIG: 30030 44 4 2009 0006977

N28150

Nº autos: Ejecución de títulos judiciales 288/2011 (I)

Demandante: Fernando García Velasco

Abogada: María Teresa García Castillo

Demandado: Fogasa, Diseño y Climatización, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 288/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Fernando García Velasco contra la empresa Diseño y Climatización, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"A u t o

Magistrado/a-Juez

Sr. don Mariano Gascón Valero

En Murcia, a veintiocho de noviembre de 2011.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia 410/10, de fecha 23-9-10 a favor de la parte ejecutante, Fernando García Velasco, frente a Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Diseño y Climatización, S.L., parte ejecutada, por importe de 668,56 euros en concepto de principal, más otros 240 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial.

D e c r e t o

Secretario Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a tres de febrero de dos mil doce

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LRPL.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3093-0000-31-0288-11 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Diseño y Climatización, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 3 de febrero de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

2449 Ejecución de títulos judiciales 242/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0008856

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 242/2011 (I)

Demandante: José Miguel Alarcón Mendoza

Demandados: Fogasa, Sentral Sedeysa, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo-Social número Cuatro de Murcia.

Hago Saber: Que en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 242/2011 de este Servicio Común de Ejecución Social, seguidos a instancia de don José Miguel Alarcón Mendoza contra la empresa Sentral Sedeysa, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Auto

Magistrado/a-Juez

Sra. D.ª María Dolores Noguerols Peña

En Murcia, a veintisiete de septiembre de dos mil once.

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, José Miguel Alarcón Mendoza, frente a Sentral Sedeysa, S.L., parte ejecutada, por importe de 4.160 euros de principal, más 416 euros correspondientes al 10% de interés legal por mora en el pago, más la suma de 777,92 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado Juez El Secretario Judicial

Decreto

Secretario Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a treinta y uno de Enero de dos mil doce

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante por término de cinco días según lo dispuesto en el artículo 276.1 L.R.P.L.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres

días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 L.R.P.L. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta 3095-0000-31-0242-11 abierta en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sentral Sedeysa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 31 de enero de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

2450 Ejecución de títulos judiciales 252/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0001225

N81291

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 252/2010 - C

Demandante: Sandra Puche Azorín

Graduado Social: Alfonso Hernández Quereda

Demandado: Adrimar Tapiceros, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 252/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Sandra Puche Azorín contra la empresa Adrimar Tapiceros, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación

Secretario/a Judicial Sr/Sra doña Concepción Montesinos García

En Murcia, a siete de febrero de dos mil doce.

Visto la anterior providencia de fecha 3 de febrero de 2012, se acuerda citar a las partes a la comparecencia sobre Incidente de no readmisión que se celebrará ante S.S.ª Ilma. de la UPAD del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia, sita en la Ciudad de la Justicia, Ronda Sur, s/n de Murcia, el próximo 15 de Marzo de 2012, y a las 10.30 horas de su mañana.

Se advierte a ambas partes que han de comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, y el demandante que si no compareciere se le tendrá por desistido de su solicitud, así como al demandado, que se podrá celebrar el acto en su ausencia.

Notifíquese a las partes, y a la mercantil ejecutada mediante edicto que se publicara en el BORM.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 7 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

2451 Ejecución de títulos judiciales 230/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0012963

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 230/2011 (I)

Demandante: José Luis Sánchez Pellicer

Abogado: Ana Dolores Sánchez Toledo

Demandados: Fogasa, Frigoheredia, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo-Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 230/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Luis Sánchez Pellicer contra la empresa Frigoheredia, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

En Murcia, 19 de septiembre de 2011.—Magistrado-Juez, María Teresa Clavo García.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, José Luis Sánchez Pellicer, frente a Fogasa Fondo de Garantía Salarial, y Frigoheredia, S.L., partes ejecutadas, por importe de 3.623,98 euros en concepto de principal, más otros 616 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Decreto

En Murcia, 31 de enero de 2012.—Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LRPL.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres

días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 186 LRPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta 3128-0000-31-0230-11 abierta en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social- Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social- Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Frigoheredia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 31 de enero de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

2452 Ejecución de títulos judiciales 48/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0000274

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 48/2011 (I)

Demandante: Heriberto Juárez García

Abogado: Mariano Duran Acedo

Demandado: Aluferro Sistemas, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo-Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 48/2011 de este Servicio Común de Ejecución Social, seguidos a instancia de don Heriberto Juárez García contra la empresa Aluferro Sistemas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Auto

Magistrado-Juez

Sra. D.ª María Teresa Clavo García

En Murcia, a veintiocho de Octubre de dos mil once.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Heriberto Juárez García, frente a Aluferro Sistemas, S.L., y Fogasa, parte ejecutada, por importe de 5.350,90 euros en concepto de principal, más otros 856 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El Magistrado Juez El Secretario Judicial

Decreto

Secretario/a Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a treinta y uno de enero de dos mil doce

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante por término de cinco días según lo dispuesto en el artículo 276.1 L.R.P.L.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 L.R.P.L. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta 3128-0000-31-0048-11 abierta en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aluferro Sistemas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 31 de enero de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Totana

2453 Procedimiento ordinario 369/2009.

76000

N.I.G.: 30039 41 1 2009 0001259

Procedimiento: Ordinario 0000369/2009

Sobre: Otras materias

De: Kuwait Petroleum España, S.A.

Procuradora: María Isabel Carrasco Sarabia

Contra: Transportes Frigoheredia, S.L., Francisco Heredia Muñoz

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la representación procesal de Kuwait Petroleum España, S.A., contra Transportes Frigoheredia, S.L., y don Francisco Heredia Muñoz condeno a éstos a pagar de forma solidaria al actor la cantidad de 67.571,83 euros, más los intereses legales de dicha cantidad desde la reclamación judicial.

Condeno a los demandados al abono de las costas procesales.

Al notificar esta sentencia a las partes hágaseles saber que la misma no es firme y contra ella podrán interponer Recurso de Apelación, a preparar ante este Juzgado en el plazo de cinco días, previo depósito en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado de la cuantía establecida en la DA15 de la L.O.P.J., para su resolución por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por ésta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Transportes Frigoheredia, S.L., Francisco Heredia Muñoz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Totana, 11 de enero de 2012.—El Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Totana

2454 Procedimiento ordinario 887/2009.

Procedimiento: Ordinario 887/2009

De: Grupo de Aviación de Ingeniería y Arquitectura, S.L., Gaia

Procurador: Eva Cánovas Cánovas

Contra: Alpromodi, S.L.

Cedula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimar la demanda interpuesta por la representación procesal de la mercantil Grupo de Aviación de Ingeniería y Agricultura, S. L., contra la mercantil Alpromodi, S.L., y, en consecuencia, se acuerda:

1.- Condenar a la parte demandada a pagar a la parte actora la suma de Cien mil euros (100.000 euros) más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda (tres de Julio de dos mil nueve) hasta la fecha de la presente, momento a partir del cual registrá lo dispuesto en el artículo 576.

2.- Condenar a la parte demandada al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra ella podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, mediante escrito, que reúna los requisitos del artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, ante este juzgado, para sustanciación y fallo, en su caso, por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria número 19 de la L.O. 1/2009 de tres de noviembre, para recurrir esta resolución habrá de efectuarse en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, un depósito por importe de 50 euros, sin el cual no se tendrá por preparado/interpuesto, el correspondiente recurso.

Así por esta mi sentencia, en nombre de S.M. el Rey y juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Alpromodi, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Totana, 18 de enero de 2012.—El Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Alicante

2455 Reclamación por despido 393/2011.

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social numero Tres de Alicante:

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado número 687/2011 en trámites de ejecución número 393/2011, en reclamación de despido, a instancias de José Ortiz Arce, contra Retamero Villaspesa, S.L., se han dictado auto de ejecución y auto de extinción de la relación laboral con fecha uno de diciembre de dos mil once, cuyas partes dispositivas dicen:

“Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante José Ortiz Retamero Villaspesa, S.L., parte ejecutada. Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en, los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde: el siguiente a la notificación del presente auto. “

“Declaro extinguida la relación laboral existente entre don José Ortiz Retamero Villaspesa, S.L., con efectos del día en que se dicta la presente resolución.

Retamero Villaspesa, S.L., deberá abonar, a don José Ortiz Retamero Villaspesa, S.L., del que se ignora su actual paradero y el último conocido lo fue en Molina de Segura, se expide la presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se hará por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 1 de diciembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

2456 Aprobación inicial de diversas ordenanzas.

El Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla,

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2012, acordó aprobar el expediente de modificación de las siguientes Ordenanzas:

Ordenanza reguladora de la tasa por el suministro de agua potable.

Ordenanza reguladora de la autorización de acometidas y prestación del servicio de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras.

Ordenanza reguladora de las tasas por aprovechamiento especial del dominio público en la Lonja de Pescado.

Se expone al público, durante un plazo de 30 días hábiles, a efectos de reclamaciones, el expediente completo, de conformidad con el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Los interesados podrán examinar el expediente en las oficinas municipales, en horario de atención al público. En el caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de las Ordenanzas Fiscales aprobadas para su vigencia con efectos de 1 de enero de 2012, cumplida que sea su publicación integra en el BORM, conforme al artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo.

En Alcantarilla, 6 de febrero de 2012.—El Alcalde, Lázaro Mellado Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

2457 Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos correspondientes al Área de Urbanismo y Medio Ambiente.

En sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Alcantarilla en pleno de fecha 28 de noviembre fue aprobada inicialmente la ordenanza reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos correspondientes al Área de Urbanismo y Medio Ambiente, publicándose en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con fecha 12 de diciembre de 2011, fecha que inició el trámite de información pública y audiencia a los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto con el artículo 49 de la L.R.B.R.L.

No habiéndose presentado reclamaciones o sugerencias en dicho plazo, se entiende aprobada definitivamente dicha ordenanza, procediendo a la publicación íntegra del texto de la misma a los efectos de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la L.R.B.R.L.

Alcantarilla, 7 de febrero de 2012.—La Teniente de Alcalde de Hacienda.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE EXPEDICION DE DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES AL ÁREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

Artículo 1.º- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por expedición de documentos correspondientes al Área de Urbanismo y Medio Ambiente", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto.

Artículo 2.º- Hecho imponible.

1.- Constituye el hecho imponible de esta tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de los documentos emitidos específicamente por el Área de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Alcantarilla.

2.- A estos efectos se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido solicitada por el particular o redunde en su beneficio, aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

Artículo 3.º- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

Artículo 4.º- Responsables.

Serán responsables solidarios o subsidiarios de la deuda tributaria, junto a los deudores principales, las personas o entidades a que se refieren los artículos 42 y 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º- Exenciones.

Estará exenta del pago de la presente tasa la expedición de aquellos documentos que, a solicitud de los miembros de la Corporación en el ejercicio de su actividad política o de los propios funcionarios municipales, se expidan por el Ayuntamiento para su incorporación a expedientes que tramiten o tengan relación con la Administración municipal.

Artículo 6.º- Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar de acuerdo con lo dispuesto en los epígrafes siguientes.

2. La cuota corresponde a la tramitación completa en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del acuerdo recaído, no obstante dichas cuotas se incrementarán en un 50% cuando los interesados solicitasen los documentos o expedientes a tramitar con carácter de urgencia.

3. Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Concepto	€
1. Licencia urbanística de obras mayores y modificación de la misma	150,00
2. Licencia Urbanística o comunicación previa de obras menores	40,00
3. Licencias urbanísticas y de actividad: a. Por licencia urbanística (aplicación del punto 1.1 ó 1.2 dependiendo del tipo de obra). b. Por licencia de actividad (aplicación de la ordenanza reguladora de la tasa por tramitación administrativa de licencia municipal de actividades y otras autorizaciones ambientales).	
4. En caso de que no se conceda la licencia urbanística solicitada de obra mayor, la tasa a abonar se fija en un porcentaje de la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras que le hubiera correspondido: a. El interesado desiste con carácter previo a la concesión de la licencia, el 1% con un mínimo de 250 € b. El interesado renuncia a su derecho, una vez concedida la licencia, el 10% con un mínimo de 300 € c. Desistimiento o caducidad del expediente previo a la concesión de la licencia o denegación de la misma, el 1% con un mínimo de 250 €	
5. Señalamiento de alineaciones (tiras de cuerda)	50,00
6. Tramitación de expediente de licencia de instalación de grúa-torre	50,00
7. Tramitación de expediente de licencia de acometidas de agua, alcantarillado, eléctricas o de telefonía	40,00
8. Tramitación de expediente de devolución de fianza por dotación o reposición de servicios urbanísticos	30,00
9. Tasa complementaria si no resulta conforme la primera inspección y ser necesarias posteriores inspecciones, por cada inspección	70,00
10. Tramitación de expediente de licencia de primera ocupación de edificios y cédula de habitabilidad: a) Edificios de uso residencial colectivo .- Por cada vivienda .- Local comercial (por cada 100 m2 o fracción) b) Edificios destinados a vivienda unifamiliar aislada o adosada. Por cada vivienda c) Edificios destinados a otros usos. Por cada local independiente	50,00 30,00 100,00 100,00
11. Tramitación de expediente de cédula de habitabilidad a partir de 2.ª ocupación, por cédula tramitada	120,00
12. Tramitación de expediente de licencia de parcelación o segregación urbanística, por cada parcela segregada y/o agregada	50,00
13. Tramitación de expediente de declaración de ruina de inmuebles En caso de que el inmueble se encuentre en situación de ruina inminente	250,00 150,00
14. Por emisión de informe técnico sobre estado de seguridad de inmuebles	100,00
15. Tramitación de expte. de prórroga de licencia urbanística, de actividad o ambas	50,00
16. Tramitación de expediente de cambio de titularidad de licencia urbanística	50,00
17. Cédula urbanística, entendiéndose por tal, las certificaciones municipales de clasificación de un determinado suelo, con sus condiciones de edificación según el Plan Urbanístico vigente	50,00
18. Si el certificado incluye los servicios que tal terreno dispone y los que serán exigidos a efectos de edificación	80,00

19. Certificado a los efectos del art. 24 del R.D.L. 2/2008 para inscripción en el Registro de la Propiedad de construcciones, edificaciones e instalaciones carentes de licencia de primera ocupación:	100,00
a) Edificios de uso residencial colectivo	50,00
- Por cada vivienda	200,00
- Local comercial (por cada 100 m2 o fracción)	100,00
b) Edificios destinados a vivienda unifamiliar aislada o adosada. Por cada vivienda	
c) Edificios destinados a otros usos. Por cada local independiente	
20. Certificado de compatibilidad urbanística a los efectos del art. 30 de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada	100,00
21. Otros certificados del Área de Urbanismo y Medio Ambiente	40,00
22. Por cada certificado o informe que requiera la realización de visita de inspección tasa complementaria	70,00
23. Por cada informe a instancia de parte interesada	50,00
24. Tramitación de expediente de autorización de usos, obras o instalaciones provisionales en suelo urbano	150,00
25. Tramitación de exptes. de interés público o autorizaciones excepcionales, y usos, obras o instalaciones provisionales en suelo urbanizable o no urbanizable:	60,00
- A la presentación de la solicitud	300,00
- Para continuar el expediente, de admitirse a trámite la solicitud	
26. Tramitación de expedientes de planeamiento promovidos por particulares (modificaciones del plan general, planes parciales, estudios de detalle, planes especiales y cualesquiera otros que contemple la legislación del suelo, y modificaciones de los mismos)	2.000,00
27. Tramitación de expedientes de delimitación de sectores, polígonos o unidades de actuación y sus modificaciones, así como de cambio de sistema de actuación	1.500,00
28. Tramitación de proyectos de reparcelación	2.000,00
29. Formalización de proyectos de reparcelación o de su innecesariedad mediante certificación acreditativa de su aprobación definitiva	2.000,00
30. Tramitación de programas de actuación	500,00
31. Tramitación de estatutos de juntas de compensación y otras entidades urbanísticas	300,00
32. Inscripción en el Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras	200,00
33. Modificación de la inscripción inicial en el Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras	30,00
34. Tramitación de proyectos de urbanización y obras ordinarias de urbanización 2% del presupuesto de ejecución.	
35. Expedición de copia de documentos o planos urbanísticos (por unidad):	
a) Tamaños A4 y A3	1,00
b) Hasta tamaño A1 inclusive	3,00
c) Tamaño A0	5,00

El importe de las tasas establecidas en esta ordenanza se actualizará anualmente en función del IPC que se publique por el Instituto Nacional de Estadística.

Artículo 7.º- Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo.

La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni tampoco por la renuncia o desistimiento del solicitante.

Artículo 8.º- Gestión.

La presente tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, debiendo el sujeto pasivo, en el momento de presentar la correspondiente solicitud, acreditar el ingreso del importe de las tarifas previstas en la vigente Ordenanza, mediante copia que se adjuntará al escrito de solicitud.

Artículo 9.º- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley General Tributaria.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

2458 Edicto Plan Parcial Sierra de Alhama.

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia,
Hace saber:

Que por Providencia de Alcaldía de fecha 3 de febrero de 2012, se ha dispuesto ampliar el plazo de información pública hasta el día 29 de febrero del año 2012, respecto de la aprobación inicial de la Modificación del Plan Parcial "Sierra de Alhama Golf Resort", y el Programa de Actuación de la U.A.-1 de dicho Plan Parcial y del Plan Especial "Paramount", redactados por los Arquitectos D. Luis R.-Avial Llardent, D. Fernando Meléndez Andrade, D. Luis Climent Soto, D. Luis Climent Rosillo, y D. Javier Meléndez Soroa. (auge arquitectura y urbanismo, S.L.), de conformidad a lo interesado por la mercantil Proyectos Emblemáticos Murcianos, S.A., y en los términos indicados en el informe del Arquitecto Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alhama de Murcia a 3 de febrero del año 2012.—El Alcalde, Alfonso Fernando Cerón Morales.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

2459 Subsanación de la Modificación Puntual No Estructural n.º 59 del Plan General Municipal de Caravaca de la Cruz "Ajuste del Ámbito de la UA-1 de Archivel".

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2012, aprobó el documento de subsanación de la Modificación Puntual No Estructural Nº 59 del Plan General Municipal de Caravaca de la Cruz "Ajuste del Ámbito de la UA-1 de Archivel".

Dicha subsanación no afecta al Texto Normativo.

Haciendo saber a las personas interesadas que contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo adoptó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel al de la presente publicación, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen oportuno.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente publicación se realiza a los efectos de los posibles interesados desconocidos o de ignorado domicilio, o que intentada la notificación no se haya podido practicar.

Caravaca de la Cruz, 3 de febrero de 2012.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

2460 Subsanación de deficiencias indicadas para la toma de conocimiento de la Modificación Puntual No Estructural n.º 60 del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz "Zona verde privada en Camino de Noguericas, de Archivel".

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2012, aprobó la subsanación de deficiencias indicadas para la toma de conocimiento de la Modificación Puntual No Estructural n.º 60 del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz "Zona verde privada en Camino de Noguericas, de Archivel".

Dicha subsanación de deficiencias no afecta al Texto Normativo.-

Haciendo saber a las personas interesadas que contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo adoptó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel al de la presente publicación, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen oportuno.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente publicación se realiza a los efectos de los posibles interesados desconocidos o de ignorado domicilio, o que intentada la notificación no se haya podido practicar.

Caravaca de la Cruz, 3 de febrero de 2012.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

2461 Aprobación del texto refundido del Plan Parcial El Llano.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2012, aprobó el texto refundido del Plan Parcial "El Llano", incorporando la Modificación del Plan Parcial del Sector UR-S5 (actualmente UR-S6) "El Llano". Caravaca de la Cruz.

"El Texto Refundido del Plan Parcial del Sector UR-5 "El Llano" de Caravaca de la Cruz, actualizado a octubre de 2011. El Proyecto es fruto de incorporar al Plan Parcial del Sector UR-5 "El Llano" (aprobado en marzo del año 2003), la modificación de dicho Plan Parcial, fue aprobada definitivamente el 26 de septiembre de 2011".

Haciendo saber a las personas interesadas que contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo adoptó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel al de la presente publicación, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen oportuno.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente publicación se realiza a los efectos de los posibles interesados desconocidos o de ignorado domicilio, o que intentada la notificación no se haya podido practicar.

Caravaca de la Cruz, 3 de febrero de 2012.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

2462 Aprobación inicial de la modificación puntual no estructural n.º 70 del PGMO de Caravaca de la Cruz.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2012, aprobó inicialmente la Modificación Puntual No Estructural N.º 70 del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz. "Cambio de calificación de URNS a UR-P en La Encarnación. Camino de Lorca".

Dicha aprobación inicial queda sometida a información pública por plazo de UN MES, a partir de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que pueda ser examinado en el Área de Urbanismo Municipal de este Ayuntamiento por cuantas personas se consideren afectadas, y formular alegaciones que se estimen pertinentes.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que resulten desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1, o que intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Caravaca de la Cruz, 3 de febrero de 2012.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

2463 Delegación de funciones.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha dos de febrero de dos mil doce, se delega el ejercicio de las funciones propias de esta Alcaldía, en el Primer Teniente de Alcalde, don Juan Francisco Jiménez Puerta, salvo las enumeradas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, durante los días cuatro a catorce de febrero de dos mil doce, ambos inclusive.

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 43.3.5 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre.

Caravaca de la Cruz, 2 de febrero de 2012.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

2464 Anuncio de licitación. Obras de "Teatro Polivalente y Edificio Cultural, Fase II".

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 30 de enero de 2.012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de las obras de "Teatro Polivalente y Edificio Cultural, Fase II", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín (Murcia)
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Departamento de Contratación Administrativa.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Departamento de Contratación Administrativa.
 - 2) Domicilio: C/López Chicheri, n.º 5
 - 3) Localidad y código postal: Cehegín (Murcia) 30430.
 - 4) Teléfono: 968 740400
 - 5) Telefax: 968 740003
 - 6) Correo electrónico: tpadilla@cehegin.es
 - 7) Dirección internet del perfil del contratante: <http://www.cehegin.es>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentos e información: 29 de marzo de 2012.
- d) Número de expediente: 4/2011

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Construcción de un teatro polivalente y edificio cultural en su segunda fase.
- c) Lugar de ejecución:
 - 1) Domicilio: Gran Vía, Calle Goya y Calle Enrique Granados.
 - 2) Localidad y código postal: Cehegín (Murcia) 30430.
- d) Plazo de ejecución: Veintinueve meses.
- e) CPV: 45212300.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Ver Pliego de Cláusulas.

4. Valor estimado del contrato: 12.000.000'00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 10.169.491'53 euros. Importe total: 12.000.000'00 euros.

6. Garantías exigidas.

Provisional. 300.000'00 euros.

Definitiva. 5% del precio de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

Grupo: C Subgrupos: 3 y 9 Categoría: F

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Ver Pliego de Cláusulas.

8. Presentación de las ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 29 de marzo de 2012.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín (Registro Municipal).

2. Domicilio: C/López Chicheri, n.º 5.

3. Localidad y código postal: Cehegín (Murcia) 30430.

4. Dirección electrónica: tpadilla@cehegin.es

9. Apertura de las ofertas.

a) Descripción: Apertura de ofertas económicas.

b) Dirección: C/López Chicheri, n.º 5

c) Localidad y código postal: Cehegín (Murcia) 30430

d) Fecha y hora: Según indicaciones especificadas en el Perfil del Contratante.

10. Gastos de publicidad. Importe máximo: 5.000'00 euros.

11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea":
6 de febrero de 2012.

En Cehegín a 6 de febrero de 2012.—El Alcalde, José Soria García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

2465 Anuncio de licitación. "Dirección de obra, dirección de ejecución material y coordinación de seguridad y salud de las obras de "Teatro Polivalente y Edificio Cultural, Fase II".

De conformidad con la Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de enero de 2.012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato del servicio de "Dirección de obra, dirección de ejecución material y coordinación de seguridad y salud de las obras de "Teatro Polivalente y Edificio Cultural, Fase II", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín (Murcia)
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Departamento de Contratación Administrativa.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Departamento de Contratación Administrativa.
 - 2) Domicilio: C/López Chicheri, n.º 5.
 - 3) Localidad y código postal: Cehegín (Murcia) 30430.
 - 4) Teléfono: 968 740400
 - 5) Telefax: 968 740003
 - 6) Correo electrónico: tpadilla@cehegin.es
 - 7) Dirección internet del perfil del contratante: <http://www.cehegin.es>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentos e información: 29 de marzo de 2012
- d) Número de expediente: 5/2011

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Prestación del servicio de dirección de obra, dirección de ejecución material y coordinación de seguridad y salud correspondientes al proyecto de las obras de "Teatro Polivalente y Edificio Cultural, Fase II"
- c) Lugar de ejecución:
 - 1) Domicilio: Gran Vía, Calle Goya y Calle Enrique Granados.
 - 2) Localidad y código postal: Cehegín (Murcia) 30430
- d) Plazo de ejecución: Treinta meses.
- e) CPV: 71200000 y 71317200

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Ver Pliego de Cláusulas.

4. Valor estimado del contrato: 509.760'00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 432.000'00 euros. Importe total: 509.760'00 euros.

6. Garantías exigidas:

Provisional. 12.000'00 euros.

Definitiva. 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Ver Pliego de Cláusulas.

8. Presentación de las ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 29 de marzo de 2012.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín (Registro Municipal).

2. Domicilio: C/López Chicheri, n.º 5.

3. Localidad y código postal: Cehegín (Murcia) 30430

4. Dirección electrónica: tpadilla@cehegin.es

9. Apertura de las ofertas:

a) Descripción: Apertura de ofertas económicas.

b) Dirección: C/López Chicheri, n.º 5

c) Localidad y código postal: Cehegín (Murcia) 30430

d) Fecha y hora: Según indicaciones especificadas en el Perfil del Contratante.

10. Gastos de publicidad. Importe máximo: 5.000'00 euros.

11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea":
6 de febrero de 2012.

En Cehegín a 6 de febrero de 2012.—El Alcalde, José Soria García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

2466 Suspensión de varios artículos del "Texto del acuerdo entre el personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia 2008-2011".

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2012, acordó suspender desde el 1 de febrero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2013 los artículos del "Texto del acuerdo entre el personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia 2008-2011" que se relacionan a continuación: Artículo 24.2 relativo a un Plan de Pensiones para todo el personal incluido en el ámbito de aplicación de este Texto; artículo 25 referente a ayudas y becas; artículo 32.2 relativo al complemento de productividad; y artículo 35 referente al régimen de especial dedicación (RED). No obstante, para salvaguardar la seguridad ciudadana en periodos vacacionales se reconoce la realización de 40 horas de servicio RED a cada uno de los agentes que en este momento están adscritos al mencionado RED, las cuales serán redistribuidas a criterio de la Jefatura de la Policía Local.

Fuente Álamo de Murcia, 7 de febrero de 2012.—La Alcaldesa Presidenta, María Antonia Conesa Legaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

2467 Aprobación definitiva del presupuesto municipal para el ejercicio 2012.

Aprobado el Presupuesto del Ayuntamiento de Jumilla para el ejercicio 2012, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de enero de 2012, expuesto al público en el BORM, de 21 de enero de 2012, habiéndose formulado alegaciones y siendo las mismas resueltas, se aprueba por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 9 de febrero de 2012 definitivamente el presupuesto, insertándose el resumen por capítulos de los estados de gastos e ingresos, a los efectos de cumplimentar los trámites exigidos para su entrada en vigor por el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Totales
	Operaciones Corrientes	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	7.381.284,36
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	782.902,23
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	4.770.180,96
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.443.966,96
5	INGRESOS PATRIMONIALES	761.500,00
	Total Operaciones Corrientes	19.139.834,51
	Operaciones de Capital	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	30,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	55.030,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	30,00
	Total Operaciones de Capital	55.090,00
	TOTAL GENERAL	19.194.924,51
Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Totales
	Operaciones Corrientes	
1	GASTOS DE PERSONAL	9.399.713,62
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.883.818,18
3	GASTOS FINANCIEROS	300.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	232.920,00
	Total Operaciones Corrientes	17.816.451,80
	Operaciones de Capital	
6	INVERSIONES REALES	135.190,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	63.871,00
8	PASIVOS FINANCIEROS	800.000,00
	Total Operaciones de Capital	999.061,00
	TOTAL GENERAL	18.815.512,80

PLANTILLA 2012.

1) Funcionarios de Carrera:

	N.º PLAZ.	GRUPO	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CAT.	
Secretaría	1	A	A1	Habilitación Nac.	Secretaría			Vacante
Intervención	1	A	A1	Habilitación Nac.	Intervenc-Tesor.			Vacante



	N.º PLAZ.	GRUPO	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CAT.	
Tesorería	1	A	A1	Habilitación Nac.	Intervenc-Tesor			
Técnico de Admón. General	5	A	A1	Admón. General	Técnica	Superior		2 Vacantes
Técnico Gest. Econ.-Financ.	1	A	A1	Admón. Especial	Técnica	Superior		
Técnico Medio Ambiente	1	A	A1	Admón. Especial	Técnica	Superior		
Psicólogo	1	A	A1	Admón. Especial	Técnica	Superior		
Asesor Jurídico C. Serv. Soc.	1	A	A1	Admón.. Especial	Técnica	Superior		Vacante
Técnico Admón.. Económica	1	A	A1	Admón. Especial	Técnica	Superior		
Técnico Museo	1	A	A2	Admón.. Especial	Técnica	Superior		
Arqueólogo	1	A	A2	Admón.. Especial	Técnica	Media		
Técnico Recursos Humanos					Servicios Espec.			
Inspector Tributos								
Arquitecto Técnico	2	A	A2	Admón. Especial	Técnica	Media		
Topógrafo	1	A	A2	Admón. Especial	Técnica	Media		
Ingeniero Técnico Agrícola	2	A	A2	Admón. Especial	Técnica	Media		
Técnico Medio Archivo y Bib.	1	A	A2	Admón. Especial	Técnica	Media		
Trabajador Social	5	A	A2	Admón. Especial	Técnica	Media		2 Vacantes
Agente Desarrollo Local	1	A	A2	Admón. Especial	Técnica	Media		Vacante
Oficial Policía	1	A	A2	Admón. Especial	Servicios Espec.	Policía Loc.	Oficial	
Técnico Igualdad	1	A	A2	Admón. Especial	Técnica	Media		Vacante
Ingeniero Técnico de Montes	1	A	A2	Admón. Especial	Técnica	Media		
Ingeniero Técnico Industrial	1	A	A2	Admón. Especial	Técnica	Media		
Técnico de Turismo	1	A	A2	Admón. Especial	Técnica	Media		Vacante
Cabo Policía Local	4	C	C1	Admón. Especial	Servicios Espec.	Policía Loc.	Cabo	
Agente Policía Local	45	C	C1	Admón. Especial	Servicios Espec.	Policía Loc.	Agente	
Agente Administrativo	1	C	C1	Admón. Especial	Servicios Espec.	Policía Loc.	Agente	
Administrativo	24	C	C1	Admón. General	Administrativa			1 Vacante
Delineante	1	C	C1	Admón. Especial	Técnico Auxil.			
Inspector de Tributos	1	C	C1	Admón. Especial	Servicios Espec.			A extinguir
Recaudador/a Ejecutivo/a	1	C	C1	Admón. Especial	Servicios Espec.			
Recaudador/a Voluntario/a	1	C	C1	Admón. Especial	Servicios Espec.			
Técnico Especialista Obras	1	C	C1	Admón. Especial	Servicios Espec.			
Encargado/a OMIC	1	C	C1	Admón. Especial	Servicios Espec.			
Coordinador Monitor Deportivo	1	C	C1	Admón. Especial	Servicios Espec.	Com. Espec.		
Animador Casa Juventud	1	C	C1	Admón. Especial	Auxiliar			
Auxiliar Administrativo	10	C	C2	Admón. General	Administrativa			1 Vacante
Auxiliar Archivo y Biblioteca	2	C	C2	Admón. Especial	Técnica	Auxiliar		
Celador de Obras	1	C	C2	Admón. Especial	Servicios Espec.			
Mecánico Taller	1	C	C2	Admón. Especial	Servicios Espec.	Pers. Oficios	Oficial	
Conductor	6	C	C2	Admón. Especial	Servicios Espec.	Pers. Oficios	Oficial	2 Vacantes
Capataz Jardines	1	C	C2	Admón. Especial	Servicios Espec.	Pers. Oficios	Oficial	
Capataz Servicios	1	C	C2	Admón. Especial	Servicios Espec.	Pers. Oficios	Oficial	Vacante
Capataz de Obras	1	C	C2	Admón. Especial	Servicios Espec.	Pers. Oficios	Oficial	Vacante

	N.º PLAZ.	GRUPO	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CAT.	
Chofer	6	C	C2	Admón. Especial	Servicios Espec.	Pers. Oficios		1 Vacante
Monitor Deportivo	5	C	C2	Admón. Especial	Servicios Espec.	Com. Espec.		1 Vacante
Electricista	3	C	C2	Admón. Especial	Servicios Espec.	Pers. Oficios	Oficial	
Fontanero	1	C	C2	Admón. Especial	Servicios Espec.	Pers. Oficios	Oficial	
Encargada de Limpieza	1	C	C2	Admón. Especial	Servicios Espec.	Pers. Oficios		
Operario de mant. Inst. Deport.	1	C	C2	Admón. Especial	Servicios Espec.	Pers. Oficios		Vacante
Operario de Servicios	2	C	C2	Admón. Especial	Servicios Espec.	Pers. Oficios		
Celador de Canteras	1	C	C2	Admón. Especial	Servicios Espec.			
Notificador	2	C	C2	Admón. General	Subalterno			
Sepulturero/a	2	C	C2	Admón. Especial	Servicios Espec.	Pers. Oficios		1 Vacante
Jardinero/a	10	C	C2	Admón. Especial	Servicios Espec.	Pers. Oficios		
Peón de Servicios	6	AP		Admón. Especial	Servicios Espec.	Pers. Oficios		5 Vacantes
Limpiador/a	12	AP		Admón. Especial	Servicios Espec.	Pers. Oficios		5 Vacantes
Conserje	16	AP		Admón. General	Subalterno			11 Vacantes
Ordenanza	1	AP		Admón. General	Subalterno			
TOTAL	188							

2) Personal Laboral Fijo:

DENOMINACIÓN PUESTO	N.º PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA	GRUPO COTIZ.	
Limpiador/a	3	Certificado de Escolaridad	09	2 Vacantes
Carpintero	1	Educación Secundaria Obligatoria	08	Vacante
Pintor	1	Educación Secundaria Obligatoria	08	Vacante
TOTAL	5			

3) Personal Laboral Fijo-Discontinuo:

DENOMINACIÓN PUESTO	N.º PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA	GRUPO COTIZ.	
Monitores U. P.	2	Graduado Escolar	06	
Conductores	2	Certificado de Escolaridad	08	
TOTAL.....	4			

4) Personal Eventual:

DENOMINACIÓN PUESTO	N.º PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA	GRUPO COTIZ.	
Secretaría Alcaldía	1	Bachiller Superior o Equivalente	05	
Administrativo	3	Bachiller Superior o Equivalente	05	
TOTAL	4			

Número total funcionarios de carrera 188

Número total personal laboral fijo 5

Número total personal eventual 4

Número total fijos-discontinuos 4

SUMA 202

En Jumilla, 9 de febrero de 2012.—El Alcalde, Enrique Jiménez Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

2468 Solicitud de licencia municipal para establecer la actividad de ampliación de restaurante.

Por Zheng Hu Ping Mei, en representación de la mercantil Chang Jiang, S.L., se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de ampliación de restaurante, con emplazamiento en Avenida Cartagena, locales número 24-33, de este municipio.

Lo que se hace público durante veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 77.2 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada, a fin de que cuantos lo consideren oportunos formulen las observaciones y/o alegaciones que tengan por convenientes.

Esta publicación servirá de notificación para aquellos interesados en el procedimiento que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación, o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

En Los Alcázares a 3 de febrero de 2012.—La Concejala Delegada en Comercio, Industria y Turismo, María Teresa Olmos Fuentes.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

2469 Solicitud de licencia municipal para establecer la actividad de fábrica de helados.

Por D.^a Josefa Gonzalez Ros se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad fábrica de helados, con emplazamiento en calle Isaac Peral, nave número 1, Polígono Industrial, de este municipio.

Lo que se hace público durante veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 77.2 de la Ley 4/2009, de 14 de Mayo de Protección Ambiental Integrada, a fin de que cuantos lo consideren oportunos formulen las observaciones y/o alegaciones que tengan por convenientes.

Esta publicación servirá de notificación para aquellos interesados en el procedimiento que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación, o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

En Los Alcázares a 3 de febrero de 2012.—La Concejal Delegada en Comercio, Industria y Turismo, María Teresa Olmos Fuentes.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

2470 Notificación a interesados. Exposición pública de solicitud para la obtención de licencia de actividad de café bar con cocina.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación a las personas que a continuación se relacionan, por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente en el domicilio de la notificación o no querer firmar o rehusar la notificación para consulta a vecinos, de la solicitud formulada por Yujie Lai para la obtención de licencia de actividad de café bar con cocina, en Avenida Río Nalón, número 34, dentro de este termino municipal.

ANTONIO JESUS MORENO DE LAS HERAS.

28905 GETAFE – MADRID-

Lo que se hace público durante veinte días, de acuerdo con lo previsto en la Ley 4/2009 de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada en la Región de Murcia, a fin de que los relacionados si lo consideran oportunos formulen las observaciones y/o alegaciones que tengan por convenientes.

En Los Alcázares a 3 de febrero de 2012.—La Concejal Delegada en Comercio, Industria y Turismo, María Teresa Olmos Fuentes.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

2471 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace publica notificación a las personas que a continuación se relacionan, por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente en el domicilio de la notificación o no querer firmar o rehusar la notificación para consulta a vecinos, de la Licencia de Actividad formulada por D. Pedro Antonio Fernández Sánchez, para la actividad de bodega, en calle Isaac Peral, naves 17 y 18, dentro de este termino municipal.

BEDIA Y FERNANDEZ FERRRYS, S.L.

30740 SAN PEDRO DEL PINATAR – MURCIA-

CEMENTOS PUMA MURCIA, S.L.

29590 MALAGA.

REAL CERAMICA, S.A.

12.592 CASTELLON DE LA PLANA.

Lo que se hace público durante veinte días, de acuerdo con lo previsto en la Ley 4/2009 de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada en la Región de Murcia, a fin de que los relacionados si lo consideran oportunos formulen las observaciones y/o alegaciones que tengan por convenientes.

En Los Alcázares a 3 de febrero de 2012.—La Concejal Delegada en Comercio, Industria y Turismo, María Teresa Olmos Fuentes.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

2472 Anuncio de licitación de concesión privativa del dominio público con destino a aparcamiento.

Entidad adjudicadora.

Organismo: Ayuntamiento de Mazarrón.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

Obtención de documentación e información:

Negociado de Contratación, C/. Canalejas, 1, 2.ª planta, 30.870 Mazarrón (en horario de 9 a 13 horas) de lunes a viernes, tfno. 968 33.93.88, fax: 968 59.92.15.

Fecha límite de obtención de documentación e información

Treinta días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Región de Murcia.

N.º de Expediente: 000182/2.011 - PROPBLANCO.

Objeto del contrato.

Tipo: Concesión.

Descripción: Concesión privativa del dominio público de la parcela municipal situada en la manzana A del Sector de la Modificación Estructural nº 29 del PGOU de Mazarrón, para su uso como aparcamiento.

Lugar de ejecución: Mazarrón.

Plazo máximo de concesión: 30 años, contados a partir de la formalización del contrato.

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

Canon de la concesión: 2.500 € anuales, AL ALZA.

Garantía provisional: 1.500 €.

Garantía definitiva: 2.250 €.

Requisitos específicos del contratista: Los que se señalan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la concesión.

Clasificación del contratista: No se exige.

Presentación de las ofertas:

Fecha y hora límite de presentación: Treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el B.O. de la Región de Murcia. (De 9 a 13 horas).

Modalidad de presentación: Por escrito.

Lugar de presentación: En el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, sito en c/. San Antonio, esquina a Ana Moreno, n.º 1, bajo, 30.870 Mazarrón, de 9 a 13 horas.



Apertura de las ofertas:

Se realizará por la Mesa de Contratación, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en Plaza del Ayuntamiento, nº 1, 2.ª planta, en acto público, anunciándose el día y hora concretos en <http://www.mazarron.es> - perfil del contratante.

Gastos de anuncios: Serán a cargo adjudicatario. (Importe máximo 900 €).

Mazarrón a 6 de febrero de 2012.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

2473 Padrón de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Tasa de recogida de Basuras del cuarto trimestre de 2011.

Habiendo sido aprobado el Padrón conjunto de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Tasa de Recogida de Basuras, correspondiente al cuarto trimestre 2011, quedan dichos documentos con sus antecedentes y justificantes expuestos al público, durante el plazo de un mes, a partir de su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentar reclamaciones y alegaciones. Caso de no producirse se considerará definitivamente aprobado.

Transcurrido el citado plazo de exposición pública, se iniciará el correspondiente período de cobranza en voluntaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mula, 6 de febrero de 2012.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

2474 Aprobación definitiva del Programa de Actuación y aprobación del Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación de la Unidad de Actuación 3A en la zona industrial " El Mayayo", El Palmar. (Expte. 00156GD08).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado veintiocho de septiembre de dos mil once adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo "Aprobar definitivamente el Programa de Actuación y aprobar el Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación, para la gestión mediante el sistema de concertación directa, de la Unidad de Actuación 3A en la zona industrial "El Mayayo", El Palmar, presentado a esta Administración por don Juan García Mayol.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándole que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del siguiente al de publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por el silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado

Murcia, 21 de noviembre de 2011.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Pliego

2475 Aprobación provisional de la Ordenanza Reguladora de la Actuación Municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas en el término municipal de Pliego (Murcia).

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha dos de febrero de dos mil once se aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas en el termino municipal de Pliego (Murcia), abriéndose un periodo de información pública por el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a efectos de quienes se consideren afectados puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

De no producirse alegaciones durante el periodo de información pública, dicha Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Pliego, 3 de febrero de 2012.—La Alcaldesa, Isabel Toledo Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

2476 Publicación definitiva del Reglamento de Régimen Interior del Servicio de Centro de Día (Estancias Diurnas) del Instituto Municipal de Servicios para la Acción Social.

Habiéndose publicado anuncio de aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interior del Servicio de Centro de Día del Instituto Municipal de Servicios para la Acción Social de Torre Pacheco, en el B.O.R. de Murcia núm. 294, de fecha 23 de diciembre de 2011, y transcurrido el plazo de exposición al público, el día 30 de enero de 2012, sin que conste reclamación alguna, queda elevado a definitivo el Reglamento de Régimen Interior del Servicio de Centro de Día del Instituto Municipal de Servicios para la Acción Social de Torre Pacheco, cuyo texto íntegro es el siguiente:

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA (ESTANCIAS DIURNAS) DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS PARA LA ACCIÓN SOCIAL AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO

Exposición de motivos

La Constitución española, en su artículo 50, manifiesta que los poderes públicos promoverán, con independencia de las obligaciones familiares, el bienestar de los ciudadanos durante la tercera edad, mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio. La caracterización de Estado Social y Democrático que establece la Constitución Española, supone abordar todas las actuaciones sociales, y en particular las destinadas a las personas mayores, como una responsabilidad pública y no como simples medidas graciables sin respaldo jurídico. Estamos, pues, ante un derecho reconocido constitucionalmente y ante el desarrollo efectivo del principio de solidaridad.

Por su parte, la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, tiene por objeto promover y garantizar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el derecho de todos los ciudadanos a un sistema de servicios sociales de responsabilidad pública, ordenar y estructurar el conjunto de recursos, actividades y prestaciones, orientadas a la satisfacción de las necesidades básicas y el pleno desarrollo de los individuos, establecer el marco normativo básico a que deben atenerse las actuaciones públicas y privadas en materia de servicios sociales, sin perjuicio del resto de legislación que les sea aplicable y del desarrollo reglamentario que establezca la propia Ley y posibilitar la coordinación de las actuaciones públicas en materia de servicios sociales con el resto de las áreas de la política social, así como con todas aquellas actuaciones y recursos de la iniciativa social.

Esta Ley recoge, en su artículo 12, que los servicios sociales especializados en el sector de Personas Mayores, desarrollarán actuaciones destinadas a conseguir el mayor nivel de bienestar posible y alcanzar su autonomía e integración social. Añade este artículo que, para estos fines, se desarrollarán, entre otros, programas para promover el desarrollo sociocultural de las personas

mayores, prevenir su marginación, favorecer que permanezcan en su medio habitual, garantizarles una atención residencial adecuada, cuando lo precisen, así como potenciar el voluntariado social.

En el artículo 24 de la mencionada Ley 3/2003 se expresa que las entidades locales son competentes para la creación de centros y establecimientos de servicios sociales especializados. La misma Ley de Servicios Sociales señala, en el Capítulo II del Título V, los derechos y obligaciones de los/as usuarios/as de los centros y servicios, mencionando expresamente, en su artículo 35, la obligatoriedad de que cada centro prestador de servicios sociales redacte y someta a aprobación administrativa de la Consejería competente en materia de servicios sociales un reglamento de régimen interior, en el que se respetarán, en todo caso, los derechos y libertades constitucionalmente garantizados, así como los establecidos en la misma Ley (artículos 32 a 34). En 2006 se aprueba la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Su objeto es regular las condiciones básicas que garanticen la igualdad en el ejercicio del derecho subjetivo de ciudadanía a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, en los términos establecidos en las leyes, mediante la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas y la garantía por la Administración General del Estado de un contenido mínimo común de derechos para todos los ciudadanos en cualquier parte del territorio del Estado español.

A los efectos de esta Ley, se entiende por autonomía la capacidad de controlar, afrontar y tomar, por propia iniciativa, decisiones personales acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias así como de desarrollar las actividades básicas de la vida diaria y, por dependencia, el estado de carácter permanente en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal.

El artículo 24 de la Ley 39/2006 define el Servicio de Centro de Día, afirmando que ofrece una atención integral durante el periodo diurno a las personas en situación de dependencia, con el objetivo de mejorar o mantener el mejor nivel posible de autonomía personal y apoyar a las familias o cuidadores. En particular, cubre, desde un enfoque biopsicosocial, las necesidades de asesoramiento, prevención, rehabilitación, orientación para la promoción de la autonomía, habilitación o atención asistencial y personal.

Continúa este artículo afirmando que la tipología de centros incluirá Centros de Día para menores de 65 años, Centros de Día para mayores, Centros de Día de atención especializada por la especificidad de los cuidados que ofrecen y Centros de Noche, que se adecuarán a las peculiaridades y edades de las personas en situación de dependencia.

Tras un importe desarrollo normativo de esta Ley, tanto a nivel de la Administración General del Estado, como de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante Decreto n.º 306/2010, de 3 de diciembre, se establece la intensidad de protección de los servicios, la cuantía de las prestaciones

económicas, las condiciones de acceso y el régimen de compatibilidad de las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Este Decreto establece, en su artículo 5, los servicios y prestaciones económicas por grado y nivel, pudiendo corresponder el Servicio de Centro de Día a todas las personas valoradas como dependientes, sea cual sea su Grado y Nivel.

El artículo 15 del mismo Decreto, relativo a la intensidad del Servicio de Centro de Día, expresa que ofrecerá los siguientes servicios y programas de intervención:

a. Servicios básicos: de manutención y de asistencia en las actividades básicas de la vida diaria (ABVD); servicios terapéuticos: de atención social, atención psicológica, terapia ocupacional y cuidados de la salud; y otros servicios complementarios: de peluquería, podología, cafetería o cualquier otro que se preste.

b. Programas de intervención terapéutica: terapias funcionales, cognitivas y psicoafectivas, socializadoras; programas sanitarios: alimentación y nutrición, aseo e higiene; programas de intervención con familias y cualquier otro que se realice.

La intensidad del Servicio de Centro de Día estará en función de los servicios del centro que precisa la persona atendiendo a su grado y nivel de dependencia, de acuerdo con su Programa Individual de Atención y se ajustará, como mínimo, a los intervalos de protección establecidos por el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Cuando sea necesario por las dificultades de movilidad de la persona beneficiaria, se garantizará el transporte adaptado para la asistencia al Centro de Día.

En cuanto al régimen de compatibilidades, establecido en el artículo 35 del Decreto núm. 306/2006, el Servicio de Centro de Día será incompatible con todos los servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, salvo con el Servicio de Teleasistencia y con el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal de intensidad genérica. Podrá ser compatible en el caso de personas dependientes valoradas con el Grado II, Nivel 2 o Grado III, en cualquiera de sus dos niveles, con el veinticinco por ciento de la Prestación Económica de Cuidados en el Entorno Familiar y Apoyo a Cuidadores no Profesionales, que le corresponda al grado y nivel reconocido.

El presente texto normativo se estructura en ocho Títulos, conteniendo un total de ochenta y un artículos.

En su Título I se establecen las disposiciones generales relativas al objeto, ámbito de actuación, definición y titularidad del Servicio. El Título II, por su parte, contempla los objetivos y funciones del Servicio de Centro de Día y se recogen los principios inspiradores de su actuación. En el Título III se definen las prestaciones y actuaciones del Servicio, detallando, además, los protocolos, registros y documentación de que dispondrá.

Los Títulos IV y V delimitan los titulares de derechos, el conjunto de derechos y deberes de los/as beneficiarios/as y sistema de admisión y bajas.

Con el fin de que este Servicio preste atenciones a personas dependientes, de una manera integrada, el Título VI regula su estructura de funcionamiento: Instrumentos de planificación y coordinación del Servicio de Centro de Día, en tanto que, el Título VII sistematiza la participación democrática de los/as beneficiarios/as del Servicio y de sus familiares, a través del Consejo de Usuarios y Usuarías.

Por último, finaliza la parte dispositiva de este Reglamento con la regulación del régimen sancionador en su Título VIII.

El presente Reglamento se adapta al Decreto 54/2001, de 15 de junio, de autorizaciones, organización y funcionamiento del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia y de la Inspección.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto:

a) Establecer y regular el funcionamiento del Servicio de Centro de Día del Instituto Municipal de Servicios para la Acción Social (en adelante, IMSAS) del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

b) Promover y garantizar los derechos y obligaciones de los/as usuarios/as en este recurso municipal.

c) Ordenar y estructurar el conjunto de recursos, actividades y prestaciones, orientadas a la satisfacción de las necesidades básicas y el pleno desarrollo de los individuos en el marco de actuación del Servicio de Centro de Día.

Artículo 2. Definición del Servicio de Centro de Día.

El Servicio de Centro de Día constituye un recurso sociosanitario y de apoyo familiar, que ofrece, una atención integral durante el periodo diurno a las personas en situación de dependencia, con el objetivo de mejorar o mantener el mejor nivel posible de autonomía personal y apoyar a las familias o cuidadores. En particular, cubre, desde un enfoque biopsicosocial, las necesidades de asesoramiento, prevención, rehabilitación, orientación para la promoción de la autonomía, habilitación o atención asistencial y personal, en las condiciones y con los requisitos establecidos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, y su posterior desarrollo normativo.

Artículo 3. Titularidad del Servicio de Centro de Día.

La titularidad del Servicio corresponde al IMSAS que, por el principio de responsabilidad pública, asume la supervisión y coordinación del mismo, sin menoscabo de que su gestión pueda ser llevada a cabo por aquella entidad gestora que el IMSAS designe mediante concurso público, en las condiciones que a estos efectos se establezcan.

TÍTULO II

DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA

Artículo 4. Objetivo General del Servicio.

El Objetivo General del Servicio es el de mejorar la calidad de vida de los mayores dependientes, manteniendo o restableciendo sus capacidades funcionales y procurando dotarles de un mayor nivel de autonomía.

Artículo 5. Objetivos Específicos del Servicio.

Los objetivos generales reseñados en el artículo anterior, se alcanzan a través del cumplimiento de los siguientes Objetivos Específicos:

1. Respecto a las personas mayores dependientes:

a) Recuperar y mantener el mayor grado de autonomía personal posible.

b) Retrasar o prevenir el incremento de la dependencia a través de la potenciación y rehabilitación de sus capacidades cognitivas, funcionales y sociales.

c) Prevenir trastornos de salud y mejorar o mantener el nivel de salud de los/as usuarios/as a través del control y seguimiento de sus enfermedades y deterioros.

d) Desarrollar la autoestima y proporcionar un marco adecuado donde los mayores puedan desarrollar relaciones y actividades sociales gratificantes, favoreciendo las relaciones interpersonales y la participación en las actividades planteadas.

2. Por lo que se refiere a la familia cuidadora:

a) Proporcionar tiempo libre y descanso.

b) Ofrecer apoyo social y asistencial a las familias que tienen a su cargo la atención de personas mayores con autonomía reducida.

c) Proporcionar orientación y asesoramiento.

d) Dotar de conocimientos, habilidades y desarrollar actitudes que contribuyan a mejorar la calidad de los cuidados dispensados al mayor.

e) Adquirir habilidades que permitan reducir el estrés, así como mejorar el estado psicofísico de los cuidadores.

f) Prevenir los conflictos familiares relacionados con la función de cuidadores.

f) Reducir el riesgo de claudicación en los cuidados.

g) Potenciar la colaboración de la familia con el centro.

h) Implicar a las familias en la atención de las personas mayores, interesándose por sus progresos y dotando a los familiares de las habilidades necesarias para la realización de las tareas de cuidado.

3. En lo que respecta a los cuidadores profesionales:

a) Proporcionar, desde la formación continua, conocimientos, habilidades y actitudes que aseguren la dispensa de una atención integral cualificada.

b) Reducir el estrés desarrollando estrategias de prevención mediante la potenciación de habilidades para su manejo.

c) Favorecer un clima social propicio para las interacciones positivas y que posibilite un sentimiento de satisfacción laboral.

4. Por cuanto se refiere al ámbito comunitario:

Acercar este servicio al ámbito comunitario en que se ubica, desarrollando actividades socioculturales basadas en una programación dinámica e integradora, concibiendo este recurso social como espacio abierto y planificando actividades en las que puedan participar el resto de colectivos del municipio.

Artículo 6. Funciones.

a) Constituir un recurso de carácter psicosocial y rehabilitador, para aquellas personas mayores con un nivel reducido de autonomía.

b) Desarrollar actuaciones técnicas integrales, destinadas a mejorar la calidad de vida de los mayores atendidos.

c) Canalizar la coordinación con los recursos destinados a las personas mayores, así como con otros de los diferentes sistemas de protección social.

Artículo 7. Principios inspiradores de actuación.

1. Las actuaciones a desarrollar en el marco del Servicio de Centro de Día, se inspiran en los contenidos fundamentales de la Constitución Española, y se regirán por los siguientes principios generales, recogidos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia:

a. La atención a las personas en situación de dependencia de forma integral e integrada.

b. La personalización de la atención, teniendo en cuenta de manera especial la situación de quienes requieren de mayor acción positiva como consecuencia de tener mayor grado de discriminación o menor igualdad de oportunidades.

c. El establecimiento de las medidas adecuadas de prevención, rehabilitación, estímulo social y mental.

d. La permanencia de las personas en situación de dependencia, siempre que sea posible, en el entorno en el que desarrollan su vida.

e. La calidad, sostenibilidad y accesibilidad de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia.

f. La participación de las personas en situación de dependencia y, en su caso, de sus familias y entidades que les representen en los términos previstos en el presente Reglamento.

g. La colaboración de los servicios sociales y sanitarios en la prestación de los servicios a los/as usuarios/as del Servicio.

h. La cooperación interadministrativa.

i. La inclusión de la perspectiva de género, teniendo en cuenta las distintas necesidades de mujeres y hombres.

2. La interpretación de las normas contenidas en el presente Reglamento y, en general, de los de las actuaciones e intervenciones que se practiquen desde el Servicio de Centro de Día, se realizará de conformidad con los principios a los que se refiere el presente artículo.

TÍTULO III

DE LAS PRESTACIONES Y ACTUACIONES DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA

Artículo 8. Prestaciones.

El Servicio de Centro de Día del IMSAS ofrece las siguientes prestaciones, con independencia de cualesquiera otras que con tal carácter se determinen:

1. Servicios Básicos:

a) Cuidados asistenciales básicos en las actividades de la vida diaria.

- Estancia diurna.

- Alimentación y Nutrición.

- Higiene personal.

b) Servicio de transporte accesible.

2. Servicios Especializados:

a) Prevención, asesoramiento y orientación para la promoción de la autonomía.

b) Atención social y rehabilitación.

c) Asistencia y desarrollo personal.

- d) Atención psicológica.
- e) Terapia ocupacional.
- f) Rehabilitación funcional.

g) Programas de mantenimiento de la capacidad mental y memoria, y establecimiento de condiciones ambientales propicias para la mejora de la orientación temporo-espacial, dirigidos a personas mayores con enfermedad de Alzheimer u otras demencias.

Artículo 9. Estancia diurna.

1. La estancia diurna comprende la utilización por el/la usuario/a del comedor, salas de convivencia y demás espacios comunes. Los/as usuarios/as gozarán de la mayor libertad de movimientos posible en las áreas de uso común del Centro.

2. En aquellos casos que, por condicionamiento de índole física o psíquica, puedan preverse situaciones de riesgo para la integridad de los/as usuarios/as, se establecerán las medidas de control y protección necesarias.

3. Las prótesis, sillas de ruedas y ayudas técnicas de uso personal, serán a cargo de los/as usuarios/as, sin perjuicio de la cobertura que el Sistema de Salud correspondiente en cada caso prevea.

Artículo 10. Alimentación y Nutrición.

1. Para aquellos usuarios/as que lo soliciten y lo abonen directamente al/a la mercantil adjudicataria del Servicio.

2. El Servicio proporcionará desayuno, comida y merienda, elaborando dietas especiales. Los menús y dieta serán supervisados por profesionales con formación universitaria suficiente y acreditada en nutrición y dietética, con el fin de que el menú de la comida del mediodía permita que la dieta sea saludable y equilibrada. Se programarán los menús teniendo en cuenta:

- a) Las necesidades nutricionales de los/as beneficiarios/as según su edad, características físicas y patologías.
- b) El equilibrio en el aporte calórico de los macronutrientes, de forma que el menú no resulte hiperprotéico ni hipercalórico.
- c) Las características gastronómicas de la zona.
- d) La utilización de forma equilibrada de procedimientos variados de preparación que salvaguarden el valor nutricional de los productos.

3. Se ofrecerán menús alternativos para aquellos/as usuarios/as del Servicio que por intolerancias, alergias alimentarias u otras enfermedades diagnosticadas que así lo exijan, requiera un menú especial.

4. Con la finalidad de que las familias puedan completar el régimen alimenticio de los/as beneficiarios/as del Servicio, de acuerdo con los criterios de una alimentación saludable y equilibrada, se expondrá la programación de los menús en el tablón de anuncios y se dará a conocer a las familias de los/as usuarios/as, incluyendo el tipo de preparación, así como la composición de las guarniciones y los postres complementada con la valoración nutricional de cada plato. Asimismo, y para facilitar una dieta semanal equilibrada, se podrán facilitar a las familias los menús ideales complementarios para la dieta del fin de semana.

5. Se prestará la ayuda personal necesaria a los/as usuarios/as que no puedan alimentarse por sí mismos/as, utilizando en su caso los medios técnicos precisos.

Artículo 11. Higiene personal.

1. El Servicio dispondrá de los medios necesarios para la higiene y el cuidado estético y de la imagen de los/as usuarios/as. Apoyará con las medidas técnicas y humanas necesarias a aquellos/as usuarios/as que precisen de ayuda para la higiene. Las actuaciones que llevará a cabo el personal gerocultor en las salas de aseo personal son: ducha, lavado de manos, lavado de dientes, uso adecuado de vestimenta, etc., indicando al mismo tiempo como realizar el aseo, qué productos usar y de qué forma efectuar estas actividades.

2. Los útiles de aseo de uso personal serán a cargo del/de la usuario/a. Las toallas y los productos de aseo de uso común (jabones, colonias, pasta dentífrica, champú, gel) los aportará el Servicio. Serán a cargo de los/as usuarios/as aquellos productos de marcas o tipos específicos por ellos preferidos.

3. Esta prestación incide en los hábitos higiénicos de la persona mayor, mejorándolos y formando tanto al/la usuario/a como a su familia en la importancia del aseo personal y en el cuidado higiénico como forma de autopercepción saludable.

Artículo 12. Servicio de transporte accesible.

1. Se realizará el traslado de los/as usuarios/as desde los puntos de las rutas determinados y el Centro y viceversa. En cualquier caso, los vehículos utilizados para el transporte contarán con los requisitos exigidos por la legislación vigente para la circulación de vehículos a motor y el transporte de personas, habrán superado las inspecciones técnicas pertinentes, dispondrán de los seguros reglamentarios y se habrá contratado una póliza de seguro de ocupantes para tantas plazas como usuarios/as a transportar. Estarán dotados de calefacción y aire acondicionado.

2. Existirá una planificación de rutas con paradas y horarios preestablecidos. Las rutas se diseñarán de manera que los/as usuarios/as pasen el menor tiempo posible en las mismas y permitan su presencia en el Centro el mayor tiempo posible desde el inicio de la actividad diaria hasta su finalización.

3. Los/as usuarios/as y/o sus familiares dispondrán en el propio vehículo en el que se realiza el transporte, hojas de reclamaciones a su disposición.

4. La prestación de transporte no incluye los desplazamientos, si los hubiera, entre el domicilio del/de la usuario/a y las paradas preestablecidas en la ruta o rutas del vehículo. Si el/la usuario/a precisara ayuda para realizar dichos desplazamientos, el/la cuidador/a principal deberá comprometerse a garantizar dicha ayuda y a comunicar quien se la prestará.

5. En cualquiera de los casos el servicio de transporte estará sujeto a las siguientes condiciones:

a) Las rutas serán determinadas por el IMSAS y no sobrepasarán, en la medida de lo posible, los 30-45 minutos para prevenir situaciones molestas a los/as usuarios/as. Además, serán periódicamente modificables en función de los/as usuarios/as que acudan al Servicio y se adaptarán a la facilidad de recogida y devolución en función de la proximidad entre los domicilios.

b) El personal mínimo necesario para realizar el transporte estará compuesto por el/la conductor/a, que estará en posesión del permiso de conducir pertinente, y un/a auxiliar, que formará parte de la plantilla de profesionales del Servicio para permitir un mayor contacto entre éste y las familias.

c) El personal de ruta estará comunicado permanentemente con el Servicio, mediante los elementos técnicos necesarios: teléfonos móviles, radio...

Artículo 13. Prevención, asesoramiento y orientación para la promoción de la autonomía.

Tiene por finalidad prevenir la aparición o el agravamiento de enfermedades o discapacidades y de sus secuelas, mediante la promoción de condiciones de vida saludables, programas específicos de carácter preventivo y de rehabilitación dirigidos a las personas mayores y personas con discapacidad y a quienes se ven afectados por procesos de hospitalización complejos. Se basa en la coordinación con profesionales y recursos del sistema de servicios sociales y del sistema sanitario al objeto de establecer cauces de comunicación, rentabilizar recursos, establecer las oportunas derivaciones y diseñar programas de prevención.

Artículo 14. Atención social y rehabilitación.

Incluye la atención social individual y grupal. La atención social individual está dirigida a los/as usuarios/as del servicio y sus familias, al objeto de informarles, orientarles y asesorarles respecto a problemas y recursos sociales. La atención grupal se orienta a la convivencia en el Servicio y fomento de actividades estimuladoras de las relaciones entre los/as usuarios/as.

Artículo 15. Asistencia y desarrollo personal.

Conjunto de actividades de relación y ayuda encaminadas a la autopromoción de los individuos o grupos atendidos, que faciliten el desarrollo de las inquietudes culturales, intelectuales, etc.

Artículo 16. Atención psicológica.

Pretende informar, orientar, asesorar y acompañar al/la beneficiario/a del Servicio y a su familia. Objetivos:

a) Preservar y mantener la función cognitiva de los/as usuarios/as y al tratamiento de alteraciones psicológicas que incidan en afectividad, conducta y/o estado cognitivo.

b) Ofrecer los medios necesarios para que las personas que atienden al/la beneficiario/a en su domicilio sean capaces de realizar el cuidado que éste/a precisa, centrando esfuerzos en dotarles de los instrumentos (resolución de problemas, toma de decisiones, habilidades de afrontamiento) que les permitan cumplir satisfactoriamente las funciones de sustento, higiene, administración de medicamentos, etc.

c) Proporcionar apoyo emocional para asumir el impacto psicológico que supone en muchos casos cuidar y atender a una persona mayor dependiente, sobre todo en aquellas situaciones en las que aparecen elementos depresivos, ansiosos, desmotivación o culpabilización.

d) Formar a la familia en temas relacionados con la atención a estas personas: enfermedades y discapacidad (características, evolución y pronóstico), actuaciones necesarias ante cambios de carácter de los/as beneficiarios/as, comportamientos adecuados ante situaciones problemáticas y difíciles que se puedan presentar, relaciones familiares y comunicación, entre otros.

Artículo 17. Terapia ocupacional.

1. Pretende atenuar, en la medida de lo posible, el deterioro psicofísico que se va produciendo con el paso de los años, así como favorecer y mantener el

mayor tiempo posible la independencia de las personas mayores en los distintos aspectos de la vida cotidiana.

2. Las actividades se programarán en función del estado físico, anímico y médico de los/as usuarios/as. Entre ellas se encuentran: Mejora de las actividades de la vida diaria (movilidad, aseo personal, vestido, alimentación...), terapia recreativa (diferentes actividades lúdicas de carácter terapéutico), ergoterapia o laborterapia (aprendizaje de una labor determinada), etc.

Artículo 18. Rehabilitación funcional.

El Servicio de Centro de Día incluye la rehabilitación preventiva, de mantenimiento y terapéutica. Se trata de un programa en el que, por medio de la actividad física controlada, se pretende disminuir el deterioro funcional que se va produciendo paulatinamente, proporcionando a los/as usuarios/as del Servicio cambios favorables en el estado emocional y de relación, aumentando con ello sus niveles de autonomía e independencia personal. Este servicio será programado, dirigido y controlado por el/la fisioterapeuta, que diseñará la actividad terapéutica en función del estado físico, el estado mental y la colaboración del/de la paciente, siendo siempre ejercicios tranquilos, personalizados y progresivos y a realizar en sesiones cortas. Incluye actividades de psicomotricidad (desarrollo de las facultades físicas y cognitivas mediante el movimiento) y tratamiento de los movimientos anormales (Parkinson, temblores, etc.).

Artículo 19. Programas de mantenimiento de la capacidad mental y memoria, y establecimiento de condiciones ambientales propicias para la mejora de la orientación temporo-espacial, dirigidos a personas mayores con enfermedad de Alzheimer u otras demencias.

Comprende actividades de terapia de sostén (mantenimiento de la persona mayor dentro de su realidad, informándole y situándole en el momento actual), terapia cognitiva (mantenimiento de las funciones mentales), entre otras.

Artículo 20. Planificación de las actuaciones.

1. Anualmente se realizará una Programación de trabajo por objetivos, con respecto a las actividades a llevar a cabo en el ámbito comunitario del Servicio de Centro de Día. Se tratará de una programación dinámica e integradora, concibiendo este recurso social como espacio abierto y planificando actividades en las que puedan participar el resto de colectivos del municipio.

2. Este programa anual de actividades, tanto culturales como formativas, rehabilitadoras y recreativas, contendrá los objetivos que se pretenden alcanzar, calendarización, metodología, recursos necesarios y sistemas de evaluación y garantizará la participación de todos los/as usuarios/as.

3. Con carácter específico y las mismas características, existirá un programa de animación socio-cultural y, en su caso, un programa de prevención y tratamiento para las personas con confusión mental.

4. En cuanto a las actuaciones que se destinan específicamente a los/as usuarios/as del Servicio de Centro de Día, siguiendo las directrices del IMSAS el equipo de trabajo interdisciplinar elaborará un Plan de Actuación Individual para cada uno de ellos/as, que integre todas las prestaciones que éste haya de recibir, de manera que se garantice su atención integral. Para ello, incorporará la valoración geriátrica integral como método para detectar las necesidades de la persona mayor. Ésta permite conocer de forma individual y de forma global las necesidades, tanto de cada usuario/a como de los grupos de atención de los

Servicios. Estos expedientes serán confidenciales. A partir de la detección de las necesidades individuales, se planificará la intervención, el plan de cuidados y los objetivos tanto personales como grupales, entre los que cabe destacar:

- a) Entrenamiento para la mejora de habilidades de autocuidado.
- b) Establecimiento de hábitos de higiene adecuados.
- c) Actividades culturales, lúdicas y recreativas.
- d) Desarrollo de programas de actividades que favorezcan la relación y la comunicación de los/as usuarios/as.
- e) Información a los familiares en los aspectos relacionados con las necesidades psico-físicas del/de la usuario/a.

5. La gestión y el análisis por procesos permitirán conocer los perfiles de los/as usuarios/as de los Servicios, detectar áreas de mejora, plantear objetivos a corto y medio plazo y medir la calidad de la intervención. Con ello, los servicios estarán en continua evolución y adaptados a las necesidades reales de los/as beneficiarios/as.

6. El régimen de atención a los/as usuarios/as de estos Servicios se establece con criterios de respeto a su dignidad personal y a su libertad, que sólo podrán ser condicionadas por razones de salud, higiene, seguridad y adecuado funcionamiento de los servicios.

Artículo 21. Protocolos.

Como instrumentos para facilitar la intervención, se utilizarán los Protocolos de actuación, con pautas consensuadas y específicas de cómo realizar los procesos, cómo recoger datos, etc. Los profesionales del Servicio de Centro de Día dispondrán de los siguientes protocolos de prevención y/o atención:

- a) Acogida y adaptación al Servicio. Contenido: Recepción, presentación, visita al centro, información y orientación en la llegada.
- b) Higiene personal, aseo y técnicas. Contenido: Procedimientos utilizados para la higiene personal en función de sexo, dependencia y patologías asociadas.
- c) Caídas. Contenido: Detección de población de riesgo, medidas preventivas y de intervención ante una caída.
- d) Medicación. Contenido: Procedimientos de obtención, almacenamiento, conservación, preparación de medicamentos para su administración individual y control de la administración.
- e) Incontinencia. Contenido: Medidas de prevención higiénico-terapéuticas, tratamiento, pautas de utilización de pañales, colectores, etc., y prevención de riesgos.
- f) Emergencia sanitaria. Contenido: Actuaciones ante una situación de emergencia sanitaria.

Artículo 22. Registros.

El Servicio de Centro de Día dispondrá, como mínimo, de los siguientes registros:

- a) De caídas, con indicación del/de la usuario/a, fecha y hora, lugar, factores de riesgo, circunstancias y consecuencias de la caída.
- b) De usuarios/as con incontinencia de esfínteres y medida adoptada para su adecuada atención.
- c) Registro de medicación administrada a los/as usuarios/as.

d) Registro de Incidencias Diarias, en el que se anotarán los incidentes significativos comunicados por las familias y las observadas por el personal del Servicio. Las anotaciones deberán ir fachadas y firmadas por el personal que las refleje.

e) Registro actualizado de Quejas y Reclamaciones de usuarios/as y/o familiares, especificando nombre y apellidos del reclamante, usuario/a o familiar, motivo y fecha.

Artículo 23. Documentación de que dispondrá el Servicio de Centro de Día.

1. Libro de registro de clientes.
2. Expedientes individuales de cada usuario/a.
3. Historia sociosanitaria de los/as usuarios/as.
4. Planes de Atención Individual.
5. Tablón de anuncios.

Artículo 24. Libro de registro de clientes.

En folios numerados, en el que deberá constar, de forma ineludible, la siguiente información:

- a) Número del expediente personal.
- f) Fecha de alta en el Servicio.
- b) Nombre y apellidos.
- c) Sexo (H, M).
- d) Número de Documento Nacional de Identidad.
- e) Fecha de nacimiento.
- f) Número de tarjeta de la Seguridad Social o similar.
- g) Tipo de pensión y cuantía en el momento del ingreso.
- h) Tipología del/de la usuario/a y tipo de financiación.
- i) Datos de un familiar o persona de contacto.
- j) En el caso de personas incapacitadas judicialmente, deberá constar la fecha de la sentencia de incapacidad, auto de tutela, nombre y apellidos del tutor y su forma de localización y, en su defecto, los datos personales del representante o persona responsable.
- k) Fecha y motivo de la baja.
- l) Observaciones.

Artículo 25. Expediente individual de cada usuario/a.

El Servicio dispondrá, para cada usuario/a, de un expediente en el que constará, como mínimo:

- a) Fotocopia del DNI o pasaporte.
- b) Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social.
- c) Copia del contrato asistencial.
- d) Datos de familiares o tutores.
- e) En el caso de incapaces o presuntos incapaces, copia de la resolución judicial que declare la incapacidad y el nombramiento de tutor.
- f) Historia sanitaria: Historia clínica completa (anamnesis, alergias, diagnóstico y tratamientos, escalas de valoración de autonomía, valoración

geriátrica al ingreso en el Servicio y posteriores, que se actualizará semestralmente, etc.).

g) Informe social: Información socio-familiar (situación económica, familiar, social y cultural y cualquier otra documentación necesaria).

h) Historial rehabilitador: Información sobre programas y actividades (ocupacionales, ocio, salidas, etc.).

En caso de modificarse la situación de la persona beneficiaria que determinó el acceso a este servicio, se procederá, por parte del Centro de Día, a informar al IMSAS para proponer la revisión del PIA ante la Oficina para la Dependencia de la Región de Murcia, sin perjuicio de que se pueda actuar a instancia de la persona interesada.

Artículo 26. Historia sociosanitaria de los/as usuarios/as.

El Servicio de Centro de Día realizará, para cada usuario/a, una historia sociosanitaria, que se actualizará semestralmente. La historia deberá contener, como mínimo:

a) Datos identificativos.

b) Informe médico, constituido, al menos, por anamnesis, alergias, diagnóstico y tratamiento. - Valoración geriátrica al ingreso en el Servicio y posteriores. - Nivel de dependencia en función de escalas validadas de valoración funcional y cognitiva. Para la valoración funcional, escalas de Barthel, índice de Lawton o escala de Cruz Roja. Para la valoración cognitiva, índice de Pfeiffer, minimental de Lobo o escala de Cruz Roja. - Valoración nutricional.

c) Informe social.

Artículo 27. Planes de Atención Individual.

En el Servicio de Centro de Día diseñarán, además, Planes de Atención Individual, elaborados por el equipo interdisciplinar, que establezcan los diferentes niveles de intervención sanitaria, de rehabilitación funcional, cognitiva y ocupacional. El Plan de Atención Personalizada se actualizará al menos semestralmente o ante cambios en la evolución del/de la usuario/a y en él se incluirán los objetivos de atención al/la usuario/a en los siguientes niveles:

a) Mantenimiento y desarrollo de actividades de la vida diaria.

b) Dieta prescrita.

c) Cuidados básicos del/de la usuario/a: higiene, cambio de pañal, alimentación, movilizaciones...

d) Programación de actividades de intervención de enfermería, de rehabilitación y ocupacionales.

e) Hojas de evolución de los diferentes profesionales.

f) Hoja de prescripción médica.

g) Registro de control de administración de la medicación.

Artículo 28. Tablón de anuncios.

En el Servicio de Centro de Día existirá un Tablón de anuncios, en un espacio de especial concurrencia de usuarios/as, en el que quedarán expuestos, como mínimo:

a) Copia de la inscripción del establecimiento en el Registro de Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- b) Organización horaria de los servicios generales que se presten.
- c) Tarifa de precios de aquellos servicios que así lo requieran, tales como manutención, cafetería u otros.
- d) Organigrama del Servicio de Centro de Día y nombre de los responsables de los diferentes departamentos.
- e) Aviso de disponibilidad de Hojas de Reclamaciones y sobre el derecho de reclamar directamente ante el/la Coordinador/a del Servicio.
- f) Calendario de actividades y su concreción diaria, semanal, mensual o anual.
- g) Horario de atención a familiares por parte del/ de la Coordinador/a del Servicio, y otro personal de atención directa.
- h) Todos aquellos que se requieran en el Decreto 69/2005, de 3 de junio, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores.

Artículo 29. Precios públicos por la prestación de determinados servicios.

El Ayuntamiento de Torre Pacheco podrá establecer precios públicos por las prestaciones básicas y las opcionales que se faciliten desde el Servicio de Centro de Día a los/as usuarios/as del mismo no valorados como dependientes.

2. Las intervenciones de prestación de servicios se liquidarán por períodos mensuales.

3. En cuanto a la obligación de pago y cobro:

- a) La obligación de pago de las tasas nacerá desde que se inicia la prestación de los servicios.
- b) Practicada la liquidación de los precios públicos, el pago de la deuda resultante deberá hacerse efectiva, entre los días 1 y 5 de cada mes, mediante domiciliación bancaria.

d) El impago de los precios públicos implicará la pérdida de la condición de usuario/a del Servicio.

TÍTULO IV

DE LOS/AS TITULARES DE DERECHOS

Artículo 30. Titulares de derechos.

1. El Servicio de Centro de Día podrá atender hasta un máximo de 34 personas simultáneamente, reservándose 27 plazas para personas dependientes, que hayan sido valoradas como tales por la Oficina para la Dependencia de la Consejería competente en materia de Bienestar Social y tengan reconocido el derecho a esta prestación. Estas plazas serán cubiertas a través de los Convenios de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la mencionada Consejería y el Instituto Municipal de Servicios para la Acción Social de Torre Pacheco. Los/as beneficiarios/as de las restantes 7 plazas serán determinados/as por el IMSAS.

2. El número de plazas reservadas para personas dependientes podrá variar en función de la financiación acordada con la Consejería competente en la materia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. En caso de modificarse la situación que determinó el acceso a este servicio de alguno/s de los 34 posibles beneficiarios/as del mismo, se procederá por parte

del/de la Coordinador/a del Servicio de Centro de Día a informar al IMSAS, para proponer la revisión del PIA ante la Oficina para la Dependencia, en el supuesto de personas dependientes o la revisión del expediente del IMSAS, en los demás casos, sin perjuicio de que se pueda actuar a instancia de la persona interesada.

4. Podrán ser usuarios/as del Servicio de Centro de Día, aquellas personas no valoradas como dependientes que así lo soliciten, por sí o por sus representantes legales, que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar empadronados en el municipio de Torre Pacheco, salvo en situaciones excepcionales.

b) Haber cumplido 60 años de edad.

c) Tener reducida la autonomía para las actividades de la vida diaria, o sufrir carencias en su situación sociofamiliar.

d) No padecer enfermedad infecto-contagiosa o crónica en estado terminal o, que requiera atención continuada en centro hospitalario.

e) No encontrarse postrado en cama de manera habitual.

f) No padecer enfermedad mental o trastorno de conducta que pueda alterar gravemente la convivencia en el Centro.

g) Alcanzar la puntuación mínima requerida en la valoración realizada conforme al baremo vigente.

Artículo 31. Período de adaptación de los/as nuevos/as usuarios/as no dependientes al Servicio de Centro de Día.

1. Se considera período de adaptación del/de la usuario/a no dependiente al Servicio de Centro de Día, el período de un mes desde su ingreso en el Servicio. Transcurrido este tiempo, el/la usuario/a consolidará su derecho a la utilización del servicio.

2. Si durante dicho período se apreciase circunstancias personales que impidan la atención del/de la usuario/a, el IMSAS previo Informe motivado de los técnicos del Servicio adoptará la decisión que estime más oportuna al respecto.

TÍTULO V

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS Y SISTEMAS DE ADMISIÓN Y BAJAS EN EL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA

Artículo 32. Derechos.

1. Todo/a usuario/a del Servicio de Centro de Día a que hace referencia este Reglamento, disfrutará de los derechos reconocidos en la Constitución, los tratados internacionales y las leyes.

2. Expresamente se le reconocen los siguientes derechos:

a) A recibir asistencia sin discriminación por razón de sexo, etnia, religión, ideología o de cualquier otra condición personal o social.

b) Al respeto de sus convicciones cívicas, políticas, morales y religiosas.

c) A ser tratado con respeto y deferencia, tanto por parte del personal del Servicio como de los/as demás usuarios/as.

d) A la atención personalizada, de acuerdo con sus necesidades específicas

e) A recibir información y orientación sobre las necesidades planteadas y de acceso a los recursos sociales.

f) A la percepción de recursos y ayudas prescritas técnicamente, en las condiciones que legal o reglamentariamente se establezcan.

g) Al sigilo profesional acerca de los datos de su historial.

h) A conocer en todo momento el precio de los servicios que se reciben y a que le sean comunicadas, con la debida antelación, sus modificaciones.

i) A la participación en las actividades del Servicio de Centro de Día, en la forma que se determine.

j) A la participación social en órganos en la gestión del Servicio

Artículo 33. Deberes.

Son deberes de los/as usuarios/as del Servicio de Centro de Día:

a) Cumplir el presente Reglamento de Régimen Interior.

b) Colaborar en el seguimiento técnico y administrativo establecido y aplicado a su situación concreta.

c) Guardar las normas de convivencia y respeto dentro del Centro y en cualquier lugar relacionado con sus actividades o prestaciones.

d) Respetar a los/as demás usuarios/as y a los/as profesionales del Servicio, sin discriminación por razón de sexo, etnia, religión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

e) Poner en conocimiento de la Coordinación del Servicio cualquier anomalía o irregularidad que se observe en el mismo.

Artículo 34. Incorporación de usuarios/as al Servicio de Centro de Día.

1. La incorporación de usuarios/as valorados como dependientes se realizará a partir de la comunicación de la Administración Regional al IMSAS, que tramitará el alta.

2. La incorporación de usuarios/as no valorados como dependientes corresponderá al órgano competente del IMSAS, mediante resolución motivada y firma del correspondiente contrato asistencial. El Sistema de admisión será el siguiente:

a) Toda persona que solicite la admisión para sí o para un familiar, deberá personarse ante el/la Trabajador/a Social del Servicio de Centro de Día, con la documentación que acredite su identidad, aportando los siguientes documentos, referidos al usuario/a para el que se solicite el Servicio:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- Fotocopia de la Tarjeta de la Seguridad Social.
- Datos de familiares o tutores.
- En el caso de incapaces, resolución judicial que declare la incapacidad y el nombramiento de tutor.
- Informe médico, constituido, al menos, por anamnesis, alergias, diagnóstico y tratamiento. Nivel de dependencia en función de escalas validadas de valoración funcional y cognitiva. Valoración nutricional.
- Justificantes de ingresos económicos.
- Datos bancarios para la domiciliación de recibos.

b) El/la Trabajador/a Social del Servicio de Centro de Día mantendrá una entrevista con la persona para quien se solicita el Servicio y, si lo estima conveniente, con sus familiares o personas encargadas de su atención y realizará

una o varias visitas domiciliarias. Este/a profesional cumplimentará un Informe Social, según modelo, que recogerá los datos que posibiliten el conocimiento de la situación del solicitante, evaluará la solicitud de prestación del Servicio, en base a la documentación presentada, aplicando el baremo aprobado (ANEXO I) y dará traslado del expediente completo al IMSAS. Una vez fiscalizado el mismo, la Dirección-Gerencia emitirá una propuesta de Resolución, que será elevada al Presidente del IMSAS, en el sentido de aprobación de la solicitud e incorporación al Servicio en situación de alta, aprobación de la solicitud e incorporación a la lista de espera del Servicio, o propuesta de desestimación de la solicitud. Los datos tendrán la consideración de reservados.

c) La admisión corresponderá a la Presidencia del IMSAS, mediante resolución motivada y firma del correspondiente contrato asistencial.

Artículo 35. Lista de espera de personas no valoradas como dependientes.

1. En todo caso, el alta en el Servicio se concederá en función de la existencia de plazas disponibles para esta prestación. Por ello, no bastará para acceder al Servicio de Centro de Día con que el solicitante reúna los requisitos y condiciones anteriormente señalados, sino que será necesario, además, que su solicitud pueda ser atendida teniendo en cuenta la disponibilidad existente.

2. En el supuesto de que el número de plazas disponibles para personas no valoradas como dependientes sea insuficiente para atender la totalidad de las resoluciones de aprobación, se elaborarán las correspondientes listas de espera. La lista de espera atenderá a la valoración obtenida en el baremo y, en caso de igual valoración, al orden cronológico de las solicitudes, las cuales se actualizarán mensualmente, procediendo al archivo de los expedientes que hubiesen causado baja.

Artículo 36. Estancia temporal de personas no valoradas como dependientes.

1. Tendrá lugar cuando en el Servicio de Centro de Día exista constancia anticipada y justificada de la ausencia de usuarios/as por vacaciones o por enfermedad, con informe médico en el que se pronostique una duración mínima de un mes.

2. Los/as usuarios/as susceptibles de acceder a esta modalidad de estancia y que no se encuentren en lista de espera, deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 15 y tramitar su solicitud conforme a lo previsto en el artículo 18.

Artículo 37. Notificación de ingreso de personas no valoradas como dependientes.

Existiendo plaza vacante en el Servicio de Centro de Día, se notificará al solicitante que corresponda por orden de la lista de espera, con indicación del precio público que corresponda abonar según lo fijado en la Ordenanza de Precios Públicos para el Servicio de Centro de Día del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Artículo 38. Aceptación de personas no valoradas como dependientes.

Notificada la resolución de alta en el Servicio, el/la interesado/a podrá aceptar expresamente la plaza concedida, una vez haya presentado en la Coordinación del Servicio documento de domiciliación bancaria, debidamente cumplimentado, y haya suscrito el correspondiente contrato asistencial, en el plazo de diez días hábiles, entendiéndose que renuncia a la plaza en caso contrario, salvo ingreso hospitalario o enfermedad debidamente justificados.

Artículo 39. El contrato asistencial referido a las personas no valoradas como dependientes.

1. El Presidente del IMSAS suscribirá un contrato asistencial con el/la usuario/a del Servicio, tutor o representante en su caso, en el que constarán, como mínimo, los siguientes aspectos:

a) Que la aceptación del Servicio se efectúa libremente o, en el caso de incapaces, por parte de quién haya sido nombrado tutor mediante la correspondiente resolución judicial.

b) Que el/la usuario/a y/o su representante legal tienen conocimiento y aceptan el Reglamento de Régimen Interior del Servicio.

c) Prestaciones a las que se obliga el Servicio.

d) Precios públicos que deberá abonar el/la usuario/a o el/la obligado/a a ello legalmente.

e) Derechos a reserva de plaza en caso de vacaciones o ingresos hospitalarios, tiempo de reserva, así como precio de la plaza reservada.

f) Causas de modificación o extinción del contrato y plazos de preaviso en caso de extinción voluntaria del mismo.

2. Si el contrato contiene una cláusula donde se establezca la obligación del pago del Servicio por parte de familiares o terceros, en el supuesto de que el/la beneficiario/a no lo haga directamente, la persona o personas que se responsabilicen u obliguen deberán firmar también este contrato.

4. La admisión implica el cumplimiento de las normas que figuran en el Reglamento de Régimen Interior. Para su conocimiento, se facilitará copia a cada usuario/a y permanecerá dicho Reglamento expuesto en el tabón de anuncios del Centro.

Artículo 40. Bajas en el Servicio de Centro de Día.

1. Serán causas de baja en el Servicio de usuarios/as no valorado/as como dependiente:

a) Renuncia expresa del/de la usuario/a o de su representante legal.

b) Ingreso en un Centro residencial.

c) No superación del período de adaptación.

d) Cambio de residencia a otro municipio fuera del ámbito territorial del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

e) Ausencias reiteradas y no justificadas al Servicio.

f) Estancia hospitalaria o enfermedad que supongan una ausencia en el servicio superior a un mes.

g) Dejar de reunir los requisitos que se tuvieron en cuenta para la admisión en el Servicio, previo Informe Social.

h) El impago de los precios establecidos por las prestaciones que el Servicio procura.

i) La falsedad de los datos declarados supondrá la anulación automática de la plaza. El IMSAS podrá recabar los datos que consideren precisos para completar la información.

j) Conductas deliberadas del/de la usuario/a que alteren el orden del Servicio, la convivencia con otros residentes o la normal actividad del mismo.

k) Fallecimiento del residente, sin perjuicio del ejercicio de aquellas acciones que deriven del presente contrato.

l) Expiración del término fijado en el contrato o de cualquiera de sus prórrogas, de acuerdo con lo establecido en el mismo.

m) Abandono injustificado del Servicio durante tres días, sin efectuar reserva de plaza.

n) El originar alborotos o causar dolosamente daños a personas y deterioros en el recinto, mobiliario o enseres.

ñ) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones recogidas en el contrato o en el Reglamento de Régimen Interior.

2. Respecto de los/as usuarios/as valorados/as como dependientes, se remitirá Informe-propuesta al órgano con competencias en la materia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a fin de que se inicie expediente para dar de baja en el Servicio a los/as usuarios/as que incurran en las siguientes conductas, con independencia de las responsabilidades administrativas, civiles y penales en que pudieran incurrir:

a) Ausencias reiteradas y no justificadas al Servicio.

b) Conductas deliberadas del/de la usuario/a que alteren el orden del Servicio, la convivencia con otros residentes o la normal actividad del mismo.

c) El originar alborotos o causar dolosamente daños a personas y deterioros en el recinto, mobiliario o enseres.

d) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones recogidas en el contrato o en el Reglamento de Régimen Interior.

3. A los efectos de este artículo, se considera ausencias justificadas las siguientes:

a) Enfermedad del interesado.

b) Asistencia a consulta médica.

c) Enfermedad del cuidador que impida la adecuada preparación del/de la usuario/a para su asistencia al Servicio.

d) Vacaciones que deberán ser comunicadas con antelación y que no podrán exceder de 60 días al año.

e) Cualquier otra circunstancia justificada que pueda alterar de forma importante la dinámica habitual del/de la usuario/a o su familia.

3. Los/as usuarios/as adquieren el compromiso de comunicar sus ausencias al Servicio, de la siguiente manera:

a) Cuando la ausencia se deba a motivos de salud del/de la usuario/a o de la persona responsable que se ocupe de él/ella, la notificación podrá realizarse de forma verbal, siempre que su duración se presuma de uno o dos días. Si es superior se notificará por escrito, solicitando la reserva de plaza.

b) Cuando la ausencia se refiera al disfrute de un período de vacaciones, deberá solicitarse mediante escrito al/la Coordinador/a del Servicio, solicitando la reserva de plaza, con una antelación de, al menos, 48 horas.

4. Todas las bajas voluntarias han de ser solicitadas por los/as usuarios/as ante la Coordinación del Servicio. En caso contrario, se considerará ausencia injustificada, lo que supondrá, al igual que en éstas, el cobro del precio público correspondiente.

5. En el resto de los supuestos contemplados en el apartado primero de este artículo, el procedimiento de baja se iniciará de oficio y se resolverá previa audiencia de la persona interesada.

Artículo 41. Sugerencias y reclamaciones.

El Servicio de Centro de Día dispondrá del Libro de Sugerencias y Reclamaciones regulado por el Decreto número 31/1999, de 20 de mayo, por el que se regulan las hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios en la Región de Murcia

Artículo 42. Normas de convivencia.

1. Los/as trabajadores/as que presten sus servicios en el Servicio de Centro de Día, tanto en sus actuaciones externas como internas, se registrarán con el más absoluto respeto a la dignidad de cada persona, con total independencia de la nacionalidad, etnia, sexo, religión, condición social o cualquier otra circunstancia personal o social.

2. Igualmente, guardarán el obligado deber de sigilo y confidencialidad en todas aquellas cuestiones que pertenezcan a la esfera privada de las personas.

3. Los/as usuarios/as del Servicio deberán mantener, igualmente, el debido respeto tanto a los/as profesionales como al resto de los/as usuarios/as del mismo.

4. La sala de estar y los aparatos de televisión y música se destinan al uso de todos los/as usuarios/as y se consensuará su utilización por los/as mismos/as. En caso de discrepancias prevalecerá el criterio del personal del Servicio.

5. Todos los carteles o notificaciones públicas deberán estar sellados por el/la Coordinador/a. En caso contrario, no podrán ser expuestos.

6. No se permite la entrada a los/as usuarios/as en las áreas de cocina y despensa.

8. Los/as usuarios/as deberán identificarse cuando así lo requiera el personal del Servicio.

9. Es obligatorio el estricto cumplimiento de los horarios de entrada al Servicio. La flexibilidad en el horario estará sometida a situaciones que, planteadas por los/as usuarios/as, sean aprobadas por el/la Coordinador/a.

10. Los/as usuarios/as deberán guardar el conveniente decoro en cuanto a su indumentaria y e higiene.

11. No se permitirá en el Centro el consumo o la tenencia de ningún tipo de droga.

12. Queda expresamente prohibido, además:

a) Realizar en el Centro cualquier tipo de actividad profesional, comercial o industrial.

b) Realizar cualquier tipo de actos que atenten a las normas de convivencia.

c) Introducir en el recinto:

- Materiales o sustancias nocivas o peligrosas, o cuyo uso, tenencia o consumo se consideren delictivos.

- Alimentos y bebidas.

- Cualquier tipo de animales o plantas.

Artículo 43. Normas relativas al Servicio.

1. El IMSAS no se responsabiliza de los objetos o el dinero que puedan ser sustraídos dentro del recinto. Se recomienda a los/as usuarios/as que no dejen pertenencias abandonadas en los espacios comunes.

2. Toda ausencia de un/a usuario/a deberá ser notificada, con carácter previo y por escrito al/la Coordinador/a del Servicio o, en caso de que fuera imposible, deberá ser comunicada por teléfono. La falta de asistencia, sin previo aviso, más de tres días consecutivos, será motivo de pérdida de la condición de usuario/a del Servicio.

3. El/la usuario/a del Servicio de Centro de Día y/o sus familiares, comunicarán de forma inmediata cualquier informe o cambio en su tratamiento médico, normas dietéticas, de higiene, etc., que le hayan sido prescritas por el/la facultativo/a que le atiende habitualmente. Igualmente, deberán comunicar cualquier cambio que se produzca en su situación socio-familiar.

4. Respecto a las visitas que los/as usuarios/as puedan recibir en el Centro, las normas a seguir son las siguientes:

- a) Se evitarán las visitas en horario de comedor.
- b) Las visitas se dirigirán a Recepción, para que se avise a los/as profesionales y al/a la usuario/a, a fin de mantener el adecuado orden.
- c) Se deberá respetar el horario de terapias, para no dificultar el funcionamiento de la programación individual del/de la usuario/a.
- d) Se considera recomendable que las visitas sean anunciadas con antelación.

Artículo 44. Horario de funcionamiento.

El Servicio de Centro de Día funcionará con un mínimo de 40 horas semanales los doce meses del año y tendrá un horario de apertura y cierre, desde las 9:00 hasta las 17:00 horas, de lunes a viernes (excepto festivos). No obstante, este horario podrá ser modificado, en función de las necesidades del Servicio.

TÍTULO VI**DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO****Artículo 45. Estructura operativa.**

El equipo de profesionales necesario para dar respuesta de forma integral e interdisciplinar a las necesidades de los/as usuarios/as del Servicio de Centro de Día constará como mínimo de:

- 1. Un/a Coordinador/a-Responsable del Servicio.
- 2. Psicólogo/a o Pedagogo/a, que podrá ejercer, además, como Coordinador/a.
- 3. Trabajador/a Social, que podrá ejercer, además, como Coordinador/a.
- 4. Fisioterapeuta.
- 5. Diplomado/a Universitario/a en Enfermería/Ayudante Técnico Sanitario.
- 6. Auxiliares de enfermería/gerocultores/as.
- 7. Conductor/a.
- 8. Personal de servicios generales.

Artículo 46. Del Coordinador/a-Responsable del Servicio.

1. Con jornada completa, estará en posesión del título de Licenciado Universitario en Psicología o Pedagogía o Diplomado Universitario en Trabajo Social.

2. El/la Coordinador/a será sustituido por persona con similar formación y competencias por cualquier causa, entre las que figurarán vacaciones anuales, ausencias por enfermedad, obligaciones de carácter inexcusable y otras. En la memoria presentada por los/as licitadores/as se hará constar el nombre y curriculum de la persona que realizará dicha función.

3. El/la Coordinador/a ostenta la representación formal del Servicio de Centro de Día, así como su gerencia. Tiene a su cargo el correcto funcionamiento de todas las prestaciones. Entre sus cometidos destacan:

a) Participar en la coordinación y seguimiento del Servicio conjuntamente con el IMSAS.

b) Organizar la ejecución del Servicio e interpretar y poner en práctica las instrucciones recibidas del IMSAS.

c) Colaborar en la facturación a los/as usuarios/as de los precios públicos municipales.

d) Comunicar al IMSAS cualquier problema, variación o anomalía que se detectara en el/la beneficiario/a o su entorno, que pudiera ser objeto de intervención desde el IMSAS y/o que modificara las condiciones de prestación del Servicio.

e) Mantener informado al IMSAS de aquellas incidencias que puedan surgir en el funcionamiento diario del mismo.

f) Organizar y coordinar los Recursos Humanos del Servicio.

g) Coordinar y evaluar los Programas y Actividades del Servicio.

h) Mantener la coordinación con los servicios socio-sanitarios de la zona y con la Administración en general.

i) Gestionar el mantenimiento del Servicio (Presupuestos, convenios, contratos, compras, etc.).

h) Velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento de Régimen Interno, Reglamento de funcionamiento del Servicio, Ordenanza de precios públicos del Servicio de Centro de Día y cuantas otras normas le sean de aplicación.

Artículo 47. Del Psicólogo/a o Pedagogo/a.

Además de las funciones que pudieran corresponderle como Coordinador/a, contemplará tres áreas básicas:

a) Intervención centrada en la persona mayor: Rehabilitación cognitiva (engloba todas las actividades dirigidas a mejorar el funcionamiento cognitivo en general, por medio de programas de estimulación), actividades ocupacionales (manualidades, hobbies,...) y asistencia psicológica.

b) Intervención centrada en la familia cuidadora: Información acerca de las patologías de sus familiares, donde se les explique todas las fases a las que se enfrentarán, y se les enseñe las pautas de actuación adecuadas para facilitarles la adaptación a su nueva situación.

c) Intervención centrada en el propio Servicio: Con los trabajadores (fomento de las habilidades de afrontamiento al estrés, entrenamiento en asertividad, orientación acerca de las patologías más frecuentes en las personas mayores, etc.

Artículo 48. Del Trabajador/a Social.

Además de las funciones que pudieran corresponderle como Coordinador/a, entre otras, desempeñará las siguientes:

a) Recabar las solicitudes y documentación para la admisión en el Servicio de Centro de Día, darles trámite, realizar cuantas visitas domiciliarias sean precisas para conocer la situación de los solicitantes y sus familias.

b) Cumplimentar el modelo de Informe Social elaborado al efecto y evaluación de la situación de los solicitantes, según baremo.

c) Estudiar las necesidades de los/as usuarios/as y de sus familias, así como la elaboración de los programas de intervención.

d) Fomentar la participación de los/as usuarios/as en las actividades del Servicio y coordinar su participación en actividades de la vida comunitaria.

e) Favorecer las relaciones familiares.

f) Realizar un seguimiento y evaluación de la dinámica socio-familiar.

Artículo 49. Del Fisioterapeuta.

Funciones básicas:

a) Realizar tratamientos de fisioterapia dentro del ámbito de su competencia y según los criterios que puedan establecerse por parte de la dirección médica del/de la beneficiario/a.

b) Participar, cuando se le requiera, en el equipo interdisciplinar del Servicio para la realización de pruebas o valoraciones relacionadas con su especialidad.

c) Colaborar en las materias de su competencia en los programas que se realicen de formación e información a las familias de los afectados e instituciones.

d) Asesorar a los profesionales que lo precisen, sobre movilizaciones y tratamientos en las que tengan incidencia las técnicas fisioterapéuticas.

e) Ejecutar el Programa de Gerontogimnasia y Programas de Prevención de Caídas.

f) Ejecutar tratamientos específicos para la recuperación funcional del/de la beneficiario/a, con el fin de obtener su entrenamiento en las actividades de la vida diaria, enseñanza en el manejo de aparatos y prótesis, entrenamiento en diversas actividades y diseño o elaboración de adaptaciones que ayuden al/la beneficiario/a en el desempeño de sus actividades.

g) Tratar patologías concretas, restableciendo, dentro de los límites posibles, la funcionalidad perdida.

Artículo 50. Del Diplomado/a Universitario/a en Enfermería/ Ayudante Técnico Sanitario.

Tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

a) Realizar un seguimiento de los tratamientos médicos prescritos.

b) Llevar a cabo todo tipo de curas.

c) Desarrollar una asistencia general a los/as usuarios/as en los aspectos sanitarios y de enfermería, administración de medicamentos, control de parámetros como, tensión arterial, peso, pulso, temperatura, glucosa en sangre, etc.

Artículo 51. De los Auxiliares de Enfermería/Gerocultores/as.

Se garantizará, en todo momento, la presencia continuada de este tipo de personal en número suficiente, según las necesidades de las personas atendidas. Entre sus funciones se contempla:

a) Atender, de forma personalizada, al/a la usuario/a y asistir al/a la mismo/a en todas aquellas actividades de la vida diaria, para las que necesite la ayuda de otra persona.

b) Atender al aseo personal, así como prestar ayuda en las necesidades fisiológicas.

c) Recibir, distribuir y retirar comidas, así como facilitar la alimentación de aquellos/as beneficiarios/as que no puedan hacerlo por sí mismos/as.

d) Recoger, preparar y cuidar de ropa y lencería.

e) Mantener en óptimas condiciones todos los materiales, utensilios y materiales clínicos.

f) Acompañar a los/as beneficiarios/as a consultas médicas, si ello fuera necesario y con carácter subsidiario a los familiares.

g) Realizar cambios posturales por traumatismo u otros, siguiendo las indicaciones médicas.

h) Comunicar al/la D.U.E./A.T.S., cuantos signos llamen su atención en las espontáneas manifestaciones de los/as beneficiarios/as sobre sus síntomas.

Artículo 52. Del Conductor/a.

Tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

a) Realizar el traslado de los/as usuarios/as desde los puntos de las rutas determinados y el Centro y viceversa.

b) Mantener el vehículo de transporte en adecuadas condiciones técnicas, realizar el entretenimiento del vehículo, las revisiones técnicas periódicas y pasar las revisiones obligatorias de la Inspección Técnica de Vehículos.

c) Mantener el vehículo en adecuadas condiciones de limpieza e higiene para su uso.

Artículo 53. Del personal de servicios generales.

Será el suficiente para garantizar las condiciones óptimas de higiene, salubridad, conservación y mantenimiento de todas las dependencias, equipamiento y enseres del Centro, así como de los servicios encomendados.

Artículo 54. Régimen de personal.

1. La organización de los turnos de personal se realizará de tal modo que se asegure la adecuada atención de los/as usuarios/as y el correcto funcionamiento de los servicios. En ausencia del/la Coordinador/a, deberá determinarse la persona que asume la responsabilidad del mismo. En cualquier caso, el Servicio deberá disponer, en todo momento, de una persona que asuma la responsabilidad ante cualquier incidencia que se produzca, designada de forma expresa por el/la Coordinador/a, en función de los turnos de personal.

2. Todo el personal deberá contar con la titulación adecuada al puesto de trabajo a desempeñar. Asimismo, deberá disponer del carnet de manipulador de alimentos o del certificado individual de acreditación de haber recibido la formación correspondiente, en los términos de lo establecido en la normativa

vigente, aquel personal que de acuerdo con dicha normativa deba estar en disposición del mismo.

Artículo 55. Estructura programática.

La estructura programática del Servicio viene definida por la planificación de actuaciones anuales. Dicha planificación se sitúa a nivel operativo, teniendo como referentes técnicos a nivel estratégico y táctico, los Planes Regionales y Nacionales de aplicación en materia de Servicios Sociales y Mayores y la Planificación del IMSAS.

Artículo 56. Estructura funcional del Servicio.

El funcionamiento interno del Servicio de Centro de Día se regula mediante un modelo de organización, que se a estructura a través de los siguientes instrumentos:

1. Equipo de Coordinación. Órgano de participación técnica, con competencias para la planificación, programación, consultoría, coordinación, seguimiento y evaluación de las prestaciones que el Servicio procura.

Está integrada por el/la Coordinador/a del Servicio, el/la Director/a-Gerente o Director/a y el/la Responsable del Programa de Trabajo Social y Dependencia del IMSAS. En este órgano podrán participar, en caso de que se considere necesario, otros profesionales de la estructura del Servicio de Centro de Día o del IMSAS. Las funciones que desarrolla son:

- a) De planificación y programación.
- b) De coordinación programática e interinstitucional.
- c) De formación e información sobre directrices e instrucciones de la estructura a nivel central.
- d) De seguimiento y control del funcionamiento del Servicio.
- e) De evaluación de la gestión del Servicio.
- f) Cualesquiera otras cuestiones de carácter general que afecten a la globalidad del funcionamiento del Servicio de Centro de Día.

Se reunirá al menos, una vez al año y, con carácter extraordinario, cuando se estime necesario. El Equipo de Coordinación será convocado por el/la Directora/a-Gerente o Director/a del IMSAS, con orden del día previo.

2. Comisión Técnica. Instrumento básico de participación, programación y canalización de demandas. Integrado el/la Coordinador/a del Servicio y los/as técnicos del Servicio de Centro de Día, así como por otros profesionales de lo social, a instancia del/la Coordinador/a convocante. Su periodicidad es mensual, con carácter ordinario y, extraordinario, cuando se estime necesario.

Las funciones que desarrollan son:

- a) Estudio y valoración de casos.
- b) Apoyo.
- c) Diagnóstico.
- d) Prescripción.
- e) Canalización a programas.
- f) Derivación a organismos.
- g) Diseño de intervenciones.
- h) Distribución de responsabilidades.

i) Seguimiento de casos.

j) Organización de actividades.

Artículo 57. Protección de datos personales.

El Servicio de Centro de Día deberá respetar, en todo caso, las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, especialmente deberá cumplir las siguientes obligaciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 12 de la citada norma:

a) No aplicarán tales datos ni se utilizarán para fines distintos a la prestación del Servicio que constituye el objeto del presente Reglamento.

b) No se comunicarán tales datos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, físicas o jurídicas, salvo en los casos previstos de la legislación vigente.

c) Se adoptarán las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

TÍTULO VII

DE LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA

Artículo 58. Participación de los/as usuarios/as.

1. El Reglamento de Régimen Interior del Servicio será conocido por todos/as los/as usuarios/as. Para ello se exhibirá en lugar adecuado que garantice su publicidad. En el momento de su alta en el Servicio de Centro de Día se les hará entrega de una copia de las normas contenidas en el mismo, que deberán ser aceptadas expresamente por el/la usuario/a o su representante legal.

Artículo 59. Consejo de Usuarios y Usuarías.

La participación democrática de los/as usuarios/as y sus familias en el Servicio de Centro de Día, se canaliza a través del Consejo de Usuarios y Usuarías.

Artículo 60. Composición.

1. El Consejo de Usuarios y Usuarías estará integrado por representantes de usuarios/as y de la Coordinación del Servicio, en número total de siete, atendiendo a criterios de proporcionalidad. Por parte de los usuarios/as habrá dos representantes en el Consejo y otro por parte de sus familiares –que no resultarán familiares de los/as usuarios/as elegidos/as-. Igualmente, el Servicio integrará en el Consejo de Usuarios a dos representantes del IMSAS y un/a representante del Ayuntamiento de Torre Pacheco, además del/de la Coordinador/a del Servicio de Centro de Día. El personal del Servicio podrá ser requerido para que participe en las reuniones del Consejo cuando los temas a tratar lo precisen.

2. El mandato del Consejo de Usuarios y Usuarías tendrá una duración de dos años.

Artículo 61. Funciones.

1. Informar las quejas, peticiones, sugerencias y propuestas que le sean transmitidas por los/as usuarios/as y tratarlas en el Consejo.

2. Elevar a la Coordinación del Servicio las propuestas que se estimen para el buen funcionamiento del mismo.

3. Mantener debidamente informados a los/as usuarios/as de todo aquello que pueda afectarles.

4. Fomentar y colaborar en el desarrollo de los programas de actividades del Servicio.

5. Estimular la solidaridad entre los/as usuarios/as impulsando y procurando la integración en la comunidad.

6. Fomentar las relaciones de convivencia de los/as usuarios/as en el Servicio.

7. Cualquier otra que le sea atribuida por normas reglamentarias o se desprendan de su naturaleza como órgano asesor, de participación y colaboración.

Artículo 62. Censo de electores y elegibles del Consejo de Usuarios y Usuarías.

1. Serán electores y elegibles los/as usuarios/as del Servicio de Centro de Día que no se encuentren incapacitados legalmente. Igualmente serán electores y elegibles los familiares de todos los/as usuarios/as del Servicio.

2. Por el/la Coordinador/a del Servicio se realizarán dos censos, uno de los/as usuarios/as no incapacitados y otro de los familiares que ejerzan de cuidadores principales de los/as usuarios/as – un familiar por cada usuario/a.

3. Los/as usuarios/as o los/as familiares de los/as mismos/as que no estén incluidos/as en el censo, o se encuentren incluidos/as con datos erróneos, podrán solicitar al/la Coordinador/a del Servicio su inclusión o la subsanación de errores, en el plazo de diez días naturales a contar desde el día de su publicación.

4. Durante este mismo plazo de diez días, podrán presentar su candidatura aquellos/as usuarios/as y familiares de usuarios/as que deseen formar parte del Consejo, en el modelo que el/la Coordinador/a del Servicio les facilitará.

5. El/la Coordinador/a del Servicio, en un plazo de cinco días naturales resolverá sobre las reclamaciones.

Artículo 63. Convocatoria de elecciones.

El Consejo de Usuarios y Usuarías, un mes antes de que expire su mandato, convocará las elecciones a representantes de los usuarios/as y a representante de las familias de los/as usuarios/as, señalando dentro de ese mismo mes la fecha de celebración de ambas votaciones. La convocatoria junto con el censo definitivo y las candidaturas presentadas se publicará en el tablón de anuncios del Servicio.

Artículo 64. Elecciones de representantes de los usuarios/as y de sus familiares.

1. El día señalado para celebrar la votación, los electores podrán votar, en la franja horaria que se determine en la convocatoria de elecciones. La votación será libre, igual, directa y secreta.

2. En el supuesto de que el número de candidatos/as presentados/as coincidiera con el número máximo de representantes a elegir, los/as candidatos/as serán automáticamente proclamados miembros del Consejo de Usuarios y Usuarías, quedando así finalizado el proceso electoral.

3. Cuando dicho número fuera inferior o no se hubieran presentado candidaturas, transcurrido el plazo de un mes, se iniciará un nuevo proceso electoral.

4. Los empates se resolverán a favor del/la candidato/a más antiguo/a como usuario/a del Servicio y, en caso de persistir el empate, la representación corresponderá a la persona de más edad.

5. El /la Coordinador/ del Servicio establecerá los medios necesarios para el buen desarrollo de las elecciones. Levantará acta de las elecciones celebradas y en ella deberá constar la aceptación expresa de cada uno/a de los/as representantes y suplentes elegidos. El/la Director/a-Gerente o el/la Director/a del IMSAS visará el acta. Una de las copias del acta se expondrá en el tablón de anuncios del Servicio de Centro de Día.

Artículo 65. Constitución del Consejo de Usuarios y Usuarías.

1. Por la Coordinación del Servicio de Centro de Día se convocará, dentro de los diez días naturales siguientes al de la votación a los vocales elegidos por los/as usuarios/as y al/a la vocal elegido/o por los familiares de los/as usuarios/as, así como al resto de los representantes de la Administración para la sesión constitutiva del Consejo de Usuarios y Usuarías, que estará presidido por uno/a de los representantes del IMSAS. En ella se procederá a la elección de los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario/a del Consejo. Se levantará acta de esta sesión. Hasta su constitución, seguirá en funciones el Consejo saliente.

2. En caso de renuncia o vacante por cualquier motivo, la representación pasará a ostentarla el/la siguiente candidato/a más votado/a dentro de su grupo y así sucesivamente.

Artículo 66. Funcionamiento interno del Consejo de Usuarios y Usuarías.

1. El Consejo se reunirá, al menos, una vez al trimestre en sesión ordinaria. En sesión extraordinaria, podrá reunirse cuantas veces se estime oportuno y la urgencia de los temas a tratar lo requiera.

2. De las reuniones del Consejo se extenderán las correspondientes actas.

3. La representación de los/as usuarios/as en el Consejo no podrá ser delegada.

4. En cada sesión constitutiva del Consejo resultante de las elecciones celebradas, será designado/a un/a Presidente y un/a Secretario/a. El/la Presidente efectuará las convocatorias y dirigirá las sesiones, mientras que el/la Secretario/a extenderá acta de las mismas.

TÍTULO VIII

INFRACCIONES Y SANCIONES

Capítulo I

Infracciones

Artículo 67. Concepto de infracción.

1. Se consideran infracciones administrativas las acciones y omisiones tipificadas y sancionadas en el presente Reglamento de Régimen Interno.

2. Sin perjuicio de las conductas que puedan ser consideradas incluidas en la sintomatología de la enfermedad del/de la usuario/a, y sobre las que serían de aplicación en todo caso lo previsto en el capítulo de admisión y bajas, los/as usuarios/as o familiares que, por acción u omisión, causen alteraciones en el Servicio, perturben el régimen de convivencia del mismo, falten al respeto a los/as demás usuarios/as, familiares u otras personas presentes en el Centro,

serán responsables de los daños y perjuicios causados, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que pueden incurrir y que les sea exigida ante los Juzgados y Tribunales competentes.

Artículo 68. Reincidencia.

A los efectos del presente Reglamento de Régimen Interior, se entenderá por reincidencia la comisión de dos o más faltas en el periodo de un año que adquieran firmeza en vía administrativa.

Artículo 69. Concurrencia con otras responsabilidades.

1. Las responsabilidades administrativas derivadas del presente Reglamento de Régimen Interno se exigirán sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o laborales que pudieran resultar.

2. En el supuesto de que tales infracciones administrativas pudieran constituir ilícito penal, se comunicará al Ministerio Fiscal u órgano judicial competente, suspendiéndose por la unidad instructora el procedimiento sancionador hasta que adquiera firmeza la resolución que ponga fin al procedimiento judicial. Dicha suspensión no afectará al cumplimiento de las medidas administrativas que puedan dictarse en protección de derechos fundamentales de las personas usuarias de servicios sociales.

3. La Administración quedará vinculada en el procedimiento sancionador por la declaración de hechos probados contenida en la resolución judicial firme.

4. No podrán ser sancionados hechos que ya lo hayan sido penal o administrativamente, en casos en que se aprecie identidad de sujeto, hecho y fundamento.

Artículo 70. Sujetos responsables.

1. Son responsables de las infracciones, las personas físicas o jurídicas que incurran en las acciones u omisiones tipificadas en el presente título.

2. La responsabilidad prevista en el párrafo anterior se imputará a la persona física o jurídica que cometa la infracción y, solidariamente, a la persona física o jurídica titular de la gestión del Servicio que, en su caso, resulte responsable, por haber infringido su deber de vigilancia.

Capítulo II

Tipos de infracciones

Artículo 71. Infracciones leves.

1. El incumplimiento de las normas contenidas en el Reglamento de Régimen Interior del Servicio de Centro de Día, cuando del mismo no se derive perjuicio directo y concreto sobre los/as usuarios/as del mismo y no esté calificado como infracción grave o muy grave.

2. La prestación de una asistencia inadecuada siempre que la misma no cause perjuicio de carácter grave.

3. La alteración de las normas de convivencia.

4. La utilización inadecuada de las instalaciones y medios del Servicio o la perturbación de las actividades del mismo.

5. La falta de respeto a los/as usuarios/as del Servicio o familiares y personas que se encuentren en el Centro por motivos justificados.

6. Promover y originar altercados violentos.

Artículo 72. Infracciones graves.

1. El incumplimiento de las normas contenidas en el Reglamento de Régimen Interno del Servicio de Centro de Día, cuando del mismo se derive perjuicio directo y concreto sobre los/as usuarios/as del mismo y no esté calificado como infracción muy grave.

2. La falta de la obligada confidencialidad respecto de los datos personales, sociales y sanitarios de los/as usuarios/as y de la información relacionada con su proceso.

3. La prestación de una asistencia inadecuada siempre que la misma cause perjuicio de carácter grave.

4. El entorpecimiento u obstaculización a los/as usuarios/as de los servicios y del disfrute de los derechos reconocidos por la normativa vigente.

5. La vulneración del derecho a la integridad física y moral, siempre que no constituya infracción penal.

6. Las irregularidades en la administración, custodia y manejo de fondos y bienes del/de la usuario/a, por parte de las personas responsables de su gestión.

7. La sustracción de bienes o de cualquier clase de objetos propiedad del IMSAS, del personal o de cualquier usuario/a.

8. El falseamiento u ocultación de datos en relación con el disfrute de cualquier prestación o servicio.

9. Alterar las normas de convivencia de forma habitual, creando situaciones de malestar.

10. Producir daños graves, intencionados o por negligencia inexcusable, en las instalaciones, mobiliario o enseres del Centro.

11. Realizar actividades con fines lucrativos.

12. La reincidencia en la comisión de falta leve, debidamente sancionada.

Artículo 73. Infracciones muy graves.

Son infracciones muy graves:

1. Cualquiera de las infracciones calificadas como graves, si de su comisión se deriva daño notorio de imposible o difícil reparación para los/as usuarios/as del Servicio, o de gran trascendencia social.

2. Las agresiones físicas a las personas que se encuentren en el Centro.

3. La reincidencia en la comisión de falta grave.

Artículo 74. Prescripción de infracciones y sanciones.

1. Las infracciones reguladas en el presente Reglamento, prescriben en los plazos siguientes:

a) Las leves, al año.

b) Las graves, a los tres años.

c) Las muy graves, a los cinco años.

2. Las sanciones impuestas prescribirán:

a) Al año las calificadas como leves.

b) A los tres años las calificadas como graves.

c) A los cinco años las calificadas como muy graves.

Capítulo III. Procedimiento sancionador.

Artículo 75. Procedimiento sancionador.

El procedimiento sancionador se determinará reglamentariamente, de acuerdo con los principios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en sus normas de desarrollo, respetando los principios de contradicción y audiencia del interesado.

Artículo 76. Medidas cautelares.

1. En cualquier momento del procedimiento, el órgano competente para iniciar el expediente podrá adoptar, mediante acuerdo motivado, las medidas cautelares necesarias para asegurar la eficacia de la resolución final que se pueda dictar, evitar el mantenimiento de los efectos de la infracción o prevenir daños o perjuicios a los/as usuarios/as del Servicio de Centro de Día.

2. Las medidas cautelares, que deberán ajustarse en intensidad y proporcionalidad a la naturaleza y gravedad de la presunta infracción, podrán consistir en:

a) Prestación de fianza hasta una cuantía equivalente al importe mínimo de la sanción económica que podría corresponder por la comisión de la presunta infracción.

b) Suspensión del/de la trabajador/a, en tanto se depuren las oportunas responsabilidades.

c) Suspensión temporal de la prestación del Servicio.

3. Durante la tramitación del procedimiento, se levantarán estas medidas si hubiesen desaparecido las causas que motivaron su adopción. La resolución definitiva del expediente ratificará o dejará sin efecto la medida cautelar adoptada.

4. Las medidas cautelares de suspensión no podrán exceder del plazo de seis meses, salvo en casos de paralización o suspensión de trámites del expediente, en los supuestos legales y reglamentarios, o por causas imputables al/a la afectado/a, en los que podrá ampliarse el tiempo de duración. En todo caso, el tiempo de suspensión provisional será computado como de cumplimiento de la sanción, si recayere. La duración de la medida cautelar de fianza será fijada para cada caso concreto atendiendo a la situación de riesgo que motivó su adopción.

Artículo 77. Resolución.

1. La resolución que ponga fin al procedimiento sancionador será motivada y resolverá todas las cuestiones pertinentes planteadas en el expediente.

2. En todo caso, deberá manifestarse expresamente sobre:

a) La ratificación de las medidas cautelares, a fin de garantizar la eficacia de la resolución, en tanto no sea ejecutiva, o la revocación de las mismas, en su caso.

b) La obligación de reposición de la situación a su estado originario.

Capítulo IV**Sanciones****Artículo 78. Sanciones.**

Las infracciones se sancionarán de la forma siguiente, de acuerdo con la Ley 57/2003, de 16 de abril, de medidas para la modernización del gobierno local:

a) Las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 750 euros o amonestación. La sanción de amonestación podrá ser impuesta como alternativa de la multa en infracciones leves, cuando, a juicio discrecional del órgano competente para la imposición de la sanción, pudiera ésta ocasionar un grave perjuicio al patrimonio de la persona responsable o al cumplimiento de sus fines, o resultare aquélla más adecuada atendiendo a la situación de los infractores.

b) Las infracciones graves serán sancionadas con multa hasta 1.500 euros y baja temporal en el Servicio hasta un máximo de tres meses.

c) Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa hasta 3.000 euros y baja definitiva en el Servicio.

Artículo 79. Criterios de graduación.

Las sanciones se impondrán atendiendo al riesgo generado, al daño o perjuicio causado, a la intencionalidad y al beneficio obtenido.

Artículo 80. Atribución de competencias sancionadoras.

Corresponde al Presidente del Instituto Municipal de Servicios para la Acción Local la imposición de las sanciones.

Artículo 81. Consideraciones para el reingreso.

Tras la suspensión del Servicio, motivado por sanciones, el reingreso del/ de la usuario/a vendrá determinado por la existencia de plazas disponibles en el Servicio de Centro de Día.

Disposición adicional primera

El IMSAS, previo acuerdo con la Consejería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente en la materia, podrá modificar el número de plazas del Servicio de Centro de Día, su coste y el número y tipo de profesionales que presten el Servicio, cuando así lo determine el Convenio entre ambas entidades.

Disposición adicional segunda

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los/as profesionales del IMSAS podrán visitar el Centro de Centro de Día, para comprobar el cumplimiento de cada uno de los aspectos recogidos en el presente Reglamento.

Disposición adicional tercera

Los ingresos que se deriven de la imposición de las sanciones económicas establecidas en el presente Reglamento, generarán crédito en los programas presupuestarios del Servicio de Centro de Día.

Disposición adicional cuarta

La aceptación de la plaza para ingresar en el Servicio implica la absoluta conformidad con las normas establecidas en el presente Reglamento. En ningún caso se admitirá la alegación del desconocimiento de las mismas para justificar su incumplimiento.

Disposición adicional quinta

La responsabilidad municipal en la prestación del Servicio se circunscribe a las dependencias del Servicio de Centro de Día y a las actividades organizadas exteriormente por éste, siendo responsabilidad exclusiva de los/as usuarios/as y de sus familiares el acceso al interior del recinto o al transporte del mismo, si lo tiene concedido. No obstante, el/la usuario/a o sus familiares podrán solicitar medios mecánicos adecuados (sillas de ruedas) y, excepcionalmente y sin que ello

suponga responsabilidad alguna por lesiones o accidentes que pudieran producirse, podrá también solicitarse la colaboración de algún profesional del Servicio.

Disposición final primera

En todo lo no previsto en este Reglamento de Régimen Interior del Servicio de Centro de Día, será de aplicación lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, Decreto n.º 306/2010, de 3 de diciembre, por el que se establecen la intensidad de protección de los servicios, la cuantía de las prestaciones económicas, las condiciones de acceso y el régimen de compatibilidad de las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y cuantas disposiciones le sean de aplicación.

Disposición final segunda

El presente Reglamento entrará en vigor, al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Torre Pacheco, 31 de enero de 2012.—El Presidente, Daniel García Madrid.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

2477 Iniciación de expedientes de baja de oficio del Padrón de Habitantes por inclusión indebida, segundo semestre año 2010.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la iniciación de los expedientes de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, que se indican, instruidos en el Ayuntamiento de Totana, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Secretaría del Ayuntamiento de Totana, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, se dictaran las oportunas Resoluciones.

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOC. IDENTIF.
10740/2010	JAIME NARANJO ESPINOZA	0301414521
10740/2010	MARÍA AZUCENA TORRES NARVÁEZ	X5508614-E
10740/2010	JAIME DANILO NARANJO TORRES	023306158-M
10740/2010	MARÍA NUBE SIGUENCIA CALLE	X3624878-D
10740/2010	NAYARA CRISTINA NARANJO CABRERA	12/01/2009
10753/2010	CLOTILDE MUÑOZ CAMPERO	4424950
10753/2010	RENE ORELLANA CAMACHO	3782408
10753/2010	HERNÁN RODRIGO CUENCA PACCHA	X4121350-A
10753/2010	MARIANA DE JESÚS SICHA UGUÑA	X8855785-A
10753/2010	CARLOS RAFAEL ORDÓÑEZ SICHA	23329103-L
10753/2010	VÍCTOR FERNÁNDO ORDÓÑEZ SICHA	23308444-Z
10675/2010	SAID CHOUCHOU	02524697
10675/2010	ALFREDO FLORES REYES	X6629522-W
10728/2010	BENEDICTA AGUAYO LOZA	6447072
10728/2010	FRIDA CORAJE CHÁVEZ	5290691
10797/2010	FANNY DOLORES ANDRADE PEÑAFIEL	X4161714-W
10797/2010	EDWIN JAVIER UVIDIA ANDRADE	X5073872-A
10797/2010	ELVIS ADRIÁN UVIDIA ANDRADE	X5073830-F
10797/2010	LUÍS ALEJANDRO UVIDIA VILLALBA	X4132776-K
10953/2010	MELISSA GABRIELA ANCHUNDIA CASTRO	X6937102-A
10960/2010	STEVEN JHON GOODGER	X4366356-G
10960/2010	SHARON ANN GOODGER	X4255696-Y
10960/2010	LAURA ANN GOODGER	451917384
10960/2010	MEGAN LESLEY GOODGER	450140822
11007/2010	LUZ AMELIA LLUMITASIG MACHAQUIISA	180311447
11007/2010	JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ CUTUGUAN	0502629942
11007/2010	SEGUNDO FRANCISCO TIPANGUANO OLOVACHA	X3769400-E
11092/2010	MÓNICA DEL PILAR MIRANDA VARGAS	X3955609-T
11254/2010	JOHANNA MARICELA TELENCHANA TIBAN	X9371833-T
11285/2010	JON CHINO RAMOS	4374449



EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOC. IDENTIF.
11285/2010	NEMESIA FERNÁNDEZ ARELLANO	3579686
11285/2010	MARÍA ÁNGELA FERNÁNDEZ ARELLANO	13/11/2006
11472/2010	MANUEL JESÚS BUNAY ZHAU	SK39522
11606/2009	CRISPÍN OVANDO	4418619
11606/2009	ELVA VELARDE PONCE	X9866571-P
11649/2010	SALVADORA GALLEGU AGÜERA	023244194-A
11879/2010	KARIMA EL YOUSSEFI	X5891393-N
11879/2010	ANAS BOUBEDNI	X7137636-T
11879/2010	ZACARIYA BOUBEDNI	24/03/2010
11879/2010	MOHAMMED BOUBEDNI	X2754295-E
12153/2010	MARÍA IRENE DE SOUSA DÍAS	X6045784-G
12153/2010	GONZALO JOSÉ SOUSA DÍAS	13852567
12153/2010	JOAO MANUEL FERNÁNDEZ TEIXEIRA	X5889827-X
12289/2010	ÁNGEL HUMBERTO HARO	X6587794-L
12332/2010	FRANCO ALCÍBAR CALLE CÓRDOVA	X3281838-Z
12332/2010	LENIN FERNÁNDO CALLE BARBECHO	023297203-C
12332/2010	ELSA YOLANDA BARBECHO MARÍN	X3284877-V
12332/2010	ERIKA ESTEFANÍA CALLE BARBECHO	023810791-H
12387/2010	MARTÍN LEGAZ IZQUIERDO	023184703-J
12387/2010	MOHAMMED CHAHID	X7459827-F
12387/2010	SLIMANE NAJMI	X4360199-C
12387/2010	NOUREDDINE CHERRABI	X4192842-B
12388/2010	SANTIAGO HELIODORO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	023295440-M
12596/2010	JUAN BAUTISTA HUERTA TENEZACA	X3187610-V
12596/2010	ALEX DANIEL HUERTA HUERTA	X5174760-J
12596/2010	MARÍA ISaura HUERTA YAMASQUI	X5327758-S
12596/2010	GABRIELA MARISOL HUERTA HUERTA	X5174784-Z
12604/2010	REMBERT TORDOYA ESPINOZA	5248178
12604/2010	MARÍA MAMANI TORDOYA	5248078
12608/2010	HERNÁN ROJAS JIMÉNEZ	5264543
12608/2010	VÍCTOR JIMÉNEZ MOLINA	6521785
12608/2010	VÍCTOR MANUEL JIMÉNEZ ESCOBAR	053898813-S
12608/2010	JILDO CASTRO ZENTENO	6554635
12646/2010	JOSÉ MANUEL LARA SIERRA	034855288-F
12724/2010	LILIANA ELIZABET LLUMIQUINGA POZO	X4396756-F
12724/2010	FERMÍN ALBERTO TÍMBELA TIRADO	X4193413-F
12724/2010	LIDÍA DE CATÓN OROPEZA	3918905
12724/2010	CRUZ COLQUE APAZA	5482408
12730/2010	MIGUEL ROMERO GARCÍA	074427575-N
12730/2010	MIGUEL ÁNGEL CABRERA ROBLES	1104394968
12730/2010	TIBURCIO LLANQUE CHOQUERIBE	6205551
12730/2010	YALITZA FERNÁNDA VALDIVIESO BERREZUETA	X6136326-H
12844/2010	OPRINA NIKILOVA YANKOLOVA	Y0180390-S
12867/2010	ANTONIO LÓPES BERNARDO	X9698373-D
12867/2010	MARÍA AÍDA CORREIRA NOGUEIRA BERNARDO	X9698370-Y
13048/2010	MOHAMED MOKHEFI	X3831675-J
13048/2010	BRAHIM QUARETS	X3682790-F
13048/2010	BENAOUMEUR CHERGUI	X6784365-D
13071/2010	OLEGARIO LOZA	X5308517-W
13071/2010	GERMÁN MAMANI CALLAPINO	X5400014-M
13071/2010	FANNY MAMANI ROMANO	6652584
13071/2010	BASILIO CAYO MONTAÑO	3562791
13071/2010	SONIA LOZA ANTEZANA	X7050627-T
13071/2010	JELÉN LEYDI LOZA LOZA	053927700-Z
13103/2010	MÁXIMO NORBERTO ESPINOZA RIVAS	X3882867-F
13112/2010	WALTER FERNÁNDO SOLÍS PAREDES	X5018239-F
13112/2010	MARÍA EUGENIA CHIMBO HUERTA	SQ00494
13112/2010	NANCY ELIZABETH HERRERA CASTILLO	X6822308-W
13112/2010	ELISABETH HERRERA CASTILLO	023307656-P
13112/2010	CARMITA MARLENE JIMÉNEZ CHUQUIMARCA	X3418306-T



EXpte.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOC. IDENTIF.
13112/2010	JORGE LUÍS MEJÍA JIMÉNEZ	X6306576-E
13112/2010	HILARIÓN MEJÍA VILLANUEVA	920112
13112/2010	MARGARITA MAIDA MERINO	4532760
13112/2010	ARMENGOL RAMÍREZ RODAS	3656632
13163/2009	MOHAMED LAAZAIRI	P534171
13163/2009	MOHAMED AIT MOHAND	X7544759-T
13294/2010	JHANEHT VILLARROEL ORELLANA	7947838
13294/2010	EDWIN ADOLFO MAGNE TOVAR	X9167495-V
13326/2010	RACHID ABDENNOUR	1750240
13326/2010	LAHCEN OTMAN	W292195
13547/2010	OMAR LAOUAR	X1283898
13547/2010	MOHAMED EL YOUSSEFI	X4547557-C
13547/2010	BOUHDAB KHALID	P989832
13547/2010	ABDELHAK LAOUAR	X8294550-Z
13547/2010	EL MABROUK LAOUAR	X2061320-Z
13547/2010	HALIMA BENAMRANE	X5106265-N
13590/2010	ROSA MATILDE CUENCA BURI	X4229241-R
13590/2010	DELEYFER DICCHYEY PAUTE CUENCA	023306325-B
13590/2010	MANUEL PAUTE MALLA	X5258974-R
13590/2010	SILVIO ERNESTO PAUTE CUENCA	115104390
13627/2010	JAIME SERRANO CHÁVEZ	X4229053-C
13627/2010	JOSÉ ABELARDO LÓPEZ SÁNCHEZ	X3527136-V
13687/2010	ALBA LILIANA SILVA ROSAS	X5276746-V
14176/2010	JOSÉ FRANCISCO MARQUINA ORTEGA	X6727029-N
14233/2009	MARÍA JOSEFA ARAEZ BAÑOS	01/06/2004
14233/2009	ALBERTO ARAEZ BAÑOS	17/09/2005
14233/2009	MOHAMMED DAHMANI	X396449-E
14233/2009	JAMAL MELLOUK	X4230277-W
14233/2009	HOUCINE EL OUAHABI	X2082723-G
14267/2010	JORGE RAÚL CHILLIGANA TIBAN	SG59880
14267/2010	ROBBY JAVIER ALMEIDA LOJAS	SI27116
14267/2010	ERDWIN ESTUARDO ALMEIDA LOJAS	SJ07741
14267/2010	TIBURCIO CRUZ MAMANI	5261303
14267/2010	MARIO COSCIO MONTAÑO	4391390
14267/2010	GENARO MARTÍNEZ ERAÑA	4569089
14267/2010	FLAVIO MEJÍA ALBA	3608864
14267/2010	DORICO PRADO PONCE	6489932
14267/2010	JOSÉ HILARIÓN ANTEZANA AREQUIPA	3760392
14267/2010	CASTO AGUILAR VIDAL	3605365
14267/2010	GUALBERTO ARANCIBIA JIMÉNEZ	3629720
14344/2010	VALENTINA GOSPODINOVA IVANOVA	X8466327-G
14344/2010	MITKO DIMOV ANGELOV	X8466328-M
14462/2010	ORLANDO MANUEL CORREIRA BERNARDO	X6451838-Q
14462/2010	MARCELA CRISTINA SOARES PIRES CORREIA	X09698372-P
14462/2010	GABRIELA CORREIA BERNARDO	X09698386-E
14474/2010	VESELIN GEORGIEV PANCHOV	X8113862-V
14525/2010	IVÁN PEDRO DA SILVA ESTEVES COELHO	X6159878-H
14525/2010	LILIANA FERNANDA MATÍAS DOS SANTOS PINTO SILVA	13323837
14525/2010	GABRIEL ALBERTO PINTO COELHO	X6159883-T
14646/2010	WILFREDO LOZA ANTEZANA	X6776385-X
14646/2010	CARMEN JULIA ENCINAS ROCHA	X6455426-Q
14646/2010	ALEXANDRA JACQUELINE LOZA ENCINAS	23305231-K
14646/2010	OLEGARIO LOZA	X5308517-W
14646/2010	GERMÁN MAMANI CALLAPINO	X5400014-M
14646/2010	FANNY MAMANI ROMANO	6652584
14646/2010	BASILIO CAYO MONTAÑO	3562791
14646/2010	SONIA LOZA ANTEZANA	X7050627-T
14646/2010	JELEN LEYDI LOZA LOZA	53927700-Z
14646/2010	JOEL CRISTIAN LOZA ENCINAS	14/07/2010
14646/2010	CHONGMU LI	X3269631-C



EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOC. IDENTIF.
14646/2010	YE LI	X4889372-D
14646/2010	ANA LI	X5521716-Z
14646/2010	ELENA LI	Y0420759-B
14646/2010	CHAOFEN YE	X2955445-Z
14646/2010	YANJIE ZOU	X62441574-H
14646/2010	NAYARA ZOU	X5988313-X
14662/2010	MIGUEL LEONARDO SAAVEDRA VALENZUELA	X8523978-V
14693/2010	BERNO VÁSQUEZ CHOQUE	7952276
14693/2010	CASIMIRO LÓPEZ VERGARA	908345
14748/2010	ESTEVAN KALANI MAMANI	5262716
14748/2010	GREGORIO BUENDÍA ZURITA	908405
14748/2010	EUSEBIO FUENTES LÓPEZ	3771852
14748/2010	JOSÉ MAMANI HUALLPA	Y0824176P
14748/2010	ADÁN GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ	3716787
14748/2010	CASTO RODRÍGUEZ SANDOVAL	3154997
14748/2010	JUAN CARLOS CHOQUECALLATA MACIAS	5216748
14754/2010	EDGAR GEOVANNY CALLE NARVÁEZ	X3323580-B
14766/2010	MARÍA MARLENE LEÓN RODRÍGUEZ	X4315903-E
14766/2010	ADRIÁN FABIÓN CALI LEÓN	X7008846-X
14766/2010	HENRIK VLADIMIR CALI LEÓN	023306643-F
14766/2010	GUILMO MILFRAN PARDO CORREA	X6539150-C
14845/2010	LUÍS MANUEL PEREIRA FERNÁNDES	9354419
14845/2010	EDNA MARÍA SOARES	CP717230
14845/2010	VITORIA ALEXANDRA SOARES FERNÁNDEZ	15159385
15038/2010	MARÍA GRACIELA VEGA RODRÍGUEZ	X2476867-C
15038/2010	FETHI BAALI	X5997397-D
15343/2010	RONNY NISON SANTOS LÓPEZ	X5215870-E
15488/2010	EL MOSTAFA DIRANE	X4280099-Y
15488/2010	ARBÏB ABDELHAY	M617467
15488/2010	YOUNES DAHIR	X5672726-Y
15615/2010	MOHAMMED EL KALLALI	X3101923-M
15615/2010	HAMMADI RACHID	FL32763
15615/2010	SALHI ABDERRAHIM	F455629
15615/2010	SALHI HASSANE EL	X3175789-H
15615/2010	ABDELKRIM EL HADI	L558468
15615/2010	JILLALI EL HADDI	X3190225-X
15620/2010	CISLAENE AZEVEDO DOS SANTOS	CS078099
15653/2010	JOSÉ MARCELO FRÍAS ENRÍQUEZ	OSG17313
15653/2010	ZOILA OLIVA CASTILLO OTAVALO	X3570869-G
15653/2010	GILDA PAULINA LÓPEZ CASTILLO	19/02/2001
15747/2010	GLENDA PATRICIA ARTEAGA FERNÁNDEZ	X6207459-N
15747/2010	ALEX DANIEL ARTEAGA FERNÁNDEZ	23297438-W
15747/2010	ROSA GABRIELA SOLÓRZANO ARTEAGA	06/06/2007
15777/2010	CRISTIAN TERAN CORONADO	6438845
15777/2010	JUAN CARLOS CAMPERO ZURITA	5197570
15777/2010	ELENA MORALES ADRIÁN	5151583
15777/2010	CARLOS OLIVIER CAMPERO ALCALÁ	24/04/2007
15777/2010	YARA AMILIA LÓPEZ MORALES	29/09/2007
15777/2010	ROGER OLIVERA PÉREZ	X9883685-X
15777/2010	RIMER TULULA CLAROS	7670009
15777/2010	CELIA LLANQUE CHOQUERIBE	X9878577-P
15777/2010	PRUDENCIO GÓMEZ TREJO	X7539967-S
15993/2010	NANCY ADELINA TORRES JIMÉNEZ	X6592649-K
15993/2010	JAVIER CELIN CASTILLO GARCÍA	X4280104-B
16268/2010	RACHID RAMI	1365557-R
16268/2010	ANICETO VEIZAGA FERNÁNDEZ	3743437
16268/2010	RACHID SENOUCI	X6816738-K
16268/2010	MOSTEFA BELHADJI	4994323
16268/2010	SOFIANE HADJ SAHROUI	5559945



EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOC. IDENTIF.
16268/2010	MOHAMED KHEIREDDINE BENCHINOUN	X6816731-Z
16268/2010	BETO RONALD PÉREZ SILES	6417496
16268/2010	MÁXIMA CHOQUE VARGAS	6522458
16356/2010	EDMY MARIOL PÉREZ VARGAS	3861067
16356/2010	EVER PERCY OPORTO PÉREZ	X9002570-W
16356/2010	JUAN CARLOS OPORTO PÉREZ	28/04/2009
16382/2010	GABRIELA DUMITRU	09281240
16382/2010	IOZEFINA CIOSU	X8966890-H
16382/2010	ALIS MARÍA CLOSCA CIOSU	30/09/2007
16473/2010	OMAR GONZÁLES REQUE	X9599323-C
16522/2010	ELCIA YOLANDA VERDEZOTO VELOZ	SJ55735
16522/2010	LUÍS GONZALO ORVITO HERRERA QUEZADA	X3959055-L
16522/2010	BRYAN GONZALO HERRERA FLORES	X4851371-G
16522/2010	MARÍA CARMEN FLORES SARANGO	X3750132-M
16522/2010	JAIME ANTONIO GAVILANES MUÑOZ	X4543971-E
16558/2010	JOSÉ ARMANDO CHALCO CHIMBO	X3100720-K
16558/2010	JUANA TACURI TOLA	5501007
16558/2010	ARIEL ORELLANA MONTAÑO	6416833
16558/2010	YHOANA MISHEL ORELLANA TACURI	30/09/2008
16617/2010	FERNÁNDO CORNELIO MINCHALA MINCHALA	SJ20538
16696/2010	REMBERTO LÓPEZ VARGAS	4468457
16696/2010	MARCELA QUISPE APAZA	4195976
16707/2010	SIPRIANA LEONARDA CHILENO FRÍAS	4520959
16873/2010	JOSÉ CIFUENTES SALAS	77563354-V
16873/2010	JOAQUÍN JOSÉ FERREIRA CARVALHO ROCHA	5130644
16878/2010	EDUARDO LARA JIMÉNEZ	075001258-Y
16981/2010	SANDRINE FOLGADO PIRES	X2364964-N
16981/2010	KEVIN BLAYA	X5335730-Y
16981/2010	GEORGES BLAYA	X2364954-W
16981/2010	EMILY BLAYA	501MAD00338
17183/2010	MARCO WILLIAM CABRERA AMBULUDY	X6425176-B
17099/2010	ESTEFANÍA VÁSQUEZ LOZA	6479488
17099/2010	JENNY JHOSELIN TANGARA CHÁVEZ	7985726
17250/2010	LUÍS GILMAR CÉSPEDES RICO	4510200
17250/2010	ROSSE MARY ALMANZA SOTO	5924838
17250/2010	RAFAEL ROJAS VILLARROEL	6492809
17343/2010	JOSÉ ANTONIO GÓMEZ PEÑAS	023266039-K
17372/2010	EULALIA DEL CISNE SANMARTÍN CARRIÓN	X3446367-R
17372/2010	CARLOS ARTURO YUNGA GUARDAN	X3129833-Q
17372/2010	JENNIFER TALÍA FLORES JIMÉNEZ	18/01/2004
17372/2010	VALENTÍN AGUILAR SANTOS	1328592
17372/2010	MERCEDES HERBAS FELIPES	4620480
17654/2010	CARLOS CASTRO VARGAS	2900106
17654/2010	GUMERSINDO FLORES CLAURE	5209959
17654/2010	VICENTE ORELLANA MAMANI	4440903
17654/2010	GERMÁN AUCANCELA CAJILEMA	0604028365
17922/2010	DESIDERIA LOURDES CARDOZO TERCEROS	3565316
17922/2010	NELVI GARCÍA HIDALGO	X8528124-T
17922/2010	RAMIRO TORRICO VARGAS	4505139
17922/2010	ELENA FLORES CLAURE	Y0823887
17969/2010	GERMÁN ROCHA ENCINAS	X6112209-M
17969/2010	ARIEL ROCHA LAIME	Y0112868-K
17356/2010	FÉLIX VEIZAGA HERRERA	6274230
17928/2010	LUÍS FERNÁNDO MALDONADO ESPINOZA	10032446400
17928/2010	PEDRO GONZALO CHANCOSA MORETA	1003256474
17928/2010	GEOVANNY MASAQUIZA CAIZABANDA	1803016722
17928/2010	IVÁN ORLANDO PINCHAO CUASTUZ	1002580767
17928/2010	OSWALDO JOSÉ MASAQUIZA MASAQUIZA	1802982759
18253/2010	DARWIN FERNÁNDO SALAS SALAZAR	X6712071-G
18253/2010	CESAR BENJAMÍN SALAS CAJAMARCA	X6592601-L



EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOC. IDENTIF.
18253/2010	LIMBERT MERIDA COSSIO	5242056
18253/2010	LUÍS HUMBERTO MUSO LLUMILUISA	X4539329-A
18253/2010	ERNESTO EDWIN MENDOZA RODRÍGUEZ	5919613
18253/2010	MABEL CRISTINA ENCINAS GARCÍA	7883852
18113/2010	JUSTO FRANCO COLQUE	X6797245-D
18113/2010	GREGORIA VIDAL DE FRANCO	3602150
18189/2010	MANUEL BENIGNO LEÓN LAPO	X3280149-G
18189/2010	MIRIA CECILIA CALLE GUERRERO	X4406335-H
18189/2010	MARIANA DE JESÚS GUACHAMIN TUAPANTA	1714617402

Totana, 3 de febrero de 2012.—La Alcaldesa, Isabel María Sánchez Ruiz.